BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 8996

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocatoria a Elecciones Nacionales

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Atento a lo dispuesto por el Art. 23, inciso 4o., de la Ley de elecciones nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día Domingo veintitrés de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección:

1o. De diez y nueve (19) diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Francisco L. Albarracín, Leónidas Anastasi, Fernando de Andreis, Antonio Barrera Nicholson, Augusto Bunge, Juan J. Capurro, Enrique Dickmann, Juan J. Frugoni, Matías Gil, Héctor González Iramain, Juan B. Justo, Pedro López Anaut, Antonio Lozano, Agustín S. Muzio, Roberto M. Ortiz, José León Rodeyro y Eduardo M. Tomaszewski, y Ernesto H. Celesia y Nicolás Repetto, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban el 30 de Abril de 1924 y 1926, respectivamente.

2o. A la elección de sesenta y ocho (68) electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano Doctor Vicente C. Gallo, que dejó vacante el cargo por haber aceptado y ejercer las funciones de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1928.

Art. 2o. De conformidad con lo prescripto en el artículo 55 y 56 de la referida ley, cada elector votará por trece (13) diputados y cuarenta y seis (46) electores, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Nombramientos de segundos Jefes.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924.

Exp. 717 —O—1924. — Existiendo cuatro cargos vacantes de Segundos Jefes en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas; y

Tomando en consideración lo expuesto en la nota propuesta precedente;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Subsecretaría del expresado Departamento, con antigüedad al día 1º. de Septiembre último, al siguiente personal:

Segundos Jefes, con la remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), cada uno, y para prestar respectivamente servicios en las Secciones 1ra.— 2da— 3ra. y 4ta. a los Auxiliares Principales: don Andrés S. Cánovas, Don Carlos D. Castro, don Marcos F. Croce y don Lorenzo Castro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Ascensos y Nombramientos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924.

Exp. 718—O—1924. — Existiendo dos vacantes de Auxiliares Principales, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y

Tomando en consideración lo expuesto en la nota propuesta precedente

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Asciéndese, en la Subsecretaría del citado Ministerio, al empleo de Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional. ($ 400 m/n), (partida) 7) al actual Auxiliar, don Enrique Bilbao la Vieja; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m/n) (partida 13) al actual Ayudante Principal: don Manuel Navarro, en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m/n) (partida 14) al actual Ayudante 2º, don Horacio Martínez Ferrer; en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260 m/n), (partida 31) al actual Escribiente, don José Palmieri y para reemplazar a este último, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n) (partida 35) a don Clodomiro E. Oliva.

Art. 2º Asciéndese, asimismo, al empleo de Auxiliar Principal, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400 m/n) (partida 112), al actual Auxiliar, don Carlos M. Bengtson; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos, ($ 360 m/n) moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315 al actual Ayudante Principal, don José Pérez y Alejo; en su sustitución, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m/n,) (partida 30) al Ayudante 2º, don Eduardo Amuchástegui; en su reemplazo; con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260 m/n) (partida 15) al actual Escribiente, don Julio Leguizamón; en su lugar, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional. ($ 210 m/n) (partida 16) al actual Apuntador jornalizado, adscripto a la Subsecretaría, don Pedro Chouciño, y en reemplazo de este último, nómbrase con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n) a don Benito Rial.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación obras de reparo de los caminos de La Banda a Wilmer y a Beltrán (Santiago) del Estero).

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad—referéndum del Poder Ejecutivo por una parte, y el Señor Miguel A. Carranza, por otra, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato Ad—referéndum.

Art. 1º El Señor Miguel A. Carranza, se compromete a ejecutar las obras que comportan los trabajos de reparación del Camino de La Banda a Wilmer y a Beltrán, en un todo de estricta conformidad con los planos cómputos métricos, especificaciones y pliegos de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha ocho (8) de Enero de mil novecientos veintitrés, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta, y por la suma total de treinta y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 32.956.60 m/n) de curso legal, a que asciende el presente contrato.

Art. 2º Los precios unitarios, y cantidades de obra estipulados de conformidad con la propuesta aludida en el Artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Cantidad	Unidad	Précio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Abovedamiento de 9 m. de ancho sin cunetas....	2.817	m 1.	0.30	845.10
Abovedamiento de 14 m. de ancho sin cunetas...	1	»	0.70	919.10
Emparejamiento del camino, un métro cúbico por m. 1	8.389	»	0.45	3.775.05
Emparejamiento del camino: 1.50 m^3 por m. 1...	4.035	»	0.70	2.824.50
Desbosque y destronque	20.60	Ha.	200.00	4.120.00
Construcción de acéquias	3.087.50	m^3	0.30	926 25
Traslado de alambrados	4.204	m.1.	0.20	840.80
Traslado del cerco de ramas	2.392	»	0.20	478.40
Terraplén de 9 m	5.320	m^3	0.50	2.660.00
Desmonte de 9 m	3.866	»	0.40	1.546.40
Madera dura colocada	54.30	»	250.00	13.575.00
Hierro forjado colocado	446.	Kg.	1.00	446.00
Total				32.956.60

Estos precios son por cantidades netas de obras concluidas, incluídos los gastos que se originen para el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas, y comprenden jornales, equipos, herramientas materiales, transportes fletes andamios bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excabaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los documentos citados en el Artículo primero (1º) de este contrato.

Art. 3º El Señor Miguel A. Carranza, se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras, motivo del presente contrato dentro del plazo de doscientos cuarenta (240) días, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo haya aprobado el presente contrato.

Art. 4º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista Señor Miguel A. Carranza, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total del presente contrato.

Art. 5º Si hubiere llegado el caso de aplicar la multa que establece el Artículo anterior su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cad certificado, con la firma mencionada en el Artículo noveno (9º) del presente contrato, y con el importe del último certificado.

Art. 6º Si el contratista Señor Miguel A. Carranza, no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas, u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Artículo cuarto (4º) del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual, y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza y garantía depositados por el contratista.

Art. 7º. El pago de las obras recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de los depósitos de garantía y fianza se harán de conformidad con los Artículos 13, 21, 23 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 8º. El contratista Sr. Miguel A. Carranza percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería (División Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina, previo los trámites de práctica.

Art. 9º. En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Sr. Miguel A. Carranza entregará en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad por la suma de un mil doscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.247,83 m/n) de curso legal que unidos al depósito de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n) efectuado al presentar su propuesta integran la cantidad de un mil seiscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.647,83 m/n) de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 10º. Los obreros que el contratista recute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo.

El contratista debe recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación de número de obreros.

Art. 11º. En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares del mismo tenor con destino; al Expediente respectivo, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación a la Dirección General de Puentes y Caminos, y al contratista, Señor Miguel A. Carranza, en Buenos Aires, a los ...... días del mes ...del año mil novecientos veintitrés.

Juan B. Aramburu — Director General.
Miguel A. Carranza. — Contratista.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1924.

Exp. 7.954—S—918. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha Septiembre 13 ppdo, se dispuso que la Dirección General de Puentes y Caminos, intimara al Señor Pedro A. Nelson, y a la firma Contreras y Suasnavar, para que mantuvieran los precios cotizados en las propuestas que presentaron en la licitación pública realizada para adjudicar las obras de reparación de La Banda a Wilmer y a Beltrán, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero, y en contestación a esa intimación los referidos Sres en las comunicaciones a fs. 215 y 216, manifiestan que desisten de sus propuestas, y solicitan la devolución del depósito de garantía que efectuaron para concurrir a la licitación;

Que por el escrito de fojas 220 se presenta el Señor Miguel A. Carranza, concurrente también a dicha licitación, y cuya propuesta le sigue en orden de precios a la de los proponentes anteriormente nombrados, manifestando que mantiene los precios que han cotizado en vista de lo cual se dispone que la expresada Dirección celebre con dicho señor y ad—referendum del P. E. el contrato para la ejecución de las obras, y

Considerando:

Que a no mediar el tiempo transcurrido entre la fecha en que los señores Nelson, Contreras y Suasnavar, presentaron sus respectivas propuestas y la en que se les intimó mantener los precios cotizados en las mismas procedería disponer la pérdida del depósito de garantía que han efectuado, puesto que las modificaciones de ellas que han efectuado con posterioridad a la realización de la licitación contrarían las disposiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley de Obras Públicas;

Que desestimadas de hecho sus propuestas es conveniente aceptar la del Señor Miguel A. Carranza, porque es la más económica de las restantes e inferior en $ 7.461,62 m/n al importe del «Item Obras» del presupuesto oficial,

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se trata y aceptase la propuesta presentada por el Señor Miguel A. Carranza quien se compromete a ejecutar los trabajos de reparación del camino de que se ha hecho referencia por la suma de treinta y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos con sesenta centavos (pesos 32.956,60 m/n) moneda nacional y en las demás condiciones del mencionado contrato que también se aprueba.

Art. 2º. Dicha suma así como la de $ 6.269,78 m/n destinada para imprevistos y gastos de inspección o sea en total la de treinta y nueve mil doscientos veintiseis pesos con treinta y ocho centavos ($ 39.226,38 m/n) moneda nacional se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo oportunamente elevar estas actuaciones a fin de formalizar dicho contrato ante el Escribano General de Gobierno como lo establece el art. 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina. —Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Vicente C. Gallo.

———

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación caminos de Alejandro a Barreto, Las Acequias a Lagunillas, Alejandro a Lagunillas de esta a Las Acequias y construcción de un puente sobre el arroyo Chucul (Córdoba).

Camino de Lagunillas a Las Acequias y contrucción de un Puente sobre el Arroyo Chucul: Alejandro a Barreto; Las Acequias a Lagunillas: Alejandro a Lagunillas.— Zona del F. C. C. A.— Provincia de Córdoba.— Construcción.— Ley 5315.

Contrato para la ejecución de las Obras

Expedientes. Nos. 12703 —F— 918 — 1582 —2a— 918.— Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referendum del P. E. por una parte y los Señores Julio R. Barros y Enrique Cercena por la otra se ha convenido en celebrar el siguiente

Contrato Ad-referendum

Art. 1º Los Señores Julio R. Barros y Enrique Cercena se comprometen a ejecutar las obras que comportan la reparación de los caminos de Lagunillas a Las Acequias y construcción de un puente sobre el arroyo Chucul: Alejandro a Barreto; Las Acequias a Lagunillas; Alejandro a Lagunillas en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha Septiembre doce de mil novecientos veintitrés a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de sesenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos con veintinueve centavos ($ m/n 64.317,29).

Art. 2º. Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares de estos documentos se entregará sin cargo al contratista

Art. 3º Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden; jornales, equipos herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y las especificaciones del proyecto.

Art. 4º Los Señores Julio R. Barros y Enrique Cercena se comprometen a dejar perfectamente concluídas las obras que comportan la reparación de los caminos de Lagunillas a Las Acequias y construcción de un puente sobre el Arroyo Chucul Alejandro a Barreto; Las Acequias a Lagunillas; Alejandro a Lagunillas dentro del plazo de diez (10) meses a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente contrato.

Art. 5º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5 días. que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º Si hubiere llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el artículo 11º de este contrato con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas herramientas u operarios la expresada Dirección General notificará al contratista la intimación a que se refiere el artículo 4º del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68º de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámites.

Art. 8º La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el artículo 16º del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentran en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente.

Las sumas a pagar al contratista será dicho importe menos el diez por ciento (10 o/o) de garantía. Los certificados mensuales deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10º La suma retenida al contratista al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, les serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los Señores Julio R. Barros y Enrique Cercena entregan en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Ley 5315) por la suma de dos mil cuatrocientos veinticinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 2.425,86 m/n) moneda nacional que unido al depósito de setecientos noventa pesos ($ 790,00 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta integran la cantidad de tres mil doscientos quince pesos con ochenta y seis centavos ($ 3.215,86 m/n) moneda nacional de curso legal, a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 12º La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al contratista de la responsabilidad que establece el Art. 1639 del Código Civil.

Art. 13º Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo.

El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14º Todo lo que no este previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15º En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintitres.

Juan B. Aramburu.— J. R. Barros —E. Cercena.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1924.

Exp'te. Nº. 12703 — F — 918.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado para la ejecución de obras de reparación en los caminos de Alejandro a Barreto, Las Acequias a Lagunillas, Alejandro a Lagunillas de esta a Las Acequias y construcción de un puente sobre el arroyo Chucul, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba, visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad - referendum del P. E. con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario, y

Considerando que de las propuestas presentadas conviene aceptar la de los Señores Julio Barros y Enrique Cercena por ser la más económica e inferior en $ 14.591,07 m/n al importe del «Item Obras» del presupuesto oficial;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de los Señores Julio Barros y Enrique Cercena quienes se comprometen a llevar a cabo los referidos trabajos por la suma de sesenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos con veintinueve centavos ($ 64.317,29 m/n) moneda nacional y en las demás condiciones establecidas en el mencionado contrato que también se aprueba.

Art. 2º Dicha suma así como la de $ 18.376,44 m/n, destinada para imprevistos, inspección, materiales, etc

o sea en total la de ochenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 82.693,73 m/n) se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo oportunamente elevar estas actuaciones a fin de formalizar dicho contrato ante el Escribano General de Gobierno como lo establece el Art. 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR.— Eufracio S. Loza.— Victor M. Molina.— Vicente C. Gallo.— Antonio Sagarna.— M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación y enripiado camino denominado Calle La Legua de Santa Lucía, (San Juan)

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924.

9722—C—1921.— Resultando de este expediente:

Que por decreto de Diciembre 28 de 1921 se aprobó el proyecto y presupuesto importe este último de $ 106.494 m/n. para la ejecución de obras de reparación y enripiado del camino denominado Calle La Legua de Santa Lucía, prov. de San Juan, que conduce a la estación Caucete desde la intersección de Rivadavia y 9 de Julio y se dispuso a la vez por carecerse en aquella época del importe total de dicho presupuesto, que se postergara la iniciación de las obras hasta tanto se recabara del H. Congreso los recursos necesarios:

Que en la actualidad se cuenta con tal fin con la suma de $ 86.900 m/n. proveniente de las leyes de presupuesto de los años 1920 a 1922 y con la de $ 20.000 m/n. de las de duodécimos sancionadas para los meses de Enero a Agosto del año ppdo. o sea en total con la suma de $ 105.900 m/n.

Que en tal situación puede disponerse la realización de esas obras, las cuales procedería que se licitaran publicamente, pero teniendo en cuenta que la Dirección General de Puentes y Caminos indica la conveniencia de llevarlas a cabo administrativamente, procedimiento por el cual pueden obtenerse resultados ventajosos de orden económico y mayor rapidez en su ejecución y además el pedido que en tal sentido formula el Diputado Nacional por la Prov. de San Juan Dr. Belisario Albarracín en la nota agregada, fundándose para ello en la urgencia que existe en disponer de esa vía de comunicación en buenas condiciones de tráfico a la brevedad posible para que sea transportada la próxima cosecha sin las dificultades que hoy ofrece por su mal estado, puede en atención a esas razones de interés general, disponer la realización de los trabajos por administración,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con el proyecto y presupuesto valor este último de ciento seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 106.494 m/n.) aprobado por decreto de fecha 28 de Diciembre de 1921 proceda a llevar a cabo las trabajos de reparación y enripiado del camino denominado Calle La Legua de Santa Lucía en San Juan que conduce a la estación Caucete desde la intersección de Rivadavia y 9 de Julio, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma: $ 26.900 m/n. al Anexo L. inciso 1º item 9, partida 13 del Presupuesto de 1920. (Ley 10.285) $ 60.000 m/n. al mismo Anexo e inciso item 10, partida 21 de los Presupuestos de 1921 y 1922. (Ley 10.285) y el resto o sean $ 19.544 m/n. a las leyes de duodécimos Nos 11.197, 11.201, 11.204, y 11.231 sancionadas para los meses de Enero a Agosto del año ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.— Obras de reparación en el camino de acceso a Colonia Alvear.

Buenos Aires 10 de Enero de 1924.

Expte. Nº. 18.523 — C — 1923.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha preparado para la ejecución de obras de reparación en el camino de acceso a Colonia Alvear desde Villa Atuel y Atuel Sud, provincia de Mendoza, y

Resultando que dichas obras consistirán en la ejecución de 11.641 metros lineales de abovedamientos de 9 mts. de ancho, con cunetas, terraplenes, desbosques, construcción de 2 puentes de losa de hormigón, demolición de alcantarillas, etc.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aprobar el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de treinta mil seiscientos pesos ($ 30.600.00 m/n) moneda nacional para la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos para que proceda a licitar publicamente la ejecución de dichas obras con cargo al Anexo L. inciso 1º, item 10, partida 50 de los presupuestos de 1921 y 1922 (Ley 10285).

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Palacio de Justicia. Terminación de la cúpula de la caja de la escalera principal.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924.

Expte. Nº. 3359 — A — 1923.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, los planos cómputos métricos y presupuesto de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo las obras de terminación de la cúpula de la caja de la escalera principal del Palacio de Justicia de acuerdo con el siguiente detalle:

Obras generales, inclusive un 10 o/o para imprevistos, $ 181.592,50 m/n.

Desagües pluviales, inclusive un 10 o/o para imprevistos $ 1.788.16 m/n.

Instalaciones eléctricas inclusive un 10 o/o para imprevistos. $ 2.359,50 m/n

Y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuesto de que se trata por la suma total de ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 185.740,16 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a ejecutar las obras a que los citados documentos se refieren por vía administrativa con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º El gasto a originarse se atenderá con fondos del Anexo L. inciso 1º item 4, partida 1 del presupuesto de 1921, (Ley 10285).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación.— Acordando prórroga para el pago de una anualidad a la Cooperativa Unida de Irrigación.

Expte. Nº. 17.966 — I — 1923.

Excmo. Señor:

Legalmente el caso está resuelto e indicada su solución en el artículo 3º del convenio salvo que V. E. por razones de equidad resuelva acordar la prórroga que solicita.

En cuanto a la patente como sociedad anónima, creo que debe hacerse por separado y ante el Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires Enero 10 de 1924.

Expte. Nº. 17.966 — I — 1923.— Visto que la Compañía Unida de Irrigación del Chubut solicita se le acuerde una prórroga para efectuar el pago de la segunda anualidad de $ 20.050 que venció el 16 de Septiembre de 1923, correspondiente al préstamo acordado de conformidad al convenio aprobado por decreto de 13 de Diciembre de 1920 invocando la difícil situación porque atraviesan los agricultores y en la que pide igualmente se le exima del pago de la patente respectiva, y

Considerando:

Que el carácter de cooperativa que tiene la Compañía recurrente y a los fines de fomento que tuvo en vista el Poder Ejecutivo al acordar el adelanto de que se trata, inducen a contemplar con equidad el pedido formulado.

Que en tal sentido y teniendo en cuenta que la falta de pago de dicha anualidad en su debido tiempo, obedece a causas ajenas a la voluntad de la Compañía originadas por las malas cosechas y por los bajos precios de los productos, no hay inconveniente en fijar el día 31 de Diciembre último, para hacer efectiva la mencionada obligación.

Que en lo que respecta a la exención del pago de la patente que como Sociedad Anónima debe abonar, de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro corresponde su gestión ante el Departamento de Hacienda por ser de su exclusiva incumbencia.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Cooperativa Unida de Irrigación del Chubut la prórroga solicitada para el pago de la segunda anualidad de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos, notificando a los recurrentes previa reposición de sellos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.— Confirmación de empleos

Buenos Aires, Enero 17 de 1924.

Expte. Nº. 1065 — O — 1924.— Teniendo en cuenta las modificaciones que la Ley Nº. 11.260 ha introducido en determinadas partidas del Anexo I. inciso 1º, item 1, y

Tomando en consideración - por otra parte - lo expresado en la nota precedente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase, con antigüedad al día 1º de Septiembre último, el siguiente personal en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas: Jefe de Sección (partida 27) con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, a don José H. Nóbea; Jefe de la Mesa de Entradas y Archivo, (partida 28) con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, a don Vicente M. Ferro; Segundo Jefe de la Oficina precedentemente citada, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, (partida 29) a D. Feliciano Miñones; Jefe de Biblioteca y Talleres (partida 32) con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional, a don Alejandro Cantón; Encargado de Talleres y Grabador de 1ª, (partida 33) con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, a don Alfredo Semería; Auxiliar (partida 34) con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, a don Luis E. Pantuso; Tipógrafo de 1ª (partida 41) con el sueldo mensual de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional a don Juan Morandi; Encargado de Tipografía (partida 44) con el sueldo mensual de trescientos doce pesos moneda nacional a don Manuel Bravo.

Art. 2º Nómbrase, asimismo, Mayordomo (partida 50) con el sueldo mensual de trescientos diez y ocho pesos moneda nacional, a don Vicente Quici; Segundo Mayordomo (partida 51), con el sueldo mensual de doscientos veinticuatro pesos moneda nacional, a don Estanislao Magallanes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.— Arrendamiento casa y terreno contiguo, ubicada en la calle Pringles Nº. 671, en la Ciudad de San Luis.

Contrato Privado

En San Luis a dos días del mes de Julio de mil novecientos veintitrés entre el Señor Cosimo Greco, propietario de la casa y terreno valdío contiguo ubicadas en la calle Pringles Nº. 671 de esta Ciudad por una parte y el Jefe de la 14a Sección de Puentes y Caminos de la Nación Ingeniero Lucas Alberto Barrionuevo, en representación del Director General de Puentes y Caminos de la Nación por la otra convienen en celebrar el siguiente

Cotrato Privado

Ad-Referendum de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Art. 1º El Señor Cosimo Greco entrega en arrendamiento las propiedades antes citadas al Ingeniero L. Alberto Barrionuevo para ocuparlas con sus oficinas, corralón y depósito de la 14a Sección de Puentes y Caminos, por el término de dos años: o sea hasta el día, dos (2) del mes de Julio de mil novecientos veinticinco (1925)

Art. 2º El Señor Cosimo Greco se compromete a ampliar la casa para mayor comodidad de la repartición de referencia, haciendo una pieza para depósito en el sitio que indica el plano, adjunto, la cual debe tener piso de portland y buen techo para seguridad de los materiales y herramientas que se guardaran en él.

Art. 3º El precio del alquiler será de cien pesos m/n de c/l mensual el cual empezará a regir una vez hecha la ampliación solicitada; esto es la pieza para depósito.

Art. 4º El plazo de dos años que establece el Art. 1º para la vigencia de este contrato, podrá ser renovado o ampliado estando conforme ambas partes, es decir, la Dirección General de Puentes y Caminos por intermedio de su representante en esta y el Señor Cosimo Greco. En caso de no haber esta conformidad la Dirección General de Puentes y Caminos se tomará el tiempo necesario para buscar e instalarse en otra casa sin variación en el alquiler mensual y sin tener que indemnizar al propietario suma alguna extraordinaria por dicho retardo en la entrega del inmueble.

Art. 5º Cualquier instalación que la 14a Sección necesitara hacer, requerirá el conforme previo del propietario para su ejecución siempre que ella afectare o interesara, pisos paredes o techos: siendo siempre los materiales de la Nación, podra retirarlos a su voluntad dejando las cosas en el anterior estado.

Art. 6º Los deterioros que sufran las paredes pisos y techos por efecto de las lluvias, humedad, salitre etc. serán reparados por el propietario una vez al año por lo menos. Asimismo de cualquier irregularidad en los desagües, se avisará al propietario para su reparación.

Estando ambos conformes firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra.

L. Alberto Barrionuevo

Cosimo Greco

Art. 7º Adicional.— Como lo ha hecho hasta el presente el Señor propietario continuará abonando los impuestos Nacionales, provinciales y municipales por el término del presente contrato.

Cosimo Greco

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.

Expte. Nº. 11.915 — P — 1923.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Ca-

minos eleva el contrato que ha celebrado ad-referéndum del P. E. con el Señor Cosimo Greco, para el arrendamiento de la casa y terreno contigüo, ubicada en la calle Pringles Nº 671 de la Ciudad de San Luis, locales que actualmente ocupan las oficinas y depósitos de la Sección 14ª dependiente de esa repartición, y

Resultando:

Que en dicha casa y terreno funcionan esas oficinas y depósito, con personal, materiales, etc. ocupados y destinados a atender las necesidades y servicios de las obras que se imputan a la Ley 5315 y a la de Presupuesto general de gastos por lo que la expresada Dirección y la de Contabilidad indican que el alquiler de $ 100 m/n. mensuales, estipulado en dicho contrato, debe abonarse por partes iguales con cargo a dichas leyes:

Que el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen opina que: «no corresponde imputar este gasto de alquiler a los fondos de la Ley 5315 desde que según lo informado, esa casa no se destina exclusivamente a oficinas y depósito para atender las necesidades de esa Ley, etc.» y

Considerando que precisamente, por el hecho de que esa casa y terreno no se destinan «exclusivamente» a oficinas y depósito de dicha Ley, es que, se indica la imputación del alquiler por partes iguales a las leyes mencionadas, pues de lo contrario tendrían que funcionar las oficinas y depósitos de una y otra en locales independientes, lo cual ocasionaría un recargo de gastos en personal, alquiler, etc., que es por razones de mejor administración se trata de evitar al centralizar los servicios de ambas leyes y desde luego corresponde que para atender el pago de ese alquiler se afecten sus recursos en la proporción aconsejada;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y no obstante lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro con respecto a la imputación del gasto de alquiler,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el Señor Cosimo Greco para el arrendamiento con el expresado destino de la casa y terreno de que se ha hecho referencia mediante el alquiler mensual de $ 100,00 m/n. y demás condiciones establecidas en aquel.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará por partes iguales a los fondos de la Ley 5315 y al Anexo L. inciso 1º, ítem 1 partida del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.— Camino de inmediato acceso a la estación Rodriguez Peña.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.

Expte. Nº. 14.988 — C — 1923.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la colocación de balasto o ripio en la calzada del camino de inmediato acceso a la estación Rodriguez Peña zona del F. C. Pacífico (Provincia de Mendoza) y cuyo presupuesto de $ 28.640,70 m/n, se desdobla en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 3370. 0 m/n Imprevistos 10 o/o $ 2.3 7,00 m/n, Inspección y vigilancia 10 o/o $ 2.603,70 m/n. y

Considerando:

Que por decreto de fecha 15 de Mayo de 1922, se autorizó a la Repartición del ramo, para que llevara a cabo la reparación del citado camino, por administración, obras que demandaron un gasto de $ 9.489,85 m/n, y por otro decreto de 5 de Octubre último se aprobó un proyecto de modificación, con un presupuesto de $ 3.020.02 m/n. obras que actualmente se llevan a cabo en la misma forma que las primitivas:

Que a fin de dejar esos trabajos en perfectas condiciones de conservación se hace necesario la ejecución de los complementarios, consistentes en el enripiado de esa arteria dado que el tráfico de vehículos que soporta es muy intenso por lo que conviene sea aprobada la adjunta documentación y se autorice a la Dirección nombrada para que al igual que los originariamente aprobados ejecute esos trabajos por vía administrativa y en mérito a la urgencia con que esas obras son requeridas:

Que el gasto a producirse por el expresado concepto, corresponde imputarlo a los fondos de la Ley 5315, la que en la actualidad, la cuenta respectiva dispone de saldo suficiente para atender dicha erogación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veintiocho mil seiscientos cuarenta pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 28.640,70 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cumplido término por vía administrativa cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que se autoriza.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Resistencia a Colonia Popular (Chaco).

Buenos Aires, Enero 16 de 1924.

Exp. Nº. 13.700 —P— 1923. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir 12.60 toneladas de acero laminado y 6.30 toneladas de hierro forjado con destino a las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Resistencia a Colonia Popular, Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que examinadas las tres propuestas presentadas aparece como más económica la de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena e Hijos Ltda. pero como el material que ofrece no es de las medidas requeridas procede desestimarla así como también las otras dos propuestas cuyos precios son muy elevados:

Que en vista de tales resultados procede disponer que se liciten nuevamente esos materiales,

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto la licitación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que efectúe un nuevo remate en la misma forma y con idéntico fín.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Oficina de Correos y Telégrafos de Las Baterías (Puerto Militar) Diversas reparaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924.

Exp. Nº. 18.927 —C— 1922. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, valor de $ 14.119,08 m/n. incluído una partida de 20 o/o para imprevistos, relativo a trabajos de reparos generales, pintura, blanqueo, desagües, etc. en el edificio ocupado por la Oficina de Correos y Telégrafos en las Baterías (Puerto Militar), y

Considerando que si bien el edificio de que se trata se halla dentro de una zona militar cuyo terreno está destinado a la defensa de la base naval de Puerto Belgrano, ello no obsta para realizar los trabajos citados, dado las garantías a su conservación en dicho radio ofrecidas por el Ministerio de Marina,

De acuerdo con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de referencia importe total de catorce mil ciento diez y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 14.119,08 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo las obras que el mismo comprende por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Aprobando contrato celebrado entre la Dirección General de Navegación y Puertos y «La Inmobiliaria» para el arrendamiento de oficinas en la calle San Martín 235.

Entre la Inmobiliaria Compañía de Seguros por una parte y el Ingeniero Humberto Canale, Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas por la otra: se ha convenido celebrar el siguiente contrato de locación. 1º. «La Inmobiliaria» da en arrendamiento al Ministerio de Obras Públicas las oficinas designadas con los números 4 y 5 ubicadas en el segundo piso alto, del edificio de su propiedad sito en esta Capital, calle San Martín número doscientos treinta y cinco (235) sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación y al reglamento interno que el Ministerio de Obras Públicas declara conocer y aceptar para su cumplimiento, como asimismo las modificaciones que se hicieran en lo sucesivo. 2º. «La Inmobiliaria» se obliga: A) Entregar el local arrendado libre y en perfecto estado de conservación, comprendidos todos sus vidrios, llaves artefactos de luz eléctrica y calefacción. B) A proporcionar la corriente eléctrica para alumbrado y ventiladores y también la calefacción en la forma que determina el Reglamento Interno. C) A mantener el funcionamiento de los ascensores desde las ocho hasta las veinte horas, todos los días hábiles salvo caso fortuito o de fuerza mayor. 3º. El Ministerio de Obras Públicas se obliga: A) A abonar mensualmente la suma de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 330 m/n.) en concepto de alquiler, servicios municipales y de salubridad, luz eléctrica, ascensores, calefacción, servicios de lavatorios, debiendo efectuar el pago por mes vencido en la forma y condiciones que el Gobierno Nacional exige ordinariamente para ello B) A destinar el loccal arrendado, exclusivamente para oficina de la Dirección General de Navegación y Puertos no pudiendo ceder, transferir ni sub-arrendar total o parcialmente sin previo consentimiento por escrito de «La Inmobiliaria». C) A respetar y cumplir el Reglamento Interno que declara conocer y aceptar, como asimismo hacerlo cumplir por sus empleados. D) En el caso de desocupar el local arrendado, deberá entregarlo en el mismo estado en que lo recibió, con todos sus vidrios, llaves, artefactos de luz y calefacción, etc. o en su defecto abonará el costo de los desperfectos que hubiera. 4º. Este contrato terminará conjuntamente con el anterior firmado el 5 de Mayo de 1923. 5º. Si el Ministerio de Obras Públicas, faltare a cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato o en el Reglamento Interno, cuyas condiciones ha aceptado, «La Inmobiliaria» tendrá el derecho de dar por terminado este contrato y a exigir inmediatamente el desalojo, sin necesidad de intervención judicial. y para que conste firmamos en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1923. — Por «La Inmobiliaria» — J. A. Calcagnino — Gerente — U. Canale

Buenos Aires, Enero 16 de 1924.

Exp. Nº. 15478 —N— 1922. — Visto el contrato de fs. 50 celebrado por la Dirección General de Navegación y Puertos ad-referéndum del P. E. con la Compañía Argentina de Seguros «La Inmobiliaria» en virtud del decreto de fecha 4 de Agosto de 1923, por el cual ésta cede en arrendamiento, mediante el pago de la suma de $ 380, mensuales, las oficinas designadas con los Nos. 4 y 5 del 2º. piso de su propiedad situado en la calle San Martín Nº. 235 de esta Capital;

Y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, fecho archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Autorizando a Louis Dreyfus y Cía. para prolongar un muelle en la zona Norte del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924.

Exp. Nº. 1588 —P— 1923. Visto este expediente por el que la firma Louis Dreyfus y Cía. solicita autorización para llevar a cabo la prolongación del muelle de atraque correspondiente a la correa Nº. 1 del «Embarcadero Dreyfus» existente en la zona norte del puerto del Rosario, a cuyo efecto acompaña un plano de ubicación con detalle de pilotaje y su trabazón, como asimismo una memoria descriptiva, cálculo, cómputo métrico y presupuesto del costo de la obra de que se trata que alcanza a $ 3.717,32 m/n.; y

Considerando que dado los informes producidos por la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, debiendo la recurrente atenerse a las disposiciones emanadas de la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la firma Louis Dreyfus y Cía. para llevar a cabo los trabajos de prolongación del muelle de que se ha hecho referencia, bajo las siguientes bases:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo juzgare conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de la firma recurrente.

b) La obra se llevará a cabo de acuerdo con el plano acompañado y su construcción será fiscalizada por la Inspección del Puerto del Rosario, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que crea necesario.

c) Los gastos de inspección de obra y revisión de planos, que se estiman en $ 44,60 m/n. serán costeados por la firma recurrente y depositados en la Tesorería General de la Nación de conformidad con el decreto de fecha 29 de Marzo de 1916.

d) La firma concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de Concarán a Larca

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. Nº. 490 —C— 1921. — Resultando de este expediente:

Que en la ejecución de las obras de Concarán a Larca, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, contratadas con los Señores Jordán Hnos. ha sido necesario realizar obras complementarias consistentes en desbosque y extracción de raíces sobre una superficie de 2.9 3 m. y 11.823 846 m3. de movimiento de tierra en terraplén, trabajos que fueron encomendados a dichos Señores a los mismos precios estipulados para los principales en el contrato y que han originado un mayor gasto de $ 8.577,40 m/n. del cual solicita aprobación la expresada Dirección, como así también del certificado adicional

que ha expedido a favor los citados contratistas; y

Considerando que esos trabajos de ampliación se deben a mayores desperfectos del camino, producidos con posterioridad a la fecha en que se preparó el proyecto de las obras contratadas, por lo cual puede justificarse el mayor gasto que han originado y que es solo de $ 6.505,36 m/n. porque del monto del contrato ha quedado un saldo disponible de $ 2.072,04

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el mayor gasto originado en los trabajos de que se ha hecho referencia cuyo importe asciende a la suma de seis mil quinientos cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 6.505,36 m/n.) que se imputarán a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º. La Dirección General de Contabilidad procederá a la liquidación y pago del certificado adjunto con la suma de $ 2.072,04 m/n. a que asciende el saldo del monto del contrato y el resto o sea la cantidad de $ 6.505.36 m/n. con la imputación indicada.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación del camino de Arenales a Ham.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. Nº. 893 —C— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta de que al ir a efectuar el replanteo de las obras de reparación del camino de Arenales a Ham, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Mendoza, comprobó que el arreglo de ese camino ya lo había efectuado la Municipalidad de Arenales, por lo que es necesario la ejecución de los trabajos autorizados por decreto de Agosto 8 ppdo. en vista de lo cual indica que la suma de $ 5.777,00 m/n. en que se había calculado el costo de ellos se destine para cubrir parte del importe de las obras de ampliación de los caminos de Arenales a Arribeños, Fortín Tiburcio y de inmediato acceso a la estación Arenales;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto el decreto de 8 de Agosto ppdo. por el que se autorizó la ejecución de las obras de reparación del camino de que se ha hecho referencia, debiendo acreditarse a la Ley 5315 la suma de cinco mil setecientos setenta y siete pesos ($ 5.777.00 m/n.) moneda nacional, en que se había calculado el costo de aquéllas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Jesús María a Capilla del Monte.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. Nº. 17.656 —C— 1923. Visto el proyecto y presupuesto importe este último de $ 374.288.00 m/n. preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción del camino de Jesús María a Capilla del Monte, Sección Ongamira — Charbonier (Provincia de Córdoba; y

Resultando que para los referidos trabajos solo se cuenta en la actualidad con la suma de $ 120.000.00 m/n. provenientes de las leyes de los presupuestos de los años 1920 a 1922 y de la que al presente existe en vigencia, y

Considerando:

Que como no se cuenta con la totalidad del importe a que asciende el presupuesto de las obras procede aprobar el proyecto y presupuesto y autorizar la ejecución de las mismas hasta la concurrencia de la suma disponible, solicitándose del H. Congreso los recursos complementarios para la completa ejecución de los trabajos como lo establece la Ley 10.285;

Que dada la naturaleza y urgencia de las obras a efectuar y teniendo en cuenta que la expresada Dirección cuenta con personal y elementos organizados, conviene llevarlos a cabo administrativamente, procedimiento mediante el cual se obtendrán beneficios de orden económico y mayor rapidez en su ejecución;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de trescientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos ($ 374.288.00 m/n.) moneda nacional, para la construcción del camino de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lo lleve a cabo administrativamente hasta la concurrencia de la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00 m/n.) moneda nacional que se imputará en la siguiente forma: $ 45.000,00 m/n. al Anexo L, inciso 1º. item 9, partida 33 del Presupuesto de 1920 (Ley 10.285); $ 50.000,00 m/n. al mismo anexo e inciso, item 10, partida 33 de los presupuestos de 1921 y 1922 (Ley 10.285) y $ 25.000.00 m/n. al Anexo L, inciso 1º. item 10, partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo oportunamente elevar la documentación correspondiente a fin de recabar del H. Congreso arbitre los recursos necesarios para la total ejecución de los trabajos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en el camino de acceso a la estación Rosales desde Villa Rossi.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. Nº. 18.638 —C— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de obras de reparación en el camino de acceso a la estación Rosales desde Villa Rossi, zona del Ferrocarril Pacífico (Provincia de Córdoba) y cuyo presupuesto de $ 7.664.00 m/n. se descompone en la siguiente forma:

Obras a ejecutar $ 5.338.56 m/n. materiales y transportes a cargo de la administración $ 827.35 m/n. imprevistos 10 o/o $ 616.59 m/n. gastos de inspección 13 o/o $ 881.49 m/n.

Considerando:

Que la ejecución de dichas obras es necesario a fin de dejar en buenas condiciones de conservación el referido camino, que en la actualidad se encuentra en malas condiciones, por lo que conviene aprobar la adjunta documentación y autorizar al propio tiempo a la Dirección General del ramo para que las ejecute por vía administrativa de acuerdo con el artículo 8 de la resolución de 8 de Mayo de 1920 y en atención al escaso monto que ellos representan;

Que el gasto de referencia corresponde cargarlo a los fondos de la Ley 5315, a cuyo efecto la cuenta de la zona respectiva, consigna recursos suficientes para atender esa erogación; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos ($ 7.664.00 m/n.) moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que las lleve a cabo con el personal y elementos organizados, que al efecto dispone, con arreglo a las disposiciones y reglamentos vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión de dichos fondos.

Art. 2º. Este gasto se atenderá con recursos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de San Juan a Jachal.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. Nº. 19.628 —C— 1923. — Vista la adjunta planilla de inversión de $ 10.000,00 m/n. preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la reparación del camino de San Juan a Jachal; y

Considerando que las obras de que se ha hecho referencia conviene se lleven a cabo administrativamente dada la naturaleza de las mismas y la región en que deben ser realizadas;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la adjunta planilla de inversión importe de diez mil pesos ($ 10.000,00 m/n.) moneda nacional, incluído un 10 o/o para imprevistos para las obras de reparación del camino de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo administrativamente, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 10, partida 27 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Edificio Bernardo de Irigoyen 347 y Aroma 1061. — Liquidación anticipada de obras de reparo ejecutadas $ 67.511.83.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. Nº. 11094 —A— 1918. — Atento que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la liquidación anticipada de las obras de reparos de las propiedades fiscales sitas en las calles Bernardo de Irigoyen 347 y Aroma 1061, la que acusa un importe de $ 67.511.83 m/n. y un mayor gasto de $ 17.264.27 m/n. según el detalle siguiente;

Presupuesto de liquidación $ 67.511.83 m/n. gasto autorizado por decreto de Agosto 29 de 1921 $ 49.277,19 m/n. resolución Ministerial de Octubre 21 de 1922 $ 970.37 m/n. $ 50.247,56 m/n.

Considerando:

Que el mayor gasto denotado obedece a que los trabajos de referencia iniciados en el año 1921 se han realizado con extrema lentitud debido a que los locales que debían demolerse han estado ocupados hasta fecha reciente y además porque en el curso de ejecución de los mismos se han introducido ciertas mejoras complementarias para la mejor conclusión de la obra;

Que aparte de estos factores promedia el de la elevación del jornal mínimo no previsto en el presupuesto primitivo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la liquidación anticipada de referencia, importe de sesenta y siete mil quinientos once pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 67.511.83 m/n) como asimismo el mayor gasto en que se ha incurrido el que se imputará al Anexo I, inciso 3º, item 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Oficina de Correos y Telégrafos de Punta Vacas Mendoza — reparaciones del edificio.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. Nº. 12792 —C— 1923. — Visto el adjunto plano y presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura valor de $ 29.338.46 m/n. relativo a obras de refacción y ampliación de carácter indispensable en el edificio de la oficina de Correos y Telégrafos en Punta de Vacas (Mendoza); y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de veintinueve mil trescientos treinta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 29.338.46 m/n.) inclusive un 10 o/o para imprevistos, referente a las obras mencionadas en la Oficina de Correos y Telégrafos de Punta de Vacas (Mendoza) autorizándose asimismo a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, las lleve a cumplido término y rinda oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Escuela Industrial de la Nación — trabajos de blanqueo, empapelado, ensanche de dos portones y reconstrucción de pilares.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. Nº. 13250 —E— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto valor de $ 12.527,93 m/n. relativo a trabajos de blanqueo, empapelado, ensanche de dos portones, y reconstrucción de los pilares en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Industrial de la Nación.

Considerando que los trabajos de referencia son indispensables para mantener la buena conservación del edificio aludido y sus condiciones de salubridad; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto valor de doce mil quinientos veintisiete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 12.527,93 m/n.) inclusive un 20 o/o para imprevistos, referente a las obras mencionadas en la Escuela Industrial de la Nación, autorizándose asimismo a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, las lleve a cumplido término y rinda oportunamente cuenta de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Designando al Intendente de riego del Valle de Catamarca, para intervenir como perito en los juicios de expropiación de terrenos.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. Nº. 665 —I— 1924. — Vista la nota que precede respecto de la necesidad de designar la persona que intervenga en los juicios de expropiación de terrenos requeridos por las obras de riego del Valle de Catamarca, en reemplazo del Señor Elías V. Sosa, que fué dejado cesante en su puesto de Intendente de dichas obras por decreto de 23 de Julio ppdo. y atento que por el mismo decreto ha sido nombrado el Ingeniero don Joaquín Acuña, Intendente de Riego del Valle de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Desígnase al citado Intendente para que intervenga como perito del Gobierno de la Nación en los juicios a que se ha hecho referencia, en sustitución del Señor Elías V. Sosa y con las mismas atribuciones que fueron conferidas a éste por decreto de 27 de Octubre de 1922.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Designando a Don Ismael Fernández Bernardo, cobrador fiscal en la zona del Río Negro Superior, Chimpay y Belisle y Choele-Choel.
Buenos Aires, Enero 18 de 1924.
Exp. No. 820—I—924. — Encontrándose vacante el empleo de cobrador Fiscal en la Dirección General de Irrigación y existiendo necesidad de designar la persona que ha de efectuar el cobro de canon de riego vencidos en las zonas del Río Negro Superior, Chimpay y Belisle y Choele-Choel, en la forma que determina el decreto del 21 de Febrero de 1919 y atento que el propuesto por dicha repartición, Don Ismael Fernández Bernardo quien además de poseer un título habilitativo y estar radicado en la jurisdicción de dichas obras, acompaña la fianza exigida en el reglamento respectivo, aprobado por decreto de 22 de Noviembre de 1921,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. Desígnase a Don Ismael Fernández Bernardo, cobrador fiscal, en las zonas de Riego del Río Negro Superior, Chimpay y Belisle y Choele-Choel y acéptase la fianza valor de ($ 10.000 m/n.) diez mil pesos moneda nacional, otorgada en su favor, por Don Agustín Fernández.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

FF. CC. Central Argentino y Central Córdoba. — Estación Córdoba. — Declarando improcedente el cobro de facturas por construcción desvío de intercambio, con dictámenes.
Buenos Aires, Enero 18 de 1924.
Excmo. Señor:
Si se tratara de líneas de Estado podría pretenderse el cobro de ese arrendamiento, pero tratándose de líneas particulares la Dirección General de Ferrocarriles, sólo ha podido ordenar esa obra como autoridad y en este concepto no puede ordenar nada por ellos.
Ahora la Dirección General de Ferrocarriles, no tiene personería para proceder como persona privada, ni las empresas han podido reconocer su pedido en ese carácter.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919.
Vicente F. López

Señor Ministro:
Las empresas de los Ferrocarriles Central Córdoba y Central Argentino, solicitan se les abonen las cuentas respectivas que presentan y que dicen adeudarles el Estado, con motivo de la construcción de desvíos para facilitar el trasbordo interno de vehículos, impuesto por el decreto, de fecha 23 de Mayo de 1918, en la estación Córdoba del Ferrocarril Central Argentino.
De las constancias de este expediente se desprende que las construcciones fueron dispuestas por la Dirección General de Ferrocarriles y ejecutadas bajo el control y dirección de un ingeniero de la repartición con materiales que fueron cedidos por el Central Argentino y la mano de obra suministrada por el Central Córdoba siendo utilizados los desvíos por ambas empresas, resultando así obra de utilidad común indiscutible para ellas y para el público.
Tratándose de líneas particulares, los gastos ocasionados por la obra realizada deben ser soportados por las mismas empresas. Su ejecución ha respondido a una orden emanada de autoridad competente, como lo es la Dirección General de Ferrocarriles, obedeciendo a instrucciones del Ministerio y conforme al convenio a que se hace referencia en el informe de la Inspección general de fs. 4 y;
Por lo expuesto soy de opinión que en estricto derecho no corresponde al Gobierno, abonar dichas cuentas por los conceptos expresados.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1923
Horacio R. Larreta
Buenos Aires, Enero 18 de 1924.
Exp. 10.836—F—918. — Visto que las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Central de Córdoba, presentan al cobro facturas que estiman le son adeudadas por el Fisco, con motivo de la construcción de un desvío de intercambio en la estación «Córdoba»; y
Teniendo en cuenta:
Que la obra fué llevada a cabo para facilitar el transporte general de cargas y respondiendo a necesidades de interés público, cuya satisfacción tuvo en cuenta el decreto pertinente de fecha 23 de Mayo de 1918;
Que en su construcción, dirigida y controlada directamente por un ingeniero de la Dirección General de Ferrocarriles se emplearon materiales suministrados por el Ferrocarril Central Argentino y mano de obra que facilitó el Central de Córdoba;
Que su utilización, común por parte de ambas empresas representa ventajas para ellas y para los cargadores que utilizan sus líneas;
Que la orden de ejecución, consecuencia del decreto antes citado, ha emanado de autoridad competente como lo es la Dirección General de Ferrocarriles, la que es evidente que al impartirla no ha podido obrar como persona privada, ni las empresas respectivas, han podido considerarla en tal carácter;
Por tanto y de conformidad con los dictámenes producidos por los Señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. Declárase improcedente el cobro de las sumas que en el concepto expresado gestionan las empresas de los Ferrocarriles del Central Argentino y Central de Córdoba.
Art. 2o. Publíquese comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Navegación y Puertos. — Declarando caduca la autorización condicional concedida a la Municipalidad de Zárate, para prolongar y reparar el muelle existente en esa ciudad.
Buenos Aires, Enero 21 de 1924.
Exp. 3674—M—919. — Vistas nuevamente estas actuaciones; y
Resultando:
Que por decreto de fecha 30 de Diciembre de 1919, se autorizó condicionalmente a la Municipalidad de Zárate, para prolongar y reparar el muelle existente en la ciudad de ese nombre;
Que en vista del tiempo transcurrido sin que la obra fuera iniciada se requirió informes a pedido de la Dirección General de Navegación y Puertos, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sobre si se efectuarían o no los trabajos autorizados;
Que a fs. 29 de estos obrados la Municipalidad de Zárate, manifiesta que desiste en llevar a cabo las obras de que se trata, en razón de que carece de los recursos indispensables;
Considerando:
Que actualmente se tiene a estudio un ante-proyecto preparado por la Repartición técnica mencionada para la construcción de un puerto de cabotaje en la ciudad referida, lo que hace innecesario mantener la autorización acordada por decreto de fecha 30 de Diciembre de 1919;
Que en orden a lo expuesto procede declarar caduca la concesión de que se trata; y
Atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. Declárase caduca la autorización condicional acordada a la Municipalidad de Zárate, por decreto de fecha 30 de Diciembre de 1919, para la reconstrucción y prolongación del muelle existente en la ciudad del mismo nombre.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto el decreto de 31 de Julio de 1922, que autoriza la compra directa al señor Francisco Hentsch, de un deslizador Galvín.
Buenos Aires, Enero 21 de 1924.
Exp. 2923—N—1920. — Resultando de este expediente:
Que por decreto en Acuerdo de Ministros de 31 de Julio del año ppdo., y en mérito a lo aconsejado por la Dirección General de Navegación y Puertos, se autorizó a esta Repartición, para adquirir por compra directa y dentro de la suma de $ 20.875.00 m/n. del señor Francisco Hentsch, un deslizador Galvín, siempre que dicho aparato responda a los ensayos de velocidad en las condiciones del pliego respectivo y con sujeción a los resultados de esa comprobación previa;
Teniendo en cuenta de que en vista del tiempo transcurrido sin que hasta el presente se haya apersonado el interesado a llenar los requisitos necesarios para formalizar la recepción del deslizador en la forma y condiciones especificadas en el pliego respectivo, nada obsta para declarar la caducidad del compromiso contraído con el recurrente, en orden al citado decreto;
Que por otra parte es conveniente, como lo aconsejan precedentemente las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, no adquirir estos aparatos hasta tanto se conozca el resultado que en la práctica se obtenga de los hidro-deslizadores comprados ya, para la navegación del Bermejo, con lo que se establecería recién, la conveniencia de licitarlos o fabricarlos en el país, según mas convenga;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. Déjase sin efecto el artículo 3o. del decreto del 31 de Julio de 1922 que autoriza a la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir por compra directa y dentro de la suma de veinte mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 20.875.00 m/n.) del señor Francisco Hentsch, uno de los deslizadores Galvín, ofrecidos por éste.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Construcción de escalas para peces, en el Río Carcarañá. — Su aprobación.
Buenos Aires, Enero 21 de 1924.
Exp. No. 943—I—923. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva nuevamente estas actuaciones con el objeto de que se le autorice a realizar las obras correspondientes a la construcción de tres escalas para peces sobre el río Carcarañá, cuyo proyecto y presupuesto de $ 33.100 m/n. fueron aprobados por decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y
Considerando:
Que el presupuesto vigente prevé con tal fin en la partida 50 del Anexo L, inciso 1o., ítem 12, la suma de $ m/n. 35.000, por lo que procede se acuerde la autorización pedida para realizar dichos trabajos por administración directa en mérito a sus características y escaso monto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. Autorízase a la Dirección General de Irrigación a llevar a cabo los trabajos de referencia, por administración directa, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales y contratación de mano de obra cumplimentar las disposiciones vigentes.
Art. 2o. El gasto de ($ 33.100 m/n.) treinta y tres mil cien pesos moneda nacional, que demandará la construcción de las obras de que se trata, se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 12, partida 50 del presupuesto vigente.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios. — Autorizando atender gastos que exija la utilización de personal de servicio en la Sección Préstamos Hipotecarios.
Buenos Aires, Enero 23 de 1924.
Exp. No. 17.074—C—1923. — Visto que el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, manifiesta que al elevar el proyecto de presupuesto para la Sección Préstamos Hipotecarios, omitió la partida correspondiente a personal de servicio, por lo que pide se amplíe el concepto de la fijada para «gastos generales», en el presupuesto que aprobara el P. E., a fin de poder cubrir con fondos de la misma el gasto consiguiente;
Atenta la procedencia del pedido y teniendo en cuenta que no implica aumento alguno en la previsión ya hecha;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. Autorízase al Directorio antes mencionado para atender con fondos de la partida de «gastos generales», el que exija la utilización de personal de servicio en la Sección Préstamos Hipotecarios.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Aceptando la renuncia del Auxiliar Técnico, Carlos Portela y nombrando en su lugar a Don Arturo Vilches.
Buenos Aires, Enero 23 de 1924.
Exp. 1173—P—1924. — Vista la renuncia que antecede;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Técnico de la Dirección General de Irrigación, Don Carlos Portela, y nómbrase en su lugar con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 5o., ítem 1, partida 29, a Don Arturo Vilches.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, vuelva para su archivo.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Nombramiento a favor del Ingeniero Civil, Adrián García del Río.
Buenos Aires, Enero 23 de 1924.
Exp. 1455—O—1924. — A mérito de lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. Nómbrase, en la Dirección General de Irrigación, Ingeniero de 2a., para integrar la Comisión que ejecuta y ha de efectuar los estudios de embalse en «La Puerta» y en «Singuil» Provincia de Catamarca, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, inciso 1o., ítem 11, partida 28 del Presupuesto de 1920, Ley 10.235, al Ingeniero Civil, Adrián García del Río.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, vuelva para su archivo.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Nombrando al señor José Pablo Manfredi, en substitución de Don Fausto Viglione.
Buenos Aires, Enero 23 de 1924.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Apuntador con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1o., ítem 8, partida 1, en reemplazo de Don Fausto Viglione, al Sr. José Pablo Manfredi.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, vuelva para su archivo.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Subsidio a favor de Doña Carmen Muzzio de Cirulli.

Excmo. Señor:
Con los documentos acompañados, creo que por equidad, debe hacerse lugar a lo solicitado.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1923.
Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.
Expediente 12.382—C—1923. —
Resultando:

Que habiendo fallecido Don Luis Piazza, Apuntador en la Inspección General de Navegación y Puertos Marítimos, de la Dirección General de Navegación y Puertos, se presenta la esposa de éste doña Beatriz A. S. de Piazza, por intermedio de su hija doña Carmen Muzzio de Cirulli peticionando el pago de haberes que no pudo percibir aquél, así como la concesión de un subsidio para gastos de lutos;

Que entretanto se substanciaban las respectivas actuaciones fallece doña Beatriz de Piazza;

Que con ese motivo se presenta la señora Cirulli, hija de doña Beatriz A. S. de Piazza, reclamando para sí, el subsidio para gastos de lutos; y

Considerando:

Que si bien no existe disposición alguna que establezca el pago de subsidios para lutos, ha sido siempre práctica, por equidad, acordarlos;

Que la pretensión de la señora de Cirulli, puede prosperar;

1º. Porque ha cumplido debidamente su grado de parentesco, esto es de hija legítima de la señora de Piazza;

2º. Porque está también comprobado que la señora de Cirulli, es la única heredera y que ha atendido en sus últimos momentos a la madre y al padrastro;

3º. Porque la recurrente comprueba asimismo, su estado de viudez;

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo manifestado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase, en concepto de subsidio, a doña Carmen Muzzio de Cirulli, en su carácter de hija de la viuda del ex-Apuntador al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Luis Piazza, la suma de quinientos veinte pesos ($ 520, m/n.) moneda nacional, importe equivalente a dos meses de sueldo que percibía el causante.

Art. 2º. Impútese la expresada cantidad, al Anexo I, inciso 3º., ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Subsidio a favor de doña Magdalena Gatto de Gatto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.
(Exp. 20.240—G—1923). — Vista la precedente solicitud;

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; y

Considerando, que si bien no existe disposición alguna que establezca el pago de subsidios para lutos, ha sido siempre práctica, por equidad, acordarlos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase por el concepto expresado, a doña Magdalena Gatto de Gatto, viuda del ex-capataz lonero en la Inspección General de Navegación y Puertos Marítimos, Don Amodio Gatto, el importe equivalente a dos meses del sueldo que percibía el extinto, o sea la suma de cuatrocientos veinte pesos ($ 420 m/n.) moneda nacional, la que se imputará al Anexo I, inciso 3º., ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Antonio Czar. — Permiso para ausentarse al extranjero

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.
Exp. 20.230—C—1923. — Visto este expediente por el que Don Antonio Czar, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308, que modifica la 10.650, se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país por el término de dos años, a fin de atender su salud; y

Teniendo en cuenta que el caso éste invocado por el peticionante, se halla justificado por la información que antecede, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese al jubilado ferroviario, Don Antonio Czar, el permiso que solicita para residir en Europa por el término de dos años a fin de atender su salud.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Concediendo licencia al Señor León N. Weissmann.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.
Exp. 1182—L—1924. — Visto el pedido de licencia que antecede; y

De conformidad con lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase, tres meses de licencia para atender asuntos propios al Arquitecto de 2ª. de la Dirección General de Arquitectura, Don León N. Weissmann, siendo quince días con goce de sueldo y el resto sin dicho beneficio.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios. — Amplíase en $ 990.000, el Item III, de su presupuesto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.
Exp. 5314—C—923. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, solicita por nota de 16 de Noviembre ppdo., se amplíe el Item III, del presupuesto aprobado por decreto de 6 de Abril de 1923, que fija la cantidad con que habrá de atenderse el pago de jubilaciones y pensiones durante ese mismo año;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Institución recurrente no ha sido posible prever con exactitud el monto de los recursos que necesitaría para atender el ítem de referencia, el que en los primeros diez meses del ejercicio ha exigido una inversión de $ [illegible] 05, m/n. quedando, para cubrir las erogaciones que por ese concepto se originarán durante los dos últimos meses subsiguientes un saldo de $ 762.727.95 m/n., el cual dada la progresión creciente de las pensiones y jubilaciones que deben abonarse resultará insuficiente, lo que puede establecerse con sólo la comprobación de que en Octubre último, se invirtió la suma de $ 645.097,37 m/n.;

Que en consecuencia y atentas las prescripciones de la Ley 10.650, procede como lo manifiesta en su informe la Contaduría General de la Nación, proveer de conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Amplíase el Item III, del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para el año 1923, aprobado por decreto de 6 de Abril del mismo, en ($ 1.100.000 m/n.) un millón cien mil pesos moneda nacional, que con el cargo que a esa suma corresponde de conformidad con el art. 43 de la Ley 10.650, representa la suma líquida de ($ 990.000 m/n.) novecientos noventa mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — (Curva Vélez Sársfield), Levantamiento del ramal. — Estación Vélez Sarsfield. Modificación instalaciones.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.
Exp. 5.789—F—1923. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos, diagramas, memoria descriptiva, y presupuestos, relativos a las obras que se propone llevar a cabo, para proceder al levantamiento del ramal que une su línea principal con la que conduce al Mercado Central de Frutos, denominado curva «Vélez Sarsfield», obras que exigen algunas modificaciones en la estación de este último nombre, la supresión de pasos a nivel públicos existentes en las calles Cardozo Rivadavia, Ramón L. Falcón y también la modificación de los de las calles Mafalda y Caxaravile; y

Resultando, que con motivo de la supresión y modificación de los pasos a nivel antes mencionados, se ha requerido la opinión de la Municipalidad de la Capital, la que al emitirla hace referencia a las gestiones iniciadas para la apertura de la calle White, en conocimiento de lo cual la expresada empresa le ha solicitado que esa cuestión sea tratada independientemente de las que se relacionan con el levantamiento de la curva «Vélez Sarsfield», a lo que aquélla ha prestado su conformidad; y

Considerando, que la ejecución de las obras de que se trata, es complementaria de las que ha efectuado la empresa recurrente al establecer su servicio eléctrico, por lo que y teniendo en cuenta que la Municipalidad de la Capital, ha manifestado su conformidad con respecto a la supresión y modificación de los pasos a nivel, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para proceder al levantamiento del ramal (curva Vélez Sarsfield), que une su línea principal, con el que va al Mercado Central de Frutos, como también para modificar las instalaciones de la estación Vélez Sarsfield, de conformidad y con sujeción a los planos y demás documentos presentados que se aprueban.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Línea Santo Tomé a Posadas. — Aprobando documentos definitivos relativos a su construcción.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.
Exp. No. 20.593—F—1923. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos definitivos de la línea de Santo Tomé a Posadas, en substitución de los aprobados por decreto de fecha 30 de Enero de 1903; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, según la cual no concurre inconveniente para que dicha documentación sea aprobada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los documentos definitivos de la referencia, relativos a las obras de construcción de la línea de Santo Tomé a Posadas, del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Art. 2º. Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Central Norte Argentino. — Estación San Andrés y Casilla del Guarda-Puente del Río Salí. — Instalación de una comunicación telefónica.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.
Exp. Nº. 604—F—1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto de máxima y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de una comunicación telefónica entre la estación San Andrés y Casilla del Guarda-Puente del río Salí, de la línea del Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que no tiene observación que hacer a los documentos presentados;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de máxima de ciento setenta y nueve pesos con diez centavos ($ 179.10 m/n.) moneda nacional, y memoria descriptiva presentados, que se aprueban.

Art. 2º. Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Central Norte Argentino. — Desvío de cruce Km. 428,820 A. — Instalación de telégrafo y tren control.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.
Exp. Nº. 605—F—1924. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto de máxima, plano y memoria descriptiva correspondientes, relativos a la instalación de telégrafo y tren control en el desvío del cruce km. 424/820 A, de la línea del Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que no tiene observación que hacer a los documentos presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de máxima, de mil novecientos noventa y cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 1.994.98 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados, que se aprueban.

Art. 2º. Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reconstrucción camino carretero a Poma, Cachi, Molinos y norte de San Carlos por la Quebrada de Escoipe.

Buenos Aires Enero 28 de 1924.
Exp. 16.534 — S — 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta que en la ley de presupuesto vigente existe una partida de pesos 120.000 moneda nacional para las obras de reconstrucción del camino carretero a Poma Cachi, Molinos y norte de San Carlos por la Quebrada de Escoipe, sección Cuesta de Obispo, a cuyo efecto eleva para su aprobación las adjuntas planillas de inversión que ha preparado, relativa a estudios de estas obras en dos trazas distintas; una, que comunica las estaciones del ferrocarril del Rosario de Lerma y Huaytiquina a los Valles Calchaquíes por la Quebrada de Escoipe y Cuesta de Obispo, y, la otra por Tunal a Potrero Payagasta. El importe de estas planillas asciende a las sumas de $ 5.575,00 moneda nacional y $. 6.970.00 moneda nacional respectivamente, incluso en cada una de ellas un 10 o/o para imprevistos:

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Apruébase las adjuntas palanillas de inversión importe total de doce mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/n ($ 12.545.00 m-n.) que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de los estudios de que se trata en los caminos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º— Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 2, del presupuesto vigente.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Estudios camino carretero de Catamarca a Tucumán por Singuil desde este punto hasta empalmar con el camino carretero de Andalgalá a Concepción de Tucumán.

Buenos Aires Enero 23 de 1924.
Exp. 13.502 — W — 1923. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para efectuar los estudios del camino carretero de Catamarca a Tucumán por Singuil desde este últi-

mo punto hasta empalmar con el camino carretero que va de Andalgalá a Concepción de Tucumán;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Apruébase el presupuesto adjunto importa de tres mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 3.240,00 m/n.) para la realización de los estudios del camino de que se ha hecho referencia.

Art. 2º— El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 10, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Autorizando a la D. G. de Navegación y Puertos para que ceda sin cargo a la Municipalidad de Paraná 6.500 toneladas de piedra.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.

Exp. 14.724 — M — 1923 — Visto este expediente formado con motivo de la nota de fs. 1 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por la que apoya y hace suyo un pedido de la Municipalidad de Paraná, sobre contribución de piedra con destino a los caminos de acceso al puerto de dicha ciudad;

Atento, que a este respecto la Repartición técnica manifiesta que la cantidad requerida por el Gobierno de Entre Ríos para todo el año 1924 sería de 6.500 toneladas, que al precio unitario de $ 5,80 moneda nacional da un total de $ 37,700 moneda nacional cuya contribución se pide; y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de vasto programa de construcción de caminos generales a La Paz, Villaguay, Diamante y Nogoyá, que insumirá considerables sumas de dinero al gobierno provincial;

Que con tal mejoramiento en la red de caminos, es indudable que se obtendría una mejor utilización de las instalaciones portuarias de Paraná, en beneficio de los industriales, comerciantes y vecinos de esa zona y en particular del fisco;

Que se trata por otra parte de un proyecto que se halla intimamente ligado con el que tiene trazado la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de caminos radiales a todos los puertos de esa parte del litoral; y

Considerando que en orden a lo expuesto y teniendo en cuenta los beneficios de caracter público que reportará la ejecución del proyecto formulado por la Municipalidad de Paraná y que auspicia el Gobierno de Entre Ríos procede acceder a lo nado de $ 37.700,00 moneda nacional a la partida del Presupuesto vigente que asigna fondos para «Obras de acceso a los puertos y embarcaderos flotantes de los ríos Paraná y Uruguay», y

Por esto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que ceda sin cargo a la Municipalidad de Paraná la cantidad de 6.500 toneladas de piedra, destinadas a la construcción de los caminos de que se ha hecho referencia, para lo cual deberá tomar las medidas que corresponda, a fin de constatar su debida utilización.

Art. 2º— El gasto de treinta y siete mil setecientos pesos moneda nacional ($37.700,00 m/n.) que importan las 6.500 toneladas al precio unitario de $ 5,80 moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 1, item 8, partida 20 del presupuesto vigente.

solicitado, imputando el gasto mencio-

Art. 3º— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos —Nueva oficina telegráfica en «Saforcada» (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 8 de 1924.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con caracter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Saforcada», situada en la Provincia de Buenos Aires, entre las dependencias de Leandro N. Alem y Junín, en jurisdicción del 3º Distrito (Mercedes).

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos —Nueva oficina telegráfica en «Santos Lugares» (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 8 de 1924.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con caracter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de «Santos Lugares» situada en la Provincia de Buenos Aires, entre las dependencias de «Caseros» y «Central» (B), en jurisdicción de la Dirección de Telégrafos.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos —Nueva oficina telegráfica en «Larroque» (Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires, Enero 8 de 1924.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con caracter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Larroque», situada en la Provincia de Entre Ríos, entre las dependencias de Gualeguay y Urdinarrain, en jurisdicción del Distrito 14º.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos —Nueva oficina telegráfica «Tatutí». (Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con caracter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Tatutí», situada en la Provincia de Entre Ríos a 49 kilómetros de nuestra dependencia «Chajarí», en jurisdicción del Distrito 15º (Concordia).

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos —Nueva oficina telegráfica «Remedios de Escalada» (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con caracter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de «Remedios de Escalada», situada en la Provincia de Buenos Aires, entre las dependencias de Lanús y Banfield, en jurisdicción de la Dirección de Telégrafos.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos —Nueva oficina telegráfica «Hurlingham» (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con caracter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de «Hurlingham» situada en la Provincia de Buenos Aires, entre las dependencias de Bella Vista y El Palomar, en jurisdicción de la Dirección de Telégrafos.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos —Nueva oficina telegráfica «José C. Paz» (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 12 de 1924.

Expediente 465 — C — 924

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con caracter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de «José C. Paz», situada en la Provincia de Buenos Aires, entre las oficinas de Pilar y San Miguel.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos —Nueva oficina telegráfica «Colonia Alvear Oeste» (Provincia de Mendoza)

Buenos Aires, Enero 12 de 1924.

Expediente 468 — C — 924. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con caracter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de «Colonia Alvear Oeste», situada en la Provincia de Mendoza, dependiente del 8º Distrito.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Correos y Telégrafos — Dejando sin efecto cargo.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923

Exp. Nº 4611 — D — 1923. — R. V. Nº 1397. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita por intermedio del Ministerio del Interior, se deje sin efecto el cargo formulado por almacenaje y eslingaje correspondientes a tres encomiendas que fueron devueltas a su origen por error; y

Considerando:

Que se trataba de encomiendas sin valor comercial que por no aceptar las el consignatario fueron destruidas por la Oficina expedidora;

Que, como resulta de lo actuado la formulación del cargo ha sido originada por el error de un empleado que, en consecuencia, debería abonarlo;

Que como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro sería inequitativo hacer recaer la responsabilidad sobre un empleado que goza de buen concepto;

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Malvar Alfredo — Negando anulación Cargo

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923

Exp. Nº 2226 — M 1923 R. V. Nº 1396. — Vista la presentación del Señor Alfredo Malvar, en la que reclama del cargo que le formula la Aduana de la Capital por los servicios de almacenaje, eslingaje y guinche correspondiente a una partida de sulfuro de carbono que, a causa de no haber aceptado el recurrente la avería que se le concedió, fué vendida en remate sin que el resultado de éste alcanzara a cubrir el importe de dichos servicios; y

Considerando:

Que, en contra de lo que manifiesta el interesado, en el presente caso no ha existido abandono de la mercadería en cuestión, quedando, por lo tanto, responsable el documentante por el importe de los servicios de que ha aprovechado,

Que la disposición del Art. 341 de las Ordenanzas se refiere a la liquidación de los derechos, variables desde luego en razón del valor de la mercadería; y no a la de los servicios los cuales han exigido gastos que deben retribuirse;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pinard, Ed Coster y Cia. — Acreditando importe señas abonadas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923

Exp. Nº 3910 — P — 1923 —R. V. Nº 1393. — Vista la presentación de la firma Pinard, Ed. Coster y Cía., en la que pide se incluya como producido del remate el importe de las señas abandonadas, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Contaduría General, el importe de las señas abandonadas, no existiendo convención en contrario, pertenecen al dueño de la mercadería, como parte de precio;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que acredite al dueño de la mercadería, el importe de las señas abandonadas.

Molina

S. A. «La Blanca» — Negando apelación

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923

Exp. 5117 — S — 923. — R. V. Nº 1392. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Blanca», de la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar a su pedido de contraliquidación del boleto de embarque número 15.309; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según constancia establecida en el boleto citado se han embarcado en el vapor «Middleham Castle», 60 cascos de grasa con 12.827 kilos;

Que la peticionante manifiesta que esa operación no se llevó a cabo en ese vapor sino en el «Seapool», para el cual se sacó el boleto Nº 15.785, constando en el mismo, al igual que el anterior, que la mercadería se embarcó conforme;

Que para comprobar la exactitud de lo aseverado se hace necesario la presencia de la mercadería, lo que no puede hacerse por cuanto el buque zarpó en junio último y el reclamo ante la Aduana se formuló en Septiembre 4;

Que, en consecuencia, es de aplicación lo dispuesto en la segunda parte del art. 1003 de las Ordenanzas de Aduana,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Traverso L. M. — Negando otorgar expedito después de zarpado el buque.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923

Exp. Nº 2069 — T — 1923. —R. V. Nº 1395 — Vista la presentación del Señor L. M. Traverso, en la que pide se le autorice para obtener el expedito de los buques de cabotaje de que es agente ante la Aduana de Campana, hasta las 24 horas después del zarpado del buque; y

Considerando:

Que la responsabilidad de los Agentes de los buques sin privilegio, cesa una vez realizado el despacho de los mismos;

Que, en consecuencia, no es posible autorizar, como se pretende, la salida de los buques sin haber abonado antes los derechos que le corresponden;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vassallo J. — Negando apelación anulación cargo.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923
Exp. 5065 — V 923. — R. V. Nº 1394. — Vista la presentación del Señor J. Vassallo, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar a la anulación del cargo Nº 14802, formulado en concepto de derecho de plazoleta a una partida de madera documentada a depósito por manifiesto Nº 96453, que fué despachada después de transcurrido un mes de la entrada del buque que la introdujo: atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 25 de Marzo de 1922, se ha autorizado a la Aduana de la Capital para permitir que se documente a depósito y se descargue a plazoleta, el mármol, la madera, etc. y demás mercaderías análogas cuyo retiro puede verificarse directamente del buque a plaza, no pudiendo exceder de un mes su permanencia en plazoleta y cobrándose el derecho de almacenaje sobre la base del valor, desde la fecha en que dió entrada y obtuvo el número de su registro el buque importador;

Que en el caso ocurrente, el vapor «Haperley» formalizó su entrada el 24 de mayo de 1923 y el retiro de la mercadería de plazoleta que debió efectuarse hasta el 24 de junio, recién se efectuó en los días 25 y 27 de ese mes;

Que, en consecuencia, habiéndose excedido el plazo que fija la resolución antes mencionada para gozar del beneficio que ella consagra, el reclamo que se formula es improcedente:

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923
Visto lo manifestado en la precedente nota,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Francisco Chazo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923
Visto lo pedido en la nota precedente,

Se resuelve:

Sepárese de su puesto por sus continuas e injustificadas faltas de asistencias, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Lorenzo Ravier.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Visto lo pedido en la nota que antecede;

Molina

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923
Visto lo pedido en la nota que antecede;

Se resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor del Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Alejandro Peralta Moreno, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923
Visto lo solicitado en la nota que antecede;

Se resuelve:

Sepárese de su puesto, por razones de mejor servicio al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Juan A. Bombelli.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923
Visto lo pedido en la nota que antecede;

Se resuelve:

Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio al guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Teodoro Diéguez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separaciones

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923
Expediente 10.103 — C — 923.

Visto el presente sumario instruído por la Aduana de la Capital, con motivo de haber sido acusados ante la Policía de la Capital, los Guardacostas, Victoriano Aristóbulo Ramírez, Domingo Raúl Zavalla y Teófilo Cano Cáceres por la Sra. Teresa Nita de Bataglia y un hijo de ésta, de haber aceptado la suma de $ 1.50 moneda nacional, con el fin de poder sacar de la jurisdicción fiscal, un atado conteniendo ropas, y

Considerando:

Que por los testimonios que obran a fojas 14, 15 y 18, se comprueba que la Justicia Federal ha sobreseído provisionalmente en la causa seguida y dispuesto la libertad provisional de los acusados;

Que, no obstante esto, no es posible mantener a los nombrados en sus puestos, pués la naturaleza de la falta que se les imputa, hace que no sean merecedores de la confianza del P. E. y en consecuencia, corresponde aplicarles la penalidad establecida en el inciso 7º del Art. 27 del S. A. de Ministros de 16 de Enero de 1913;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Separar de sus puestos por razones de mejor servicio a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Victoriano Aristóbulo Ramírez, Domingo Raúl Zavalla y Teófilo Cano Cáceres.

Comuníquese y pase a la mencionada repartición a sus efectos.

Molina

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires Diciembre 20 de 1923
Visto lo solicitado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento de Guardacostas de la Aduana de la Capital, recaído a favor de Don Luis Tremont, por no haberse presentado a ocuparlo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Rectificaciones

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923

Se resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Aduana de la Capital

Guardacostas, en vez de Eduardo F. Martinez, debe ser Eduardo Nicolás Martinez.

Guardacostas, en vez de Antonio Delelis, debe ser Antonio Delelis.

Guardacostas, en vez de José Berretta, debe ser José Beretta.

Guardacostas, en vez de Carlos López Bocres, debe ser Carlos López Beeves.

Guardacostas, en vez de José D. Refrancos, debe ser José D. Refrancori.

Guardacostas, en vez de Salomón Mauzur debe ser Salomón Jorge Manzur,

Guardacostas, en vez de Juan Halm, debe ser José Halm,

Guardacostas, en vez de Angel De Lorenzi, debe ser Angel Delorenzi,

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Separación

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923
Visto lo manifestado en la nota que que antecede,

Se resuelve:

Separar de su puesto por razones de mejor servicio al Sargento de Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Toribio Carrizo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires Diciembre 27 de 1923

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital: en vez de Eusebio González, separado, a Nazario J. Alfonso.

En vez de Antonio Sosa, separado, a Domingo Paz.

En vez de Lorenzo Ravier, separado, a Dolores Becerra.

En vez de Teodoro Diéguez, separado, a Ricardo Yañez.

En vez de Juan A. Bombelli, separado, a Pedro E. Audenino.

En vez de Teófilo Cano Cáceres, separado, a Hermenegildo Cristaldo.

En vez de Victoriano A. Ramírez, separado a José Ledo.

En vez de Domingo R. Zavalla, separado, a Antonio Kurnin.

En vez de Angel Alberti, renunció, a Francisco M. Pacini.

En vez de Antonio Llanos, renunció, a Félix Gimenez.

En vez de Francisco Chazo, renunció a Liborio Heredia.

En vez de Miguel Romero, renunció, a Patricio Videla Charras.

En vez de Alejandro Peralta Moreno, sin efecto, a David Cullen.

En vez de Luis Tremot, sin efecto a Manuel Serantes.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires Diciembre 31 de 1923
Visto lo propuesto en la nota que antecede:

Se resuelve:

Nómbrase: Foguista del Vapor «Salto» en lugar de Francisco Dominguez, cuya renuncia se acepta, al Mozo del mismo Don Néstor Martinez, en su lugar al Marinero Don Pedro López y para ocupar este puesto a Salvador Gineta Sellos, Foguista del Vapor «Raúl E. Letamendi» en reemplazo de Carlos Rebollo que fué trasladado a Don José Pérez.

Marinero en lugar de Juan Labombarda que fué trasladado a Don Carlos Remo Vismara.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Benito L. Passadore, — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Enero 3 de 1924.
Exp. 2692-P-1923.—1173 -V- Visto que el Señor Benito L. Passadore, comerciante de Victoria, Entre Ríos, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 20 de Octubre ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 64 y pesos 640 moneda nacional en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía un casco de bebida alcohólica sin el instrumento fiscal que acreditara el pago del impuesto correspondiente, y,

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción á las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que el interesado no aduce ninguna razón, ni de orden legal ni reglamentaria que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho con que pretende justificar la infracción cometida, y que se refiere a destrucción de la boleta a consecuencia del transporte del casco en cuestión, no es atendible por que, en salvaguarda de sus intereses debió dar cuenta a la Inspección de Impuestos Internos correspondiente, de dicha falta inmediatamente de notada, para exonerarse de pena, desde que el instrumento fiscal es la única prueba del pago del impuesto y de la procedencia legal de la mercadería.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor procurador del Tesoro en su precedente dictamen.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

J. C. Mejía — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Enero 3 de 1924.
Exp. 2881 —M— 1923—1174-V-Visto el recurso de apelación interpuesto por el empleado de la Administración General de Impuestos Internos Don J. C. Mejía contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, y

Considerando:

Que no consta de autos ningún hecho que justifique la presunción del doble uso de boletas, en que el apelante funda su recurso; ni mucho menos, el empleo de alcohol clandestino.

Que en consecuencia, y como lo establece el precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro, no hay motivo para la aplicación de pena.

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se apela.

Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Björn Petersen — Patente de invención para «Nuevo procedimiento para la pavimentación de calzadas».

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.
Exp. 41 —P— 1924.—1219-V-Visto este expediente (13266—P—1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Björn Petersen solicita patente de invención por el término de quince años para «Nuevo procedimiento para la pavimentación de calzadas»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorízase a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Björn Petersen por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Nuevo procedimiento para la pavimentación de calzadas».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Colegio General Belgrano — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.
Exp. 1170 —C— 1923—1222-V-Visto el pedido formulado por la Dirección del Colegio General Belgrano, para que se exima del pago de impuesto territorial por los años 1921, 1922 y 1923, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Castillo 46, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el art. 11, inciso h de la Ley 11285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Comercial Argentina de Créditos — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.
Exp. 46 —S— 1921. — 1221-V-Vista la presentación de la Sociedad Comercial Argentina de Créditos, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorizar a la Sociedad Comercial Argentina de Créditos para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de

la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Molina

Iglesia Metodista Episcopal — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Exp. 45 —I— 1924. — 1222-V-Visto el pedido formulado por el representante de la Iglesia Metodista Episcopal para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1923, a las propiedades pertenecientes a esa institución religiosa, ubicadas en las calles Corrientes 718/32; Charcas 2102/30 y Junín 975; Viaytes 1721/23; Almirante Brown 1050 y Avellaneda 2534/38, en razón del destino de las mismas; y atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el inciso a) del Artículo 11 de la Ley Nº 11285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Ellis Pedal — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 29 —E— 1924. — 1187-V-Vista la presentación de los Señores Ellis y Pedal solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorizar a los Señores Ellis y Pedal para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Molina

Junta de la Tercera Orden de San Francisco — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 1593 —T— 1923. —1185-V-Visto el pedido formulado por el Presidente de la Junta de la Tercera Orden de San Francisco para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1923, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Victoria Nº 3255, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del Artículo 11 de la Ley Nº 11285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Luigi Casales — Patente de invención para «Procedimiento para la preparación de catalizadores destinados a la producción de amoníaco sintético».

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 11 —C— 1924. — 1180 -V-Visto este expediente (1121—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Luigi Casales solicita patente de invención por el término de quince años para «un procedimiento de fabricación de catalizadores», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Luigi Casales, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Procedimiento para la preparación de catalizadores destinados a la producción de amoníaco sintético».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 2369 —H— 1923. — 1190-V-Visto el pedido formulado por la Administradora de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1923, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles: Camacuá 413 y Directorio; San Nicolás 3850, Morán 377, Avenida Lincoln, Esperanza y Asunción 3774/1; Belgrano 1528 a Saenz Peña 427; Arcos y Zabala y Cabildo 1333/71 y el terreno Orán y Pareja, en razón de su destino; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Artículo 11, incisos a), b) y h) de la Ley Nº 11285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Bruno Daniel — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 2906 —D— 1923. —1191-V-Vista la presentación del Señor Bruno Daniel solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorizar al Señor Bruno Daniel para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Molina

Sociedad Protectora de los Pobres de la Parroquia de La Merced — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 2131 —S— 1923. —1192-V-Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Protectora de los Pobres de la Parroquia de La Merced para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1923, a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en la calle Cangallo 312, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 11285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial — Patente de invención para «Nuevo sistema para la refrigeración de líquidos».

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 1 —S— 1924. — 1193-V-Visto este expediente (1127—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que los Señores Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial, solicitan patente de invención por el término de quince años para «un sistema de refrigeración»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Señores Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, por el término de quince, años, la patente que solicitan para el invento denominado «Nuevo sistema para la refrigeración de líquidos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

P. Soldati y Cía. — Patente de invención para «Jeringa hipodérmica sin apéndice».

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 17 —S— 1924 — 1194 -V-Visto este expediente (1118—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que los Señores P. Soldati y Cía. solicitan patente de invención por el término de quince años para «un tipo de jeringa hipodérmica»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Señores P. Soldati y Cía., por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Jeringa hipodérmica sin apéndice».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Comisión de Señoras del Patronato Español — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 2511 —P— 1923 —1195-V-Visto el pedido formulado por la Comisión de Señoras del Patronato Español para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1923 a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles: Federico Lacroze 2171/21 y Conesa s/n.; Federico Lacroze —lote 7— Federico Lacroze —lote 6—; Federico Lacroze—lote 5— y Federico Lacroze —lote 4—, en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11 incisos b) y h) de la Ley Nº 11285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Aicardo Urbe — Patente de invención para «Envase-filtro y porta-filtro para Cafeteras Express».

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 24 —M— 1924. — 1196-V-Visto este expediente (1119—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Aicardo Urbe solicita patente de invención, por el término de quince años, para «un envase filtro»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Aicardo Urbe, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado: «Envase-filtro y porta-filtro para Cafeteras Express».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Rembrandt Peale, Richard Peale y Rembrandt Peale Jr. (hijo) — Patente de invención para «Mejoras en procedimientos y aparatos para separar materiales divididos intermezclados de densidades distintas».

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 22 —P— 1924. — 1197 -V-Visto este expediente (1196—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que los Señores Rembrandt Peale, Richard Peale y Rembrandt Peale Jr. (hijo) solicitan patente de invención por el término de quince años, para «un método para separar materiales de distinta densidad»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Señores Rembrandt Peale, Richard Peale y Rembrandt Peale Jr. (hijo), por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado: «Mejoras en procedimientos y aparatos para separar materiales divididos intermezclados de densidades distintas».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Rembrandt Peale, Richard Peale y Rembrandt Peale Jr. (hijo) — Patente de invención para «Mejoras en procedimientos y aparatos para separar materiales divididos intermezclados de densidades distintas».

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 20 —P— 1924. — 1198 -V-Visto este expediente (1198—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que los Señores Rembrandt Peale, Richard Peale y Rembrandt Peale Jr. (hijo) solicitan patente de invención por el término de quince años, para «un procedimiento para separar materiales de distinta densidad»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Señores Rembrandt Peale, Richard Peale y Rembrandt Peale Jr. (hijo), por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado: «Mejoras en procedimientos y aparatos para separar materiales divididos intermezclados de densidades distintas».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Luigi Casale — Patente de invención para «Aparato para la electrolisis».

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.—

Exp. 12 —C— 1924. — 1199 -V-Visto este expediente (1133—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Luigi Casale solicita patente de invención por el término de quince años, para «un electrolizador de agua»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Luigi Casale, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Aparato para la electrolisis».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Aktiebolaget Gerh. Arehns Mekaniska Verkstad — Patente de invención para «Método y medios para depositar cupones, fotografías u otros artículos similares en atados de cigarrillos, etc.»

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.—

Exp. 9 —A— 1924 — 1200 -V- Visto este expediente (1120 —P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la Aktiebolaget Gerh. Arehns Mekaniska Verkstad solicita patente de invención, por el término de quince años, para «una metodología para incorporar cupones, fotografías, etc.»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Aktiebolaget Gerh. Arehns Mekaniska Verkstad, por el término de quince años la patente que solicita para el inven-

lo denominado «Método y medios para depositar cupones, fotografías u otros artículos similares en atados de cigarrillos, etc.»

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Oil Processes Limited. — Patente de Invención para «Mejoras en o relativas al procedimiento de cortar aceites.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 14—O—1924. — 1201—V—Visto este expediente (18125—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la Oil Processes Limited solicita patente de invención, por el término de quince años, para «un procedimiento para tratar aceites minerales por calentamiento en una retorta»; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Oil Processes Limited, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en o relativas al procedimiento de cortar aceites».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Oil Processes Limited. — Patente de Invención para «Mejoras en o relativas a la preparación de cuerpos catalíticos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 16—O—1924. —1203—V— Visto este expediente (18124—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la Oil Processes Limited solicita patente de invención, por el término de quince años, para «un procedimiento para obtener un agente catalítico», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Oil Processes Limited, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en o relativas a la preparación de cuerpos catalíticos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Oil Processes Limited. — Patente de Invención para «Mejoras en o relativas al procedimiento de cortar aceites.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 15—O—1924 —1201 —V— Visto este expediente (18126—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la Oil Processes Limited solicita patente de invención, por el término de quince años, para «un procedimiento para tratar aceites minerales a los efectos de convertir los hidrocarburos pesados en otros más livianos»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Oil Processes Limited, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en o relativas al procedimiento de cortar aceites».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Faccini Hnos. y Cía. Patente de invención para «Mejoras en rastras»

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 2945 —F— 1923—1205 —V-Visto este expediente (1[illegible]027—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que los Señores Faccini Hnos. y Cía. solicitan patente de invención por el término de quince años, para «una mejora en la forma de los dientes de las rastras»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Señores Faccini Hnos. y Cía. por el término de quince años la patente que solicitan para el invento denominado «Mejoras en rastras».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Luigi Casale. — Patente de invención para «Aparato para la producción sintética del amoníaco».

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 10 —C— 1924. — 1206-V-Visto este expediente (18122—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Luigi Casale solicita patente de invención por el término de quince años, para «un aparato para la fabricación sintética del amoníaco»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes para acordar al Señor Luigi Casale por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Aparato para la producción sintética del amoníaco».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Rembrandt Peale, Richard Peale y Rembrandt Peale Jr. (hijo) — Patente de invención para «Mejoras en procedimientos y aparatos para separar materiales divididos intermezclados de densidades distintas».

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 23 —P— 1924. — 1207 -V-Visto este expediente (18115—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que los Señores Rembrandt Peale, Richard Peale y Rembrandt Peale Jr. (hijo) solicitan patente de invención por el término de quince años, para «un procedimiento para separar materiales de distinta densidad»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Señores Rembrandt Peale, Richard Peale y Rembrandt Peale Jr. (hijo), por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado: Mejoras en procedimientos y aparatos para separar materiales divididos intermezclados de densidades distintas».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Rembrandt Peale, Richard Peale y Rembrandt Peale Jr. (hijo) — Patente de invención para «Mejoras en procedimientos y aparatos para separar materiales divididos intermezclados de densidades distintas».

Buenos Aires, Enero 7 de 1924.

Exp. 21 —P— 1924. — 1203 -V-Visto este expediente (18157—P—1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que los Señores Rembrandt Peale, Richard Peale y Rembrandt Peale Jr. (hijo) solicitan patente de invención por el término de quince años, para «un procedimiento para separar materiales de distinta densidad»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Señores Rembrandt Peale, Richard Peale y Rembrandt Peale Jr. (hijo), por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado: Mejoras en procedimientos y aparatos para separar materiales divididos intermezclados de densidades distintas».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

John Bruce Bolitho — Patente de invención para «Mejoras en receptores inalámbricos y otros señaladores de sonidos».

Buenos Aires, Enero 11 de 1924.

Exp. 61 —B— 1924 — 3 -V- Visto este expediente (0[illegible]17—P—1924 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor John Bruce Bolitho, solicita patente de invención por el término de quince años, para «Mejoras en sistemas de recepción de señales inalámbricas»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor John Bruce Bolitho, por el término de quince años, la patente que solicita, para el invento denominado «Mejoras en receptores inalámbricos y otros señaladores de sonidos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Celedonio Cinca Domingo — Patente de invención para «Cortinas para puertas, ventanas y similares».

Buenos Aires, Enero 11 de 1924.

Exp. 63 —C— 1924 —4 -V- Visto este expediente (00144—P—1924 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Celedonio Cinca Domingo solicita patente de invención por el término de quince años, para «cortinas para puertas, ventanas y similares»; y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Celedonio Cinca Domingo, por el término de quince años, la patente que solicita, para el invento denominado «Cortinas para puertas, ventanas y similares».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Celedonio Cinca Domingo — Patente de invención para «Cortinas para puertas, ventanas y similares».

Buenos Aires, Enero 11 de 1924.

Exp. 62 —C—1924 — 5 -V- Visto este expediente (00145—P—1924 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Celedonio Cinca Domingo solicita patente de invención por el término de quince años, para «cortinas para puertas, ventanas y similares»; y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Celedonio Cinca Domingo, por el término de quince años, la patente que solicita, para el invento denominado: «Cortinas para puertas, ventanas y similares».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

José Larre — Patente de invención para «Aparato para el lavado mecánico de ropa».

Buenos Aires, Enero 11 de 1924.

Exp. 65 —L— 1924 — 6 -V- Visto este expediente (00130—P—1924 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor José Larre solicita patente de invención, por el término de quince años, para «un aparato para el lavado mecánico de ropa»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor José Larre, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Aparato para el lavado mecánico de ropa».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Sociedad Francisco Barone — Patente de invención para «Mejoras en zapatillas».

Buenos Aires, Enero 11 de 1924.

Exp. 60 —B— 1924. — 7 -V- Visto este expediente (00129—P—1924 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la Sociedad Francisco Barone, solicita patente de invención, por el término de quince años, para «la aplicación de una plantilla adherida a la suela en una de sus extremidades»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Sociedad Francisco Barone por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en zapatillas».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Bonfanti y Cía. M. — Dejando sin efecto multa 2 o/o.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.

Exp. 5771—B—923.—R. V. Nº 1383. — Vista la presentación de los Sres. Miguel Bonfanti y Cía. en la que piden se anule la multa de 2 o/o impuesta al despacho de directo Nº 208389; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital el presente caso se encuentra comprendido en la excepción que determina el art. 115 de las Ordenanzas:

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Concordia Aduana — Sumario por tránsito de armas de guerra.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.

Exp. 5100—C—923.—R. V. Nº 1384. — Visto que la Aduana de Concordia consulta el procedimiento a observar con respecto a unas carabinas — que considera armas de guerra— despachadas en tránsito al Brasil por la Aduana de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la intervención del Ministerio de Guerra de que habla el art. 50 de la Ley Nº 11281, se refiere cuando las armas se importan al país y no a las que vengan en tránsito para el exterior; Que tanto en el reembarco Nº 3692 como en el pedido de tránsito, se manifiesta que las carabinas no deben considerarse armas de guerra, y de la verificación practicada resulta que lo son; por lo que procede la instrucción del sumario correspondiente:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Concordia para que proceda como se indica en el último considerando y a los demás efectos.

Molina

Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda. — Negando devolución eslingaje.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.

Exp. 2751—C—1923.—R. V. Nº 1385. —Vista la solicitud de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda. en la que pide se le devuelva el importe percibido por la Aduana de la Capital, en concepto de impuesto de eslingaje correspondiente a mercaderías descargadas dentro de su concesión, y se suspende el cobro de ese impuesto hasta tanto la Justicia resuelva si el eslingaje debe cobrarlo el Fisco o la Empresa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio en la resolución de fecha 24 de Agosto de 19[illegible], desestimando un pedido análogo de la Empresa recurrente, fundado en que el eslingaje, cuando reviste el carácter de impuesto y no de retribución de servicio, solo puede ser percibido por el Fisco;

Que la Empresa recurrente se basa en su ley de concesión, (Nº 2346) para pretender el cobro del eslingaje impuesto, lo que es inadmisible, puesto que ese carácter recién lo estableció el Art. 5º de la Ley Nº 3752, sancionada diez años después de la 2346.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Centro de Barraqueros de Frutos del País.—Sobre fijación de aforos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.

Exp. 5856—C—923.—R. V. Nº. 1386. —Vista la presentación del Centro de Barraqueros de Frutos del País, en la que pide se fije con un mes de anticipación, los aforos de los frutos y productos sujetos al pago de derechos de exportación; y

Considerando:

Que la Ley No. 11.274, establece que los avalúos de los produtos enumerados en el artículo 1º de la misma, deben ser establecidos mensualmente;

Que atento a esa disposición legal este Ministerio ha dispuesto que la fijación de los aforos de un mes se haga en los últimos días del mes anterior, a fin de contar con mayores elementos de juicio, desde que las cotizaciones de plaza de un mes sirven para formular los avalúos que han de regir el mes siguiente;

Se resuelve:

Hágase así saber al peticionante, y previa reposición de sellos archívese.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilado introducido por Canevaro y Vacca.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.

Exp. 1778—C—923.—R. V. Nº. 1387. —Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva los estados demostrativos de los hilados de algodón crudo introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº. 4933 por la firma Canevaro y Vacca, en 1921, y su sucesor Gerónimo Canevaro, desde Octubre de 1921 a Diciembre de 1922; y el empleo de los mismos en el [illegible]; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Que el material no empleado, que pasa como existencia para el ejercicio actual, está constituído por 11.387 kilos de hilados de algodón crudo,

Se resuelve:

Apruébase los estados de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Kirschbaum y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 2[illegible] de 1923.

Exp. 5571—C—923.—R. V. Nº 353. —Vista la apelación deducida por los Señores Kirschbaum y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital que les intima el pago de derechos por 423 juegos artículos niquelados para tocador, declarados de un valor total de $ 495, que resultaron de $ 848 al 25 o/o valor, pertenecientes al despacho de directo Nº. 65.610; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el denunciante lleva la mercadería a las partidas 2232 y 2381;

Que se trata de juegos para «toilettes», compuesto de espejo, pincel y otros artículos, que deben despacharse en conjunto, (mercadería no tarifada), razón por la cual la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas los clasifican como de valor declarado al 25 o/o, fundándose en lo mismo la Aduana, para sobreseer la denuncia;

Que dicha mercadería ha sido justipreciada en $ 846, no habiendo la Aduana podido hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 134 de las Ordenanzas, por haber los interesados retirado la mercadería bajo fianza;

Que los apelantes no han podido probar en la forma que lo prescribe la Ley, el valor por ellos asignado a la mercadería, por lo que debe darse por aceptado el fijado por Vistas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estados hilados introducidos por Juan Paravicini y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.

Exp. 640—C—923.—R. V. Nº. 1390. —Vistas las notas de la Aduana de la Capital, con las que eleva los estados demostrativos de los hilados (de algodón crudo y de color), introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº. 4933, por la firma Juan Paravicini y Cía. durante los años 1920, 1921 y 1922 y el empleo de los mismos en la confección de tejidos; atento lo actuado; y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Que el material no empleado que pasa como existencia para el ejercicio de 1923, está constituído por los siguientes hilados de algodón: crudo, 6446 kilos. — de color 4611,500 kilos:

Se resuelve:

Apruébase los estados de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dodero Hnos. Ltda. — Dejando sin efecto cargo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.

Exp. 2560 D. 1923. — R. V. Nº 1382. —Vista la presentación de los Señores Dodero Hermanos Limitada S. A., en la que piden se deje sin efecto el cargo formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de estadística, almacenaje, eslingaje y guinche correspondiente a una partida de bolsas de almendras que llegadas sin consignación no fueron documentadas por el propietario, y fué necesario arrojar a los vaciaderos públicos, y

Considerando:

Que se trata de una mercadería que no ha sido documentada por su propietario;

Que no existe disposición legal alguna que obligue al Capitán o a los Agentes del buque a satisfacer los derechos o servicios adeudados por las mercaderías que hayan sido entregadas a la Aduana;

Que la circunstancia de haberse averiado, haciendo de esta manera imposible su venta en remate público, y por lo tanto no pudiendo deducirse de su importe los gastos ocasionados, no justifica la derivación hacia el Agente de una responsabilidad que es exclusivamente del consignatario;

Que, como lo manifiesta la Contaduría General, en estos casos corresponde al Fisco cargar con los gastos originados compensando el perjuicio con el producido de la venta de rezagos;

Por esto y de acuerdo con lo manifestado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Delfino y Cía. Antonio M. — Devolución derechos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923

Exp. 1266 D. 923. —R. V. Nº 1378. —Vista la presentación de los Sres. Antonio M. Delfino y Cía. en la que piden devolución de lo abonado demás por el vapor «Comodoro Rivadavia», en concepto de derechos de puerto; atento lo actuado; y

Considerando:

Que según constancias establecidas en el pasavante Nº. 91, el buque de referencia, procedente de ultramar, entró al puerto (dique 4) el día 7 de Enero último, terminando sus operaciones de descarga el 17 del mismo mes; y al día siguiente pasó a la Dársena Sud a efectuar operaciones de cabotaje, tomando carga para puertos del Sud, de donde sarpó el 26;

Que, como lo informa la Prefectura General de Puertos, corroborando así lo alegado por los interesados, ese buque se inscribió en la matrícula nacional, registrado bajo Nº. 28.274, el día 10 de Enero;

Que, en consecuencia solo corresponde cobrar derechos como de ultramar hasta el día en que terminó de operar en carácter de tal, o sea el 17 de Enero;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la contraliquidación correspondiente; desglose los documentos que corren a fojas 4 y 5 y, fecho vuelva.

Molina

Embajada de Chile.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

Exp. 6236—C—1923.—R. D. Nº 505

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº. 124.937, conteniendo un uniforme, llegada vía Andes, según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Adicto Naval a la Embajada de Chile, Capitán de Fragata, D. Julio Moriao Benítez.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

Exp. 6237 E. 1923.—R. D. Nº 506.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo vestidos venida en el vapor «Avon» según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas 3 a la esposa del Señor Alfonso Danvila, Ministro Consejero de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Inspección General de Rentas. —Aprobando inspección de la Receptoría Santo Tomé

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923

Exp. 2875 I. 1923. —R. V. Nº 1388. —Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector D. Carlos Alcain, referente a la visita de inspección practicada a la Receptoría de Santo Tomé, y

Considerando:

Que las instrucciones impartidas por el inspector informante se ajustan a las disposiciones en vigor;

Que por lo que respecta al personal de la repartición, debe tomar nota la Oficina respectiva;

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Comuníquese y pase a la Oficina del Personal a los efectos pertinentes.

Molina

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

Exp. 6238 P. 1923.—R. D. Nº. 507.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo ropa venidos en el vapor «Avon», según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, a la familia del Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

Exp. 6282 P. 1923.—R. D. Nº 508.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 125.459 y 125.460, conteniendo efectos de orfebrería, venidas en el vapor «Plata», según conocimiento adjunto, y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Mihanovich Nicolás Cía. Argentina de Navegación. — Declarando que no corresponde el pago de almacenaje, eslindaje y guinche a mercaderías de removidos que no los utilicen

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.

Exp. 4274 M. 1923.—R. V. Nº 1379. —Vista la presentación de la Cía. Argentina de Navegación, «Nicolás Mihanovich» Lda. en la que pide se declare que no corresponde el pago de la tarifa indicada en el decreto de 25 de Julio de 1923, por el embarque y desembarque de mercaderías en el embarcadero de Formosa, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto reglamentario de la Ley 10.606, no corresponde el pago de servicio de almacenaje, eslingaje y guinche a las mercaderías de removido que no utilicen elementos fiscales.

Se resuelve:

Vuelva a la Receptoría de Formosa para que proceda como se indica en el considerando, y a los demás efectos.

Molina

Mihanovich Nicolás, Cía. Argentina de Navegación.—Sobre cobro de almacenaje en puerto Mar del Plata a mercaderías de removido.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.

Exp. 3120 M. 1923.—R. V. Nº 1376. —Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich», Ltda., en la que pide se amplíe el plazo para el retiro de las mercaderías de removido en el puerto de Mar del Plata, en atención a que el mal estado de los caminos impide la llegada de carros y se cobre el almacenaje a los propietarios de las mercaderías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de 5 de Noviembre último se concedió un plazo de siete días para el retiro de las mercaderías que lleguen al puerto de Mar del Plata;

Que estando esas mercaderías consignadas al agente del buque, es él quien debe abonar los derechos de almacenaje, etc., cuando correspondan,

Se resuelve:

Hágase saber a la Empresa recurrente por intermedio de la Aduana de La Plata, y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Martínez Francisco. — Negando concesión transporte equipajes, Dársena Norte.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.

Exp. 6075 M. 923.—R. V. Nº. 1389. —Vista la presentación del Señor Francisco Martínez, en la que pide se le otorgue con carácter exclusivo, por el término de cinco años, la concesión de expreso, para transporte de equipajes en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, se encuentra a estudio de la misma, un proyecto reglamentando la entrada al Desembarcadero de la Dársena Norte, para el retiro de equipajes, que será sometido a la consideración de este Ministerio en su oportunidad;

Que, además no podría acordarse la exclusividad de un servicio de la naturaleza del de que se trata, por oponerse a ello la ley fundamental;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Polledo y Cía. — Negando reconsideración y confirmando reparos

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.

Exp. 5452 P. 923.—R. V. Nº. 1391. —Vista la presentación de los Sres. Polledo y Cía. en la que piden se reconsidere las resoluciones de Noviembre 9 y 14 último, recaídas en los Expedientes 3441 y 3674—P— 923, por las que no se hizo lugar a la anulación de los reparos Nos. 8009 y 5554, de los años 1921 y 1922, formulados por la Contaduría General, a los manifiestos de depósito Nos. 136.584 y 24.296, respectivamente, en los que se había acordado avería a sidra embotellada; y que al así resolverse se adopte igual criterio para con los

reparos 6290, 5550 5551, 5552 y 5553, formulados por igual concepto; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las razones que se aducen no modifican los fundamentos en que se basan las resoluciones de que se recurre;

Que, por otra parte, en virtud de lo prescripto por el Decreto de Junio 30 de 1895, las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado, y confírmase los reparos Números 6290, 5550, 5551, 5552 y 5553.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

S. A. Argentina Cía. General de Navegación. — Declarando que no corresponde impuesto a un crucero de turismo

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.

Exp. 5955 A. 1923.—R. V. Nº 1380. —Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Argentina Compañía General de Navegación», en la que pide se le indique si los pasajes que expida para el crucero que realizará el vapor «Cap Polonio», están sujetos al impuesto que establece la Ley Nº 11.283, y

Considerando:

Que el impuesto de 10 o/o, establecido por la Ley 11.283, comprende solamente a los pasajes que se expiden para puertos extranjeros;

Que, en consecuencia dicho impuesto no es aplicable a los pasajes que se expidan para el crucero que realizará el Cap Polonio, desde que este vapor saldrá y retornará a Buenos Aires, con los mismos pasajeros embarcados en este puerto;

Se resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital, y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Taller Angela Dorrego de Ortíz Basualdo. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.

Exp. 5809 T. 923.—R. V. Nº. 1381. —Vista la presentación del Taller Angela Dorrego de Ortíz Basualdo, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo tejido de hilo, de lana, medias de algodón, pasamanería de algodón para vestidos, pañuelos de hilo, confecciones de tela de hilo, bordadas e igual artículo de seda, venido en el vapor «Ouessant»; atento lo actuado y

Considerando:

Que la Ley de Aduana Nº 11.281, no consagra franquicia alguna para la mercadería de que se trata,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, para que despache la mercadería por este expediente.

Molina

Triveros Heriberto. — Negando rectificación manifiesto

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.

Exp. 5140 T. 923.—R. V. Nº 1377. —Vista la presentación del Señor Heriberto Triveros, en la que solicita se le permita rectificar la declaración de «globitos de goma sin boquilla», partida 2483, que ha comprometido en los despachos de directo números 173.491 y 170.766, del año en curso, por la de «globitos de goma con boquilla de madera» partida 2487; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las disposiciones legales en vigor, al consagrar el principio de la inalterabilidad de la manifestación aduanera, excluyen todo reclamo de parte de los comerciantes por los errores que puedan cometer en sus declaraciones;

Que el Decreto de 29 de Mayo de 1914, autoriza por excepción y con las restricciones que el mismo determina, la rectificación de los manifiestos en que se hubiera declarado mayor cantidad o mejor especie y calidad.

Que en el caso ocurrente no se cumplen los extremos que exige la disposición antes aludida, pues el error que se dice se ha deslizado en los despachos de que se trata no fluye de éstos ni de los documentos que los complementan, y el pedido de rectificación fué presentado después de haberse girado a los Vistas los documentos.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sociedad Anónima «Explotadora de las Termas de Villavicencio». Se la autoriza para que haga circular sus envases en determinadas condiciones

Buenos Aires, Enero 11 de 1924.

Expediente—2425—S—1923.— R. V. Visto que la Sociedad Anónima «Explotadora de las Termas de Villavicencio», se presenta reclamando de la exigencia de la Administración General de Impuestos Internos de que consigne en las etiquetas del Agua Mineral Natural de Villavicencio, que explota la capacidad de los envases y el precio exacto de venta al consumidor, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.246 no ha establecido un impuesto «ad-valorem» de modo que no hay objeto ni es procedente exigir la consignación del precio exacto del artículo, en comercio, lo que por otra parte no es posible tratándose de una mercadería cuyo precio es variable, según el lugar y cantidad en que se expende.

Que habiendo establecido el impuesto, la ley citada de acuerdo con la capacidad de los envases y su precio «mayor» o «menor» de $ 0.50 es perfectamente ajustado a la misma y a la Reglamentación General, el temperamento que propone el Control Específicos de consignar solamente la leyenda «Precio de venta mayor de $ 0.50.

Que en atención a las manifestaciones hechas ante este Ministerio por la Empresa recurrente, respecto de los perjuicios que le irrogaría la inutilización de las etiquetas que posee sin atestación alguna respecto del precio de venta, es equitativo adoptar un temperamento que los evite

Que, en cuanto a la capacidad de los envases, es conveniente exigir su consignación por cuanto es una de las bases que la ley ha tenido en cuenta para establecer el impuesto.

Por tanto,

Se resuelve:

1º. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que autorice la circulación del Agua Mineral Natural de Villavicencio, en botellas, con la atestación de la capacidad «mayor» o «menor» de sesenta centílitros y de su precio de venta «mayor» o «menor» de cincuenta centavos.

2º. Hasta tanto se agoten las etiquetas que la citada empresa tiene actualmente en uso, la Administración General de Impuestos Internos autorizará el estampado con sello en la etiqueta de cada envase de las leyendas que correspondan, de las enunciadas en el párrafo 1º. de la presente resolución.

3º. Publíquese y vuelva a la repartición de su ramo para su cumplimiento y efectos.

Molina

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Exp. 145—A—1924.—R. D. Nº 19. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cigarros, venido en el vapor «D Iberville» según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al Señor Secretario de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 5 de 1924.

Exp. 48. A. —1924.—R. D. Nº 9. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 126882, conteniendo libros, venida en el vapor «S. Cross», según aviso adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para el uso del Señor Baron von Reiwitz, Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1924.

Exp. 170. B. 1924.—R. D. Nº. 22. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una bolsa conteniendo azúcar, venida en el vapor «Argentinier», y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1924.

Exp. 171 B. 1924.—R. D. Nº. 23. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 1360 y 1370, conteniendo tabaco, venidas en el vapor «Olympier» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 5, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1924.

Exp. 172 B. 1924.—R. D. Nº. 21. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 1288, conteniendo documentos diplomáticos, venida en el vapor «Clympier» según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas 4 a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Una vaca arrollada por tren 74 Locomotora 30) en estación «Pampa Blanca».

Buenos Aires, 23 de Enero de 1922.

01406—C.—922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Setiembre último al entrar el tren de pasajeros Nº 74 a la estación Pampa Blanca del Ferrocarril Central Norte Argentino, fué arrollada una vaca de D. Ramón Gorge; y

Considerando:

Que dicho animal penetró a la zona de vías por el portón de acceso para vehículos, causa por la cual se ha llamado la atención del jefe de la estación a fin de que vigile el debido cierre de los portones de acceso una vez terminadas las tareas del día,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires —Queja Señor Mario Wentzel.

01529 — O — 922. — 23 de Enero 1922

Visto este expediente en que se denuncia que por el Ferrocarril del Oeste se ha transportado un pasajero con síntomas de una enfermedad contagiosa en comunidad con los demás pasajeros, y

Resultando:

Que el transporte se realizó en las condiciones denunciadas por haber certificado el médico de la Empresa Dr Luis Montalberne que no ofrecía peligro de contagio para la salud pública, y

Considerando:

Que como informa el Departamento Nacional de Higiene, no debió viajar el enfermo en comunidad con los demás pasajeros sin observar los recaudos necesarios para evitar todo contagio, lo que acusa por parte del médico que expidió el certificado poco cuidado para la salud pública y siendo la Empresa responsable de los actos de sus empleados o agentes,

Se resuelve:

Llamar la atención del Ferrocarril Oeste dada la gravedad que entraña esta denuncia sobre el proceder del médico de la Empresa la que se hará pasible en caso de que no se observe las disposiciones pertinentes a la defensa de la salud pública, de las penalidades correspondientes.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba —Galpón para imprenta en Alberdi

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921

Exp. 01691—C—21. Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go. 1142/0, su memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta la construcción de un galpón para imprenta en su estación Alberdi.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, **hasta nueva orden, regirá el tipo de ley**, No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 11 de Marzo de 1924

Por venta de Boletines . . .	3.50
" subscripción	72.—
" marcas	240.—
" avisos varios	890.80
" adicional	45.—
	1.251.30

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Esta Administración les recuerda que es necesario hacer, sin pérdida de tiempo, la renovación por el año 1924, a fin de evitarles los perjuicios consiguientes, al ordenar no les sean remitidos los ejemplares que les corresponden, sino le hacen a la brevedad posible.

Administrador.

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional [illegible] a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

—o—

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia —Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CORRECCIONES A ANTERIORES

VILLA DEVOTO LAWN TENNIS CLUB

La asamblea general ordinaria tendrá lugar en su local, calle Habana 4542, el día 15 de Marzo corriente, a las 17.30 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de la Memoria y Balance por el año terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2) Elegir presidente, vicepresidente tesorero honorario y seis vocales para la comisión directiva del año en curso.

3) Aumentar las cuotas de los socios y socias.

4) Extender poder a la comisión directiva para hipotecar los bienes del club con el fin de consolidar las deudas existentes.

5) Elegir dos señores socios para firmar las actas de la asamblea. — El secretario honorario.

e6 marzo No. 18443 v14 marzo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

LA BELGA-AMERICANA

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias. — (En liquidación). — Escritorio 25 de Mayo No. 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del liquidador, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — A. Schmalenberger, liquidador.

e11 marzo No. 18537 v25 marzo.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Fundada en 1916. — Florida 248

No habiendo concurrido el número reglamentario de socios para celebrar la asamblea general a que fueran convocados para el 27 de Febrero ppdo., se comunica que dicho acto se llevará a cabo con el número de socios que concurran, el día 21 del corriente a las 17.30 horas, en uno de los salones de actos públicos del diario "La Prensa", Avenida de Mayo 567.

De acuerdo con los estatutos, la asamblea procederá a elegir cincuenta miembros de la junta de delegados. La tarjeta que ha sido enviada anteriormente, será válida para esta asamblea. — El secretario.

e11 marzo No. 18540 v21 marzo.

ASOCIACION DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL TURF ARGENTINO.

Convocatoria

La Comisión Directiva de esta Asociación convoca a sus miembros a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, el miércoles 12 de Marzo del año actual, a las 21 horas (9 p. m.), a su local social Avenida Vértiz 1548, para que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos en vigencia, se trate la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al tercer ejercicio (año 1923), para su aprobación.

2o. Elección de seis Vocales titulares y cinco suplentes, para integrar la C. D. en su cuarto período, en reemplazo de los señores Martín de los Santos, Vicente Pérez, Fausto Gómez, Naciano Moreno, Manuel Lema, Domingo Torterolo y señores José Verduri, Alberto Caimi, Luis Saini, Ramón Pelletier, Emilio Ridella, respectivamente, por haber terminado su mandato, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 28 y 45 del Estatuto.

3o. Designación de dos miembros para que firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1924. — Vicente Pérez, secretario.

E. 11 marzo No. 18.520 v12 marzo

BENEGAS HERMANOS Y Cía. Ltda.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente a las 15 horas, en el local Florida 744, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Ampliación del art. 15, inciso J.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 11 marzo No. 18523 v28 marzo

PUENTE ALSINA-RIACHUELO

Balcarce 252. — Buenos Aires

1ra. CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Balcarce 252, el 29 de Marzo de 1924, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la disminución del capital de la Sociedad.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que ratifiquen y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. El proyecto relativo al punto No. 2, sobre reforma de los Estatutos, está a disposición de los señores Accionistas en el local social.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924. — El Presidente.

E. 11 marzo No. 18.526 v28 marzo

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS GRUPO FEMENINO "UNION Y LABOR"

Paraguay 1907

Buenos Aires, Marzo 8 de 1924.

El Grupo Femenino "Unión y Labor" celebrará asamblea ordinaria el sábado 15 del corriente a las 16.30 horas, en su local social Paraguay 1907, para tratar la siguiente orden del día: 1o. Trabajos realizados por el Directorio. 2o. Estado de la denuncia contra la Dra. Matilde Flairoto de Ciampi. 3o. Socias nuevas; mociones varias. — Sara Baasch, Presidenta. — Sara Justo, secretaria.

E. 11 marzo No. 18529 v11 marzo

"CECA"

Compañía Exportadora de Carnes Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Reconquista 37

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1924, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1923.

2o. Elección de un síndico y un síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión. — Martín Meyer, presidente.

e8 marzo No. 18508 v26 marzo.

COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL, LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Marzo de 1924, a las 11 horas, en las oficinas de la compañía, Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta. — Julio L. East, presidente.

Compañía Ganadera Algarrobal Ltda.

Se cita a los señores accionistas de esta compañía a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1924, a las 11 y 1|2 horas en el local social Maipú 231, a los efectos: 1o. Reforma de los estatutos y aumento del capital social y nacionalización de la compañía. 2o. Autorizar al presidente, para gestionar la aprobación de la reforma, pudiendo aceptar las modificaciones que indique el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. 3o. Designar dos accionistas para que suscriban y aprueben el acta. — Julio L. East, presidente.

e8 marzo No. 18485 v26 marzo.

LA HECTO

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, **para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social San Martín 440, 2o. piso, a las 16 horas del 15 de Marzo próximo.**

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923. y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta, en el caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924. —Adolfo E. Ruiz, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que según dispone el art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

e25 febrero No. 18354 v14 marzo.

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima. — Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Marzo próximo a las 21 horas, en el local social, calle Maipú 25, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación al fondo de reserva de las utilidades obtenidas en el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Renovación del directorio.

3o. Designación de síndico.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la gerencia hasta dos días antes al designado para la celebración de aquélla, (Art. 34 del estatuto).

Buenos Aires, Febrero de 1924. — El directorio.

e23 febrero No. 18326 v13 marzo.

"SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL" (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 15 de Marzo de 1924 a las 10.30 h., en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.

4o. Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1924.

5o. Designación de dos accionistas. para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1924. — El Directorio.

e-20 febr. No. 18285 v- 15 marzo

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA"

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Marzo de 1924 a las 18 horas, en el local calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923 e informe del Síndico.

2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de un Director, Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1924.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay No. 2520. — El Directorio.

e-27 febr. No. 18384 v-17 marzo

MARINA MERCANTE ARGENTINA

Sociedad Anónima (en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas y tenedores de certificados, para la asamblea general que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1924, a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un miembro de la comisión liquidadora, en reemplazo del señor Emilio Devoto, que falleció.

2o. Autorización amplia a la comisión liquidadora, para que con tres de sus miembros, pueda funcionar legalmente y ejercer todos los actos, contratos y negocios en general, a que diera lugar el desempeño de su mandato.

3o. Designación de dos señores accionistas o tenedores de certificados, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Para tener acceso a esta asamblea los señores accionistas y tenedores de certificados, deberán depositar sus títulos hasta el día antes del fijado para su celebración, en las oficinas de la compañía, calle Defensa No. 188, segundo piso, — de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924. — La comisión liquidadora.

e25 febrero No. 18356 v12 marzo.

"ITALIA - AMERICA"

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Abril de 1924, a las 15 horas, en el local de la Casa Central, Florida 502, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Remuneración a los síndicos por el ejercicio 1923.

4o. Elección de seis directores, un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1924.

5o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la asamblea firmen el acta de la misma. (Art. 5o. de los estatutos)

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del designado para la misma.

e6 marzo No. 18442 v24 marzo.

"ATLANTIS"

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1924, a las 16 horas, en el local calle Cangallo esq. San Martín, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio desde el 1o. de Enero de 1923, hasta el 31 de Diciembre de 1923, y de la memoria anual.

2o. Elección de dos directores titulares por 3 años, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, en reemplazo de los salientes, designados por sorteo, según el acta de fecha 3 de Enero de 1922.

3o. Elección de un director titular por el término de 1 año, es decir hasta la asamblea de 1925, en reemplazo del señor Justín Berthet, fallecido.

4o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

5o. Elección de tres directores suplentes por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

6o. Designación de dos accionistas para que, en representación de las asamblea, firmen y aprueben el acta correspondiente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria anual, balance e informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas, en el local de la calle Cangallo esq. San Martín, para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1924. — Dino Poli, director.

e8 marzo No. 18487 v26 marzo.

NORTH AMERICAN UNDERWEAR MILLS CORPORATION S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 25 de Marzo de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Sarmiento 2904, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Charles Sasson, Otto M. Benkiser, Kenneth Apollonio y Enrique V. Galli, que renunciaron.

2o. Elección de Síndico titular, en reemplazo del señor F. Américo Vercelli, que renunció.

3o. Designación de dos accionistas para que formulen y subscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea se formará exclusivamente con accionistas cuyas acciones figuren inscriptas en los libros de la Sociedad a que se refiere el artículo nueve de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924. — El Directorio.

e-8 marzo No. 18502 v-25 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes, - Edificio Supervielle

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 8 de 1924.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 16 horas en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos directores por un período completo, en reemplazo de los señores Juan E. Hernández y Genesio Perazzo que terminan su mandato.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 marzo No. 18512 v-28 marzo

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS PUENTE ALSINA-RIACHUELO

Balcarce 252. — Buenos Aires

1ra. CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 1ra. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al primer ejercicio al 31 de Diciembre 1923.

2o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Pedro Recondo, Pedro Fiorito y R. E. H. Anderson, que han terminado su mandato.

3o. Elección de dos Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que ratifiquen y subscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924. — El Presidente.

E. 11 marzo No. 18525 v28 marzo

"THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los arts. 17 y 24 de los Estatutos que rigen nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo No. 267, décimo piso, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General al 31 de Diciembre de 1923, presentada por el Directorio e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo al art. 13 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Autorizar al Directorio para nombrar de su seno un Director Gerente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El Directorio.

e-11 marzo No. 18530 v-28 marzo

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE AVIACION

Sociedad Anónima. — Calle Lavalle No. 341. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1924, a las 16.30 horas, en sus oficinas Lavalle No. 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923 y dictamen del síndico.

2o. Elección de un síndico y un síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El directorio.

e11 marzo No. 18533 v27 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Lda.

Asamblea extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 26 de Marzo del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Adquisición de diversos inmuebles.

2o. Designación de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta. — El Secretario.

E. 28 febrero No. 18.392 v22 marzo

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA

Compañía constructora. — Sociedad anónima

CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria de la compañía, tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185 el día 18 de Marzo de 1924, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1923.

2o. Elección de dos directores.

3o. Elección de dos directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los demás. — El secretario interino.

e1o. marzo No. 18422 v18 marzo.

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1924, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista número 37, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8o. ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Elección de tres directores titulares, por tres años, cuatro directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924. —El directorio. Ed. Hermann, presidente.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, (Art. 23 de los estatutos).

Otra. — Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Sarmiento No. 630, a cargo del señor Gustavo Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

e25 febrero No. 18355 v14 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 3 p. m., en el local Sarmiento 378, 4o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación del Balance, Consideración de la Memoria e Informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, por un año, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, Juan Carlos Morixe, José B. Morixe y Francisco Badino, salientes por terminación de su mandato; de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los doctores César Ameghino y Francisco F. Morixe.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Oficina de la Compañía, calle Sarmiento 378, las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.— El Directorio.

E. 28 febrero No. 18397 v22 marzo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1924, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al período comprendido entre el 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de conformidad con el art. 22 de los Estatutos.

3o. Fijar los honorarios del Síndico y del suplente para el período comprendido entre el 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1923.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.— El Directorio.

E. 20 febrero No. 18284 v13 marzo

NOETINGER, LEPETIT, S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

Buenos Aires. — 25 de Mayo 489

Se convoca a los accionistas de esta sociedad, a la primera asamblea ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance que presentará el directorio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el directorio.

3o. Nombramiento de dos directores en reemplazo de los que han resultado salientes: doctor Roberto Lepetit y señor Pedro Talice.

4o. Nombramiento de síndico titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión del presidente y secretario intervengan en la redacción del acta de la asamblea, la aprueben y la firmen.

La asamblea tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 489, (9o. piso), a las 17.30 horas, el día 25 de Abril próximo.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924. — La comisión directiva.

e23 febrero No. 18336 v13 marzo.

ESTANCIA "LA PICAZA" LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 314, 3o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

3o. Nombramiento de nuevo Directorio por dos años en reemplazo de los señores C. Crawford-Smith, Presidente; A. N. Linares, Secretario; Enrique Smith, C. H. Sutton-Smith y J. C. Douglas, vocales, que terminan su mandato.

4o. Nombramiento de Síndico por un año.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1924. — A. N. Linares, secretario.

e8 marzo No. 18503 v-27 marzo

"COMPAÑIA MOLINERA DE TRANSPORTES

Expreso Villalonga

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el lunes diez y siete de Marzo próximo, a las diez y seis horas, en la Administración Balcarce 278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Solicitud de la Municipalidad de la Capital, de donación de una faja de terreno para la apertura de la Avenida Centenario.

3o. Elección de dos directores titulares, dos suplentes, un síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la secretaría del directorio, hasta el 15 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924. — El directorio.

e28 febrero No. 18340 v17 marzo.

DEBENHAMS (ARGENTINA) Ltda.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, a las quince horas, en el Estudio de los señores Aldao, Campos, del Valle y Gil, calle Reconquista No. 30 (piso 3o.), para considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1923.

2o. Distribución del saldo de las ganancias y pérdidas.

3o. Fijar los honorarios del Presidente, Directorio y Síndico.

4o. Elegir Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1924.

5o. Designar dos accionistas para que formulen y subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.— F. A. Sorenson, director gerente.

e-29 febr. No. 18398 v-12 marzo

COMPAÑIA MERCADOS Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del entrante mes de Marzo, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Sarmiento No. 443, 5o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923, e informe del Síndico.

2o. Fijar la distribución de las utilidades.

3o. Elegir Síndico y Síndico suplente.

4o. Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1924. — El Secretario.

e-6 marzo No. 18435 v-24 marzo

MOSS Y CIA. LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

Calle Alsina 641 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35o. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo corriente a las 9.30 horas, en el local social calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Elección de siete directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el art. 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924. — El Secretario.

e-6 marzo No. 18436 v-24 marzo

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES, EN LIQUIDACION

Cerrito 375

Horas de oficina: de 9 1|2 a 11.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de los estatutos sociales, el directorio liquidador convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente Marzo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y discusión de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al período de Enero 1o. a Diciembre 31 de 1923. Lectura del informe del síndico.

2o. Integración del directorio liquidador con el nombramiento de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo de don Emilio Fontela, don Carlos Rodríguez Fontela y don Juan Cagnoni (hijo), respectivamente, que terminan su mandato.

3o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

4o. Resolver la forma que se ha de dar por terminada la liquidación del Banco.

5o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones o comprobantes que certifiquen tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública (art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1924. — El Directorio Liquidador.

e-6 marzo No. 18439 v-29 marzo

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL LTDA.

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 24 de Marzo a las 16 horas, en la calle Alsina No. 1382, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio.

2o. Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que han cesado en su mandato.

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Manuel Slafer, secretario.

e-6 marzo No. 18438 v-24 marzo

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se citan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1924, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo No. 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 5o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de un Director, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos.

3o. Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924. — El Secretario.

e-6 marzo No. 18440 v-27 marzo

ANDES PETROLEUM CORPORATION, S. A.

Segunda convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, el día 22 de Marzo del corriente, a las 15 y media horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance presentado por el Directorio, correspondiente al primer ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de dos directores suplentes, en reemplazo del doctor Ricardo D. Elicabe, que pasó a titular, y de don Federico Alvear, que renunció.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del 22 de Marzo, en el local social, Sarmiento 643. — El Presidente.

e-6 marzo No. 18429 v-17 marzo

"CECA"

Compañía Exportadora de Carnes Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Reconquista 37

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1924, a las 17 1|2 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben el acta de la asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación fijado para la reunión. — Martín Meyer, presidente.

e8 marzo No. 18509 v26 marzo.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros generales

Convócase a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día miércoles 26 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas, en el local de la misma, calle de Florida No. 126, con el propósito de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, sobre el primer ejercicio social y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdida de la sociedad, al 31 de Diciembre ppdo.

2o. Designación de cinco directores, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo 30 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Dirección General de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para estar capacitados de tomar parte en ella, debiendo munirse, al hacer ese depósito, de la tarjeta de entrada a que se refiere el mismo artículo. —El Directorio.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924. — e6 marzo No. 18444 v24 marzo.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

Convócase a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día miércoles 26 del corriente mes de Marzo, a las 17 horas, en el local de la misma, calle de Florida No. 126, con el propósito de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los estatutos en sus artículos 4, 15, 16, 17, 18, 20, 25, 29, 34, 37, 39, y cualquiera otros que pudiera considerar oportuno la asamblea.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que según el artículo 30 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Dirección General de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para estar capacitados de tomar parte en ella, debiendo munirse, al hacer ese depósito, de la tarjeta de entrada a que se refiere el mismo artículo. —El directorio. Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924.

e6 marzo No. 18445 v24 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1924, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 427, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la Asamblea. — El Presidente.

e-6 marzo No. 18427 v-20 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LIMITADA S. A.

2a. Convocatoria

No habiéndose inscripto para la Asamblea convocada para el 29 de Febrero corriente, la cantidad de acciones que exige el artículo 16 y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Limitada S. A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Moreno No. 2759, el día 19 de Marzo de 1924 a las 16 horas y con la misma

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el art. 361 del C. Com. y dictamen del Síndico. (Art. 44, inc. e) y art. 49 de los Estatutos).

2) Consideración de estos documentos.

3) Resolución sobre la aplicación de las utilidades (art. 50 y 51).

4) Consideración de la designación provisoria de dos directores nombrados por el Síndico en ejercicio, de acuerdo con las facultades que le confiere el art. 42.

5) Designación de dos directores, en reemplazo de los salientes por sorteo de acuerdo con el art. 35.

6) Designación de tres Directores suplentes, por agotamiento de la lista.

7) Designación de un Síndico y un Síndico suplente, de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos.

8) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según lo que manda el art. 22 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, y hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósito de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, calle Independencia No. 3274, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Lo mismo se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el citado artículo 18 de los Estatutos, esta Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y la cantidad de capital representado.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.— El Directorio.

e-6 marzo No. 18428 v-17 marzo

SANDAY Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo, a las 15.30 horas, en el local social, Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1923.

2o. Liquidación de la sociedad y designación de liquidadores.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, en el local social, Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — A. G. Kreil, presidente.

e3 marzo No. 18494 v26 marzo.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4o. Fijación de los honorarios del directorio.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, en el local social, calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — A. G Kreil, presidente.

e3 marzo No. 18495 v26 marzo.

MERCANTILE TRADING COMPANY

(En liquidación)

Habiendo dado término a su gestión, los liquidadores de esta compañía, se cita a los señores accionistas a asamblea para el día 21 de Marzo de 1924, a las 15 horas, en su local, calle 25 de Mayo No. 267, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de las cuentas presentadas por los liquidadores.

2o. Designación de un accionista para depositario del archivo de la sociedad.

3o. Designación de dos accionitas para firmar el acta. — Los liquidadores.

e1 marzo No. 18420 v21 marzo.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 21 de Marzo de 1924, a las 15 horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance al 31 de Diciembre de 1923.

2o. Fijación a 50 francos de la cuota de miembros adherentes de Francia.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general.

4o. Elección de siete titulares por tres años, de conformidad con el artículo octavo de los estatutos y de un titular por un año, en reemplazo de un vocal dimitente.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924. — L. Nicol, presidente. M. Baeza, secretario.

e1 marzo No. 18416 v21 marzo.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS

Asamblea extraordinaria

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1924 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Disolución anticipada de la sociedad.

2o. Nombrar al actual directorio compuesto por los Sres. Alfredo Hirsch, Adolfo De Bruyn, Jorge Oster, J. Born y Ernesto Salomón, como comisión liquidadora, con carácter permanente y con los más amplios poderes que fueran necesarios hasta la completa liquidación de la sociedad, con facultad de firmar los escritos y escrituras del caso.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e23 febrero No. 18335 v13 marzo.

J. GARCIA Y CIA. LTDA. (S. A.)

25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 22 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social (Bolsa de Comercio. Escritorios 412|414), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para constituir el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 12 (reformado) de los Estatutos Nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924. — El Directorio.

E. 26 febrero No. 18369 v20 marzo

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 8 de Abril de 1924, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Dictamen del Consejo Sindical.

3o. Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico-Presidente.

4o. Elección de un Director por lo que resta del período 1923-1925, en reemplazo del señor Johns Bergström, que termina su mandato de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

5o. Elección del Consejo Síndical.

6o. Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el art. 39 de los Estatutos para la concurrencia a la asamblea; a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del Comité Consultivo a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924. — El Directorio.

e-18 febr. No. 18244 v-8 abril

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Convocatoria

Por resolución del directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11o. del artículo 31 de los estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículo 38, 44 y 49 de los mismos estatutos, a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaiman, el día 29 de Mayo de 1924 a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

(1) La modificación del artículo 36 de los estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará, en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo, actualmente en vigor.

(2) La inclusión en los estatutos de esta sociedad, de cualqiera disposición establecida en los reglamentos y estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición, de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut: — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

e1 marzo No. 18421 v21 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO"

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1924 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-26 febr. No. 18365 v-15 marzo

DODERO HERMANOS, LIMITADA

Agentes y Corredores Marítimos. — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 24, inciso h, de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo de 1924, a las 16 horas, en sus oficinas, situadas en la calle 25 de Mayo No. 267, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de directores titulares.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 30 de los estatutos para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menos de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario. — El directorio.

e23 febrero No. 18344 v13 marzo.

"LA POPULAR"

Compañía de Seguros. — Avenida de Mayo 840. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1924, a las 9 horas, en el local social Av. de Mayo 840.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Inversión a hacerse en las utilidades del ejercicio de 1921-1922.

3o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por haber terminado su mandato.

4o. Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos sociales.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 16 de los estatutos sociales).

Esta asamblea se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Rufino de Elizalde, vicepresidente.

e3 marzo No. 18501 v29 marzo.

"THE RIVER PLATE", COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS GENERALES

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 26 de Marzo a las quince horas, en su local calle San Martín No. 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924.

e-6 marzo No. 18434 v-24 marzo

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, a las 15.30 en su recinto, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Guillermo Padilla y J. Pedro Laclau, inciso socios, Alberto Grimoldi, inciso 4o.; Juan S. Echevarría, inciso 6o.; José A. Dodero, inciso 10o.; Eugenio C. Noé, inciso 12o. y de diez y ocho suplentes en reemplazo de los cesantes con arreglo a la clasificación del art. 32 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos, para la consideración de los puntos de la orden del día serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.

Se previene igualmente a los señores socios que, de acuerdo con la reglamentación del art. 66 del Reglamento, es indispensable para poder concurrir a la Asamblea, inscribirse previamente hasta la víspera de la celebración de la misma cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12, en el registro abierto por la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1924. — Carlos D. Ecott, vicepresidente; José Ma. Bidau, secretario.

e-26 febr. No. 18359 v-14 marzo

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

1a. Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo del año en curso, a las 15 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 672, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 1o. ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Fijación de remuneración al Directorio y de honorarios al Síndico.

3o. Nombramiento de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

4o. Designación de 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.— Edmund Möring, presidente.

e-26 febr. No. 18363 v-12 marzo

"ARGENTINA", COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

En cumplimiento del art. 13 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Marzo de 1924, a las 11 horas, en el local social, Reconquista No. 339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.

4o. Elección de un Director, en reemplazo del doctor Ernesto Aguirre, por terminación de su mandato; un Síndico titular y un Síndico suplente. (Arts. 21 y 34 de los Estatutos).

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. (Art. 16 de los Estatutos).

Los tenedores de acciones, para tener voto en esta Asamblea, deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.— El Directorio.

e-22 febr. No. 18333 v-12 marzo

PALAIS DE GLACE, SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda No 449

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Segunda convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Marzo a las 15, en Esmeralda No. 449, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.

2o. Elegir Directorio y un Síndico titular y un suplente.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria (Segunda convocatoria)

Convócase para la misma fecha 24 de Marzo a las 16 en Esmeralda 449, con la siguiente orden del día:

1o. Reducción del capital social y modificación de los artículos 5, 6, 8, 9, 10, 24 y 40 de los Estatutos y supresión del artículo 39.

2o. Autorización al Directorio para emitir ciento veinticinco acciones, aun no emitidas, y canjear por nuevas acciones de valor reducido las antiguas acciones, y vender las que posee la Sociedad.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones, deberá hacerse con anticipación mínima de dos días a la fecha de las Asambleas.

Pasada media hora de las señaladas para las Asambleas, se tomarán los acuerdos por mayoría, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y cualquiera que sea el capital que representen. — El Directorio.

e-1o. marzo No. 18409 v-17 marzo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día quince de Marzo de 1924 a las quince horas, en el local social en Puerto San Julián, Territorio Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente, cuyos mandatos terminan conforme a los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que junto con el Presidente, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Presidente.

e26 febrero No. 18366 v15 marzo.

"LA CLARA", SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS DE HARINA

Bmé. Mitre 720 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Marzo de 1924, a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Eduardo U. Zimmermann, Pedro Oberti y Juan Reibaldi, que terminan su mandato, Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Febrero de 1924. — El Directorio.

e-28 febr. No. 18362 v-15 marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado la inscripción de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el artículo 17, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 23 del corriente, queda transferida para el sábado 15 de Marzo próximo a las 15 horas, en su local social Maipú No. 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 13o. ejercicio, distribución o inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3o. Elección de cuatro directores por tres años, Síndicos titulares y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.— El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 14, para concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

E. 28 febrero No. 18391 v12 marzo

DODERO HERMANOS, LIMITADA

Agentes y Corredores Marítimos. — Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24, inciso h, de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Marzo de 1924, a las 15 1|2 horas, en sus oficinas situadas en la calle 25 de Mayo No. 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos sociales.

2. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 30 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito de algún establecimiento bancario.

Nota. — Los señores accionistas pueden solicitar en secretaría, copia del proyecto de reformas a los estatutos. — El directorio.

e23 febrero No. 18343 v13 marzo.

HUFNAGEL, PLOTTIER & Cía. Ltda.

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo pmo., en la sede social, calle Cangallo 409, 4o. piso, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Reorganización propuesta por el Directorio.

3o. Designación de 2 accionistas para firmar y aprobar el acta en nombre y representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1924. —El Secretario.

E. 28 febrero No. 18390 v18 marzo

AMICIA PRODUCTS CORPORATION (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo a las 11.30 horas en el local social calle Bartolomé Mitre No. 754, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la integración del Directorio (art. 18 Estatutos).

2o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido 31 de Diciembre de 1923 y del informe del Síndico.

3o. Designación de Síndico y suplente.

4o. Disolución y liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.— El Directorio.

e-26 febr. No. 18368 v-18 marzo

"HERMANN GRUNWALD"

Compañía Comercial Importadora S. A.

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con los artículos 5 y 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la "Hermann Grunwald", Cía. Comercial Importadora S. A., a la asamblea extraordinaria de la misma, que tendrá lugar el 19 del corriente a las diez y ocho horas, en su local social, calle Salta No. 356, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de las reformas de los estatutos, aconsejada por el directorio.

2. Elección de un director titular.

3. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de ésta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1 de 1924. — Ambrosio P. Escalada, vicepresidente.

e1 marzo No. 18423 v18 marzo.

BACIGALUPO CIA. LIMITADA. SOCIEDAD ANONIMA DE BARNICES Y ANEXOS

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Lavalle 717 el día 21 del corriente a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de 5 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1924 — A. L. Mascicrini, gerente.

e-7 marzo No. 18461 v-21 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa No. 429, el día 21 de Marzo de 1924, a la hora 14 y 30, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Prórroga de la duración de la Sociedad por treinta años más, a contar de la expiración del tiempo actual o sea hasta el 22 de Octubre de 1960, de acuerdo con el artículo 4o. de los Estatutos.

3o. Autorización al Directorio para emitir acciones preferidas u obligaciones por la cantidad y en las condiciones a fijarse por la Asamblea.

4o. Autorizar a una o más personas para gestionar de los poderes públicos la aprobación de las modificaciones de Estatutos, prórroga de la duración de la Sociedad y emisión de acciones preferidas u obligaciones, en la parte que fuere necesaria, de acuerdo con los puntos 1o., 2o. y 3o. de la presente convocatoria y aceptar las observaciones que formule la Inspección General de Justicia, firmar escrituras públicas en caso de ser éstas necesarias y practicar todos los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5o. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

6o. Distribución de utilidades.

7o. Elección de un director titular y dos directores suplentes por tres años, a contar de la fecha de esta Asamblea y de un síndico titular y un síndico suplente por un año, a contar del 22 de Octubre de 1924.

8o. Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e-7 marzo No. 18463 v-21 marzo

LLOYD REAL HOLANDES

Agencia Marítima General para el Río de la Plata

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1924 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del segundo ejercicio.

2o. Ratificar el nombramiento del señor H. W. Wessels como Gerente de la Sociedad.

3o. Elección de cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (art. 30 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad, desde el 20 corriente.

Buenos Aires, Marzo de 1924. — El Directorio.

e-7 marzo No. 18464 v-25 marzo

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, Maipú No. 286, 3o. piso, el día 26 de Marzo de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11o. ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1923.

2o. Elección de 4 Directores titulares y tres suplentes, de acuerdo al art. 21 de los Estatutos; de un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al art. 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el art. 39 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1924. — El Directorio.

e-7 marzo No. 18471 v-25 marzo

PERFUMERIA MON REGARD

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 2621 al 2629, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio, dictamen del Síndico y distribución de las utilidades.

2o. Elección de un Director titular.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1924. — El Directorio.

Nota: Art. 16. Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen en la caja social hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, recibos de cuotas o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública — Luis Trenti, gerente.

e-7 marzo No. 18480 v-25 marzo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

COCHABAMBA 983

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos y a solicitud del Síndico, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las quince horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del artículo cuarto de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La disposición del artículo 26 de los estatutos se halla cumplida, por estar el capital subscripto e integrado depositado en su totalidad en la caja social.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1924. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e-7 marzo No. 18479 v-25 marzo

SOCIEDAD ANONIMA "ST. GEORGE'S COLLEGE" LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo 645, el día 24 de Marzo, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1923 y reparto de utilidades.

2o. Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., Reconquista No. 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1924. — R. W. Roberts, secretario.

e-7 marzo No. 18446 v-24 marzo

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1924 a la hora 16.30 en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital.

2o. Modificación del artículo 4o. de los Estatutos.

3o. Autorización al señor Presidente y en su defecto al señor Vicepresidente, para aceptar las modificaciones al referido artículo que aconsejase la Inspección General de Justicia.

4o. Autorización al Directorio para transferir a la cuenta de Capital el importe actual del Fondo de Previsión tan pronto esté autorizado por el Poder Ejecutivo el aumento del Capital y para repartir las acciones correspondientes liberadas, entre los actuales accionistas, en proporción a su tenencia, teniendo derecho las nuevas acciones emitidas a dividendo íntegro por el ejercicio social corriente.

5o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924. — El Directorio.

e-7 marzo No. 18454 v-25 marzo

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1924, a las 15.30, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico referente al año 1923 para su discusión y aprobación.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924. — El Presidente.

e-7 marzo No. 18455 v-25 marzo

SOC. ANO. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1924 a las 17 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la oficina de los señores Ashworth y Cía., calle Piedras No. 353, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924. — El Presidente.

e-7 marzo No. 18457 v-27 marzo

S. A. C. e I. BORGES Y CIA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1924 a las 17 horas, en el local social, calle Victoria 770.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y Balance General.

2o. Elección de dos Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea. — La Administración.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar tres días antes de su realización en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 770, sus acciones o certificados de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1924. — Juan R. Borges, gerente.

e-8 marzo No. 18504 v- 26 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 14a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14o. ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1923, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores titulares, cinco por dos años y uno por un año.

4o. Elección de un Director suplente por dos años.

5o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que disponen los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda No. 188, o en Córdoba en la Administración, calle 27 de Abril No. 261.

Buenos Aires, Marzo de 1924. — El Directorio.

e-10 marzo No. 18513 v-27 marzo

LA POSITIVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Sarmiento No. 364, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento No. 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XXVII, terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Elección de seis Directores por dos años; un síndico titular y dos suplentes por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El Secretario.

e-10 marzo No. 18516 v-27 marzo

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Abril del corriente año, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del contrato celebrado con los señores Engelbert Hardt y Cía., el 17 de Noviembre del año 1920, ante el Escribano don Alberto L. Pombo, el cual fué ratificado en el acto de constitución provisoria de la sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Se hace presente que la asamblea convocada para el día 7 del corriente no se celebró por haberse apercibido el Directorio de que la convocatoria sólo se había publicado en el Boletín Oficial". — El Directorio.

e-12 marzo No. 18548 v-29 marzo

THE GARRAPATA BULL CO. SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Abril a las 10 horas en el local social calle San Martín 121, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la rendición de cuentas que presentará el Directorio de la liquidación del activo de la Sociedad.

2) Destino a darse al líquido producido de la liquidación.

3) Resolución a tomarse respecto al secreto de inmunización. — El Secretario suplente.

e-12 marzo No. 18459 v-2 abril

COMPAÑIA DE COLONIZACION Y TIERRAS DE FUEGO (S. A.)
Convocatoria

La Comisión Directiva, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 4o. de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1396, 2o. piso, el día 27 de Marzo de 1924, a las 9 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y ejercicio del año 1923, del Balance General y del dictamen del Síndico.

2o. Disolución anticipada de la Sociedad y designación de liquidadores, o en caso contrario renovación del Directorio, eligiendo un Director titular por tres años en reemplazo del Dr. Celedonio C. Carranza y un Director suplente por 3 años en reemplazo del Sr. Aurelio González y un Síndico titular y un suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones antes del 24 de Marzo.

Buenos Aires, Marzo de 1924. — El Presidente.

e-12 marzo No. 18554 v-27 marzo

"PALANTHOME" LA CASA ARGENTINA, S. A.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1924.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1924, a las 15 horas, en la sede social, calle Alsina No. 1382, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o.) Elección de cuatro Directores por tres años en substitución de los señores David Costaguta, Marcos A. Algier y Luis Azaretto, salientes por sorteo, y doctor Alberto Costabel, que renunció por haberse ausentado del país. Debe procederse igualmente a la elección de tres Directores suplentes por un año un síndico titular y un síndico suplente, cuyos mandatos anuales han terminado, siendo todos reelegibles.

3o.) Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos a la fecha indicada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados que servirá de entrada (Art. 31 de los Estatutos). — El Directorio.

e-12 marzo No. 18555 v-29 marzo

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola Ganadera

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Florida No. 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de Presidente, 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 19 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1924. —

e-12 marzo No. 18556 v-29 marzo

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, teniendo en cuenta las objeciones formuladas con fecha 7 del corriente por la Inspección General de Justicia a las resoluciones adoptadas en la Asamblea Extraordinaria de 23 de Octubre del año pasado, por no haber existido el quórum reglamentario en el momento de la votación, ha resuelto someter nuevamente esas cuestiones a la Asamblea General. Consultando la comodidad de los señores socios, ha resuelto celebrar un solo acto y postergar la Asamblea General del 14 del corriente, convocándola de acuerdo con los arts. 18, 19 y 25 de los Estatutos, para el día 28 de Marzo a las 15.30, en su recinto, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la reforma de los arts. 13 y 34 del Reglamento General en la forma siguiente:

Art. 13: "Los socios abonarán, por anticipado una cuota de subscripción trimestral de veinte pesos m|nacional de c|legal".

Art. 34: "Por el ingreso de cada dependiente abonará el socio que lo solicite la cuota fija de veinte pesos moneda nacional de curso legal y una cuota de subscripción trimestral de diez pesos moneda nacional de curso legal". Dejando el segundo párrafo sin modificación.

2o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa en reemplazo de los señores Guillermo Padilla y J. Pedro Laclau; inciso, socios; Alberto Grimoldi, inciso 4o.; Juan S. Echevarría, inc. 6o.; José A. Dodero, inc. 10; Eugenio C. Noé, inc. 12 y de 18 suplentes en reemplazo de los cesantes con arreglo a la clasificación del art. 32 de los Estatutos.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, para la consideración del primer punto de la orden del día, es necesaria la presencia de cuatrocientos socios como mínimum y el voto favorable de dos tercios de los señores presentes.

Del mismo modo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos, los acuerdos que se tomen en esta Asamblea respecto de los puntos 2, 3 y 4 serán válidos cualquiera que sea el número de los socios concurrentes al acto, que tomen parte en la votación.

Se recuerda igualmente a los señores socios que para poder concurrir a la Asamblea es indispensable inscribirse previamente en el registro abierto por la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la misma, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12.

Habiendo sido postergada la Asamblea convocada para el 14 del corriente, se hace saber que las tarjetas emitidas para esta fecha serán válidas para esta nueva asamblea, según resolución de la Cámara de fecha 10 del corriente, continuándose la inscripción en la forma establecida.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924. — Carlos D. Scott, vicepresidente; José Ma. Bidau, secretario.

e-12 marzo No. 18557 v-28 marzo

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"
25 DE MAYO No. 340
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1924 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares, un síndico y un síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-12 marzo No. 18559 v-29 marzo

SOC. ANON. ADRIAN M. HERIOT Y CIA., EMPRESA DE OBRAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Marzo de 1924 a las catorce horas, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 195 (escritorio 521), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1923.

2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades y remuneración del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores titulares.

4o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924. — El Presidente.

e-12 marzo No. 18564 v-26 marzo

DIADEMA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de

Marzo de 1924 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre No. 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos (artículo 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e-12 marzo No. 18565 v-26 marzo

"PERLA", SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1924 a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2o. Elección de dos Directores y de un Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos (art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e-12 marzo No. 18566 v-26 marzo

"BRILLANTE", SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1924 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2o. Elección de dos Directores y de un Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos (art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e-12 marzo No. 18567 v-26 marzo

"ANTORCHA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1924, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.
2o. Elección de dos Directores y de un Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos (art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e-12 marzo No. 18568 v-26 marzo

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA, LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual.
2o. Aprobación del Balance General correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1923.
3o. Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.
4o. Elección del Síndico y Suplente.
5o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía hasta el día 27 de Marzo a las 17 horas.

Buenos Aires Marzo 12 de 1924. — G. Sanguinetti, Presidente y Director General.

E. 12 marzo No. 18542 v28 marzo

SPENCER KELLOG & SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)

25 de Mayo 347. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el miércoles 2 de Abril de 1924, a las 15 horas en el local social calle 25 de Mayo No. 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923
2o. Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.
3o. Nombramiento del Síndico Titular y Suplente, fijándoles su remuneración.
4o. Remuneración al Directorio.
5o. Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia en el caso que éste asistiera.

Buenos Aires, 1 de Marzo de 1924.— El Director Gerente.

E. 12 marzo No. 18543 v2 abril

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 2 de Abril de 1924, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651-659, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 12o. ejercicio.
2o. Elección de cinco Directores titulares y de un Director suplente.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o sus certificados en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 651-659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1924 — El Directorio.

E. 12 marzo No. 18544 v29 marzo

"LA ITALIA"

Compañía Nacional de Seguros, Marítimos, Fluviales y contra Incendios

Bmé. Mitre 383, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum en lo referencia a presencia de señores Accionistas, con compromiso de asistencia por depósito anticipado de acciones, el Directorio ha resuelto transferir la Asamblea que debía realizarse el día 8 del corriente, para el día 21 de Marzo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Bmé. Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balances e informe del Síndico actuante, Ejercicio de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
4o. Elección de tres Directores Titu-
3o. Elección de tres Directores Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de tres Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Por el Directorio: El Secretario.

E. 12 marzo No. 18546 v21 marzo

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1924, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, a las quince horas treinta minutos, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Cuentas.
2o. Aprobación de la distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores y dos suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1924.— El Presidente.

E. 12 marzo No. 18.547 v29 marzo

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 15 horas, para la provisión de muebles y útiles con destino a la Sección del Registro Civil de Villa Mitre, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 18227-R-1922, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1924. — El secretario.

e12 marzo s|pp O|133 v21 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Marzo próximo a las 11.20 horas para la provisión de palas anchas de puntear y punta corazón, azuelas para carpintero, hachas tumba, baldes, bisagras, cerraduras, pasadores, clavos, serruchos, cabos para martillos, tubos de cristal para niveles, remaches de cobre, candados, artículos de ferretería y herramientas varias, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 8086|24, 8083|24, O. 16.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v21 marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 11 de Abril próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Metileo a Trenel, al Norte, al Sud y de inmediato acceso a Metileo y Trenel, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Marzo 12 de 1924.

v11 abril.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Abella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924. — El secretario.

v10 abril.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Don Francisco Méndez Casariego para la menor María Zulema Méndez Casariego, y por sí, las Señoritas Carmen Amara y Blanca Margarita Méndez Casariego en su carácter de hijas legítimas de la ex-Directora Superior de la Escuela No 2 del Consejo Escolar 12o Doña Carmen Cabrera de Méndez Casariego.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924. —El Secretario.

v-14 Marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. María y Da. Miriam Jennings, en su carácter de hijas (según manifiestan) del ex- jubilado Don Enrique Jennings.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924. —El Secretario.

v-14 Marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Ca-

ja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4319, Da. Manuela Usoz de López, en su carácter de madre del ex- empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Antonio López Usoz.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.
—El Secretario.
v-14 Marzo

Por el término de tres días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Consuelo Rodríguez de Bejarano, por sí y sus hijos menores María, Héctor y Waldina Bejarano, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex- soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, Don Carmelo Bejarano.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.
—El Secretario.
v-14 Marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. María Braga de Arevalo, por sí y sus hijos menores, Agustina Dolores Leandro Bartolo, Luisa Velia y Delfor Manuel Arevalo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- Agente de 1a. Clase de la Policía de la Capital Don Bartolo Arevalo.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1924
—El Secretario.
v-14 Marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. María Antonia Mussuto de Camagna, por sí y sus hijos menores, José Juan Horacio, Francisco y Margarita Ylan de Camagna, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- Agente de la Policía de la Capital, Don Antonio Camagna.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1924
—El Secretario.
v-14 Marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Tadea Barrionuevo de Rosales, por sí y sus hijos menores Pedro Gabriel y Pascuala Hortensia Rosales, en su carácter de viuda del ex- Maquinista de 2a. de los Ferrocarriles del Estado, Don Elías Rosales.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.
—El Secretario.
v-14 Marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Blanca Cesarina Luisa Carnaud de Britos, que firma Blanca C. de Britos por sí y sus hijos menores Clara Juana Enriqueta Julieta Blanca y Miguel Rubén Britos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- Ordenanza de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, Don Manuel José Britos.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.
—El Secretario.
v-14 Marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4319 Da. Florencia Aurora Muzante de Sánchez, que firma Aurora M. de Sánchez, por sí y su hijo menor Lucio Heraclio Sánchez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex- empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Heraclio Sánchez.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.
—El Secretario.
v-14 Marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Elvira Irigoyen y Anastasia García, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Secretaría del Dr. Miguel Frías Padilla.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1924.— Miguel Frías Padilla, secretario.
c-12 marzo No. 1013 s/p.p. v-16 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg. Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Diego, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o
Buenos Aires, Marzo 7 de 1924.— Héctor E. González, secretario.
c-12 marzo s/p.p. No. 1016 v-16 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Yrigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Nicolás Barlaro, procesado por el delito de disparo de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1924.— Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Horacio Ortiz Roquellas, secretario.
c-12 marzo s/p.p No. 1017 v-16 abril

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Dr. Don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Emilio Pérez, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1924. Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
c-12 marzo s/p.p. No. 1018 v-14 marzo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber a don **Luis Galizia**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, dice así: "Por ello, se rechaza la excepción de perención de instancia opuesta a fs. 61 vta., con las costas, y proveyendo al estado del juicio, senténciase éste de venta, debiéndose llevarse adelante el apremio, hasta hacerse pago íntegro al acreedor, del capital, intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. Manuel B. de Anchorena".
Buenos Aires, Febrero 23 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e12 marzo s|pp 1015 v14 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por una sola vez, a don **Felipe Tabares**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Noviembre 21 de 1923... Oído por S. S. resolvió: Que el demandado don Felipe Tabares, ha sido notificado personalmente de la audiencia señalada a foja 21 v., sin haber comparecido a defenderse. Que el crédito que reclama la Nación está justificado con las actuaciones del expediente administrativo de fojas uno a seis y especialmente con el vale con cargo de foja dos y liquidación de foja cuatro. Que en estas condiciones, es de estricta aplicación al caso, el precepto del art. 185 de la Ley No. 50, por resultar de autos, evidente y justo el derecho del actor. Por ello y en rebeldía del demandado, fallo; haciendo lugar a la demanda y condenando a don Felipe Tabares, a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días de ejecutoriada esta sentencia, la suma de treinta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos m|n y sus intereses desde la fecha de la demanda, con costas. Hágase saber oficiándose por Secretaría. — C. Zavalía". Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Noviembre 22 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e12 marzo s|pp 1020 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don **Angel Parada**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Noviembre 23 de 1923. Autos y Vistos: Agréguese y no habiendo el ejecutado don Angel Parada, opuesto excepciones dentro del término legal, que ha vencido. — en mérito de lo dispuesto por los arts. 268 y 277 de la ley No. 50: llévese la ejecución adelante, hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital reclamado, y sus intereses, con costas. Hágase saber, oficiándose por Secretaría, y cumplida que sea, archívese el expediente. C. Zavalía". — Asimismo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del doctor Benito M. de Zavalía, interinamente a mi cargo.

La Plata, Febrero 14 de 1924. — Espiridión Sánchez, secretario.
e12 marzo s|pp 1019 v14 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por una sola vez, a don **Carlos Juárez Celman**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio Fiscal, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Octubre, treinta y uno de mil novecientos diez y nueve. Autos y Vistos: No habiendo el demandado, comparecido a contestar la acción, no obstante su citación en forma, téngasele por rebelde, y no teniendo el Juzgado ninguna medida de prueba que ordenar, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el art. 183 del Código de Procedimientos Nacional, fallo esta causa seguida por el Fisco de la Nación contra don Carlos Juárez Celman al pago de la suma reclamada de quinientos diez pesos con doce centavos m|nal., que resulta adeudar de la documentación presentada por el actor, con costas. Notifíquese y repóngase el sellado. — C. Zavalía". Los autos tramitan por la Secretaría del doctor Benito M. de Zavalía, interinamente a mi cargo.
La Plata, Marzo .. de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e12 marzo s|pp 1021 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor dor Clodomiro Zavalía se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Manuel Taboada** y su fiadora doña **Dolores Quinteros**, viuda de Taboada, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha designado la audiencia del día 28 de Marzo a las 14 horas, a fin de que comparezcan las partes a juicio verbal, a los fines de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 50.
Buenos Aires Febrero 27 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e12 marzo s|pp 1014 v29 marzo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 8788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2416

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Calle Sarmiento 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto..... $ o/s 2.000.000 —
» realizado................... » » 500 000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	1500000 —	
Banco Español del Río de la Plata c/c		42911 97
Caja		58 43
Inmueble, Bolsa de Comercio		7650000
Muebles, útiles y artefactos eléctricos		113040 —
Obligaciones amortizadas		384835 91
Gastos generales		1818 60
Conversión	523766 68	
	2023766 68	8190494 91
PASIVO		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva	793 82	
Dividendos a pagar	3325 -	
Obligaciones de Capital		7000000 —
Intereses		116 03
Ganancias y Pérdidas	19647 86	
Conversión		1190378 88
	2023766 68	8190494 91

Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario. — José Mª Bidau, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 marzo Nº 18561 v-12 marzo

2834

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Sarmiento Nº 299

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto... .... $ 2.000.000.— o/s
» realizado....... ... . » 500 000.— »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	1500000 —	
Banco Español del Río de la Plata c c		37780 16
Caja		159 63
Inmueble Bolsa de Comercio		7650000 —
Muebles, útiles y artefactos eléctricos		113040 —
Obligaciones amortizadas		382635 91
Gastos generales		1947 40
Conversión	521596 68	
	2021596 68	8185563 10
PASIVO		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva	793 82	
Dividendos a pagar	1155 —	
Obligaciones de capital		7000000 —
Intereses		116 03
Ganancias y Pérdidas	19647 86	
Conversión		1185447 07
	2021596 68	8185563 10

Luis P. Mignaquy, vicepresidente.—Luis Barberini, secretario.— José María Bidau, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 marzo Nº 18562 v-12 marzo

2808

Société Nationale de Travaux Publics

Rue de L'Arcade 61—Paris

Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata

(Ley Nº 6499 de 11 de Octubre de 1909)

Domicilio: Mar del Plata, Obras Puerto. — Buenos Aires, Chacabuco 435

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Abril de 1913

Capital. .... Francos 10.000.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance Anual al 31 de Marzo de 1922

Referente a las operaciones de Mar del Plata

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	778173 41
Gobierno Argentino	1244141 58
Deudores varios	31683 34
Mercaderías, plantel, etc	4166835 24
	6221133 57
PASIVO	
Acreedores varios	17542 79
Casa Matriz	6144001 70
Gobierno Argentino (materiales)	59589 08
	6221133 57

Mar del Plata, 13 de Noviembre de 1923
A. Ceresa, director de las obras. —P. Séré, jefe de contabilidad.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 marzo Nº 18469 v-12 marzo

2806

Société Nationale de Travaux Publics

Rue de l' Arcade 61 — Paris

Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata

(Ley Nº 6499 de 11 de Octubre de 1909)

Domicilio: Mar del Plata, Obras Puerto — Buenos Aires, Chacabuco 435

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, de fecha 4 de Abril de 1913
Capital : 10.000.000 Francos

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance Anual al 31 de Marzo de 1920

Referente a las operaciones de Mar del Plata

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	306711 53
Gobierno Argentino	361290 56
Deudores varios	24605 31
Mercaderías, plantel, etc	3211071 65
	3903679 05
PASIVO	
Acreedores varios	17991 61
Casa Matriz	3861123 81
Gobierno Argentino (materiales)	24563 63
	3903679 05

Mar del Plata, 18 de Noviembre de 1923

A. Ceresa, director de las obras.— P. Seré, jefe de contabilidad.—

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 13 marzo Nº 18467 v-13 marzo

1891

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro, a canjear	765 —	
Acciones del Directorio	45000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas		2661707 72
Maquinaria		941788 71
Redes de Cables		1712469 33
Instalación Alumbrado Público		160501 88
Medidores colocados		295518 75
Instalaciones Tranvía		1769457 40
Construcciones		4025743 78
Enseres, útiles y aparatos		17891 71
Materiales		402438 45
Caja y Bancos		92608 57
Letras a cobrar		226.5 76
Deudores		431920 48
Depósito Gobierno Mendoza		[illegible] —
Cuentas a liquidar		227416 33
Gastos de explotación		758310 95
Intereses		86796 08
Conversión	1166931 44	
	1212696 44	13740295 76

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital	1000000 —	
Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Acciones antigüas, a canjear		1700 —
Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Obligaciones a oro (6 % renta)	123200 —	
» » » sorteadas a canjear	1500 —	
Dividendos a pagar		1339 65
Renta de obligaciones a pagar		4781 14
Fondo de reserva (legal)	42996 44	
Fondo de Amortización, capitales invertidos		687708 59
Fondo de Renovación instalaciones		2269594 54
Fondo de Previsión		1660000 —
Acreedores		5038667 57
Cuentas a liquidar		75205 81
Productos de explotación		1336323 03
Venta de materiales y alquileres		2757 28
Ganancias y Pérdidas		9301 24
Conversión		2652116 91
	1212696 44	13740295 76

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1923

C. Lingenfelder, presidente.— Dr. Enrique García Merou (hijo), secretario.— Vº Bº: Federico Fuld, síndico

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 marzo Nº 18472 v-12 marzo

2651

The Linen Thread Co. (Argentina) Ltd.

País de Origen: Gran Bretaña

Domicilio: Cangallo 1714, Buenos Aires

Fecha de reconocimiento, 27 de Febrero de 1920, por el Señor Juez de Comercio Dr. Cristián M. Avellaneda

Capital, Casa Matriz... £ 5 000.—

Esta Sucursal no tiene Capital

Balance General de las operaciones practicadas en el país, al 31 de Agosto de 1923

ACTIVO	$ m/n
Banco de Londres y Río de la Plata	25089 23
Mercaderías	325525 01
Diversos deudores	37432 86
Muebles y útiles	3927 03
	391974 13

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	391974 13
	391974 13

p. The Linen Thread Co. (Argentina) Ltd
Charles Neil.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 12 marzo N. 18473 v-12 marzo

927

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Rivadavia Nº 659 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1913

Capital autorizado, 1ª serie .... $ 200 000 — m/n
» subscripto .... » 57 750.— »
» realizado .... » 57 260.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO			$ m/n.
Caja y Bancos		$ 28.516.31	
Préstamos hipotecarios		» 2.838.76	
Préstamos personales:			
En efectivo	$ 36.281.62		
» mercaderías	» 2 373.10	» 38.654.72	70039 79
Muebles y útiles			3593 41
Títulos y depósitos en Garantía de alquileres			2240 —
Cuentas corrientes			392 33
Capital subscripto		$ 57.750.—	
Acciones a emitir 1ª serie		» 142.250.—	200000 —
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			7975 20
			284240 73

PASIVO	$ m/n.
Fondo de socorros	2781 22
» » reserva (socorros)	487 50
» » » (cuenta especial)	2637 —
» » previsión	15000 —
Capital autorizado	200000 —
» realizado	57260 —
Cuentas de Ganancias y pérdidas	6075 04
	284240 76

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Antonio B. Canova, presidente.—Gustavo Arragon, secretario. — Angel Castillo Escurra, síndico

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 11 marzo Nº 18289 v-13 marzo

2722

BANCO DE CHILE Y ARGENTINA

— Sucursal Buenos Aires —

Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Fecha de autorización para funcionar: 1º de Septiembre de 1920

Capital en la República Argentina.................. $ m/n 3.000.000 —

Balance de las Sucursales del Banco de Chile y Argentina

En la República Argentina (1º al 30 de Noviembre de 1922)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Existencia en el País.—		
» » » Banco		173781 15
» » » otros Bancos		123258 08
» » » Extranjero		1132938 69
Descuentos, adelantos y cauciones		4435078 55
Cuentas varias		1651132 33
Valores en custodia	2520 —	457918 —
» » garantía		7780 —
Sucursales		2901093 50
	2520 —	10882980 30

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		3000000 —
Depósitos		1720028 26
Descubierto con Banco de la Nación		1591721 82
» » Casa Matriz		115793 87
» » Bancos del Exterior		211211 83
Cuentas varias		725427 27
Depositantes de valores	2520 —	465698 —
Sucursales		3053099 25
	2520 —	10882980 30

Ricardo M. Oliver y Agustín Albors

Buenos Aires, 17 Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 12 marzo Nº 18475 v-12 marzo

1296

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 1 500.000 — oro sellado

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1922

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1876104 14	6380 75
Ingenio		4253162 80
Varios deudores		1745388 01
Varios gastos		285392 41
Conversiones	1060532 80	
	3436636 94	6290623 97
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	887500 —	1419477 06
Ganancias y Pérdidas		345639 75
Varios acreedores	49136 94	130419 05
Ventas		1934786 29
Conversiones		2410301 82
	3436636 94	6290623 97

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico-suplente

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 marzo N. 18450 v-12 marzo

1294

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 1.500.000 — oro sellado

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ Oro	$ Papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1876104 14	7004 75
Ingenio		3536779 26
Varios deudores		2027726 53
Varios gastos		245275 89
Conversiones	1080012 01	
	3456116 15	5816786 43
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	887500 —	1419477 06
Ganancias y Pérdidas		345639 75
Varios acreedores	68616 15	53825 01
Ventas		1543271 86
Conversiones		2454572 75
	3456116 15	5816786 43

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico-suplente.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 marzo N. 18448 v-12 marzo

1295

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 1.500.000 — oro sellado

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1876104 14	6680 75
Ingenio		3870457 38
Varios deudores		1761178 46
Varios gastos		276412 31
Conversiones	1060524 89	
	3436629 03	5914728 90
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	887500 —	1419477 06
Ganancias y Pérdidas		345639 75
Varios acreedores	49129 03	64172 44
Ventas		1675155 81
Conversiones		2410283 84
	3436629 03	5914728 90

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 marzo N. 18449 v-12 marzo

1293

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento N° 443—Buenos Aires

Autorizada por decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo 1902, 19 de Diciembre 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo 1910, 23 de Marzo 1911 y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ o/s 1 500.000.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1876104 14	7751 75
Ingenio		3230348 34
Varios deudores		2320578 44
Varios gastos		215060 83
Conversiones	1079312 37	
	3455416 51	5779737 36
PASIVO	**$ oro**	**$ papel**
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	887500 —	1419477 06
Ganancias y Pérdidas		345639 75
Varios acreedores	67916 51	68830 81
Ventas		1492807 08
Conversiones		2452982 66
	3455416 51	5779737 3

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico-suplente

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 marzo N° 18447 v-12 marzo

2892

The Tecka (Argentina) Land Company, Limited

(La Compañía de Tierras Tecka Argentina Limitada)

País de origen:—Inglaterra

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Marzo de 1910

Capital.................. £ 200.000. 0. 0 = $ 1.008.000 — o/s

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE ANUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1923

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas, celebrada en Londres el 16 de Noviembre de 1923

ACTIVO	£	$ o/s
Campo de las Estancias (62 leguas cuadradas) edificios, alambrados, hacienda vacuna, lanar, caballar, etc	214.796. 3. 6	1082572 72
Maquinarias, herramientas, muebles y mercaderías.	8.405. 3. 9	42362 15
Consignaciones de lana en tránsito	31.477.19. 9	158649 06
Varios deudores y saldos deudores..	6.829.12.11	34421 41
Bonos del Empréstito de Guerra del 5 % a la par..	31.000. 0. 0	156240 --
Caja en efectivo y en Bancos..................	5.386. 4. 7	27146 59
	297.895. 4. 6	1501391 93
PASIVO		
Capital autorizado e integrado: (200.000 Acc. de £ 1. 0. 0 c/u. totalmente pagadas)......................	200.000. 0. 0	1008000 —
Varios acreedores y saldos acreedores..............	11.886.15. 9	59909 41
Reserva general................................	40.000. 0. 0	201600 —
Fondos de renovaciones de hacienda y contingencias	12.677. 3. 2	63892 88
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior al 30 de Junio de 1922...... .... £ 21.257.15. 3 $ 107139 12		
Menos: Dividendo pagado el 16 de Noviembre de 1922... » 10.000. 0. 0 » 50400 —		
£ 11 257.15. 3 $ 56739 1.		
Saldo del ejercicio al 30 de Junio, de 1923.............. » 22.073.10. 4 » 111250 52	33.331. 5. 7	167989 64
	297.895. 4. 6	1501391 93

Nota: La Conversión de moneda nacional de curso legal a los efectos de este Balance se ha efectuado a la par, o sea a $ 0.44 y $ 5.04 oro por Libra Esterlina.

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1923

p. p. The Tecka (Argentina) Land Company, Limited.—John R. Moss.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el año financiero de la Compañía, o sea hasta el 30 de Junio de 1923

DEBE	£	$ o/s
Gastos de explotación de la Estancia..............	22.068. 0. 9	111222 9.
Arrendamientos, gastos de arreo y campo en la Provincia de Bs Aires	16.665.18. 8	83996 2
Gastos de oficina en Buenos Aires	1.340. 1.10	6754 0.
Gastos generales—Londres	3.141.16. 6	15834 8
Impuestos, etc.—Cuenta suspenso.............	6.000. 0. 0	30240 —
Saldo llevado a hoja del Balance..............	22.073.10. 4	111250 5.
	71.289. 7. 8	359293 49
HABER		
Ventas de hacienda, menos consumos en la Estancia....................................	13.202.10. 2	66540 6.
Lana, mercaderías y varias entradas	56.965. 3. 5	287104 4.
Intereses y derechos de registración..............	1.121.14. 5	5653 4.
	71.289 7. 8	359293 49

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1923

p. p. The Tecka (Argentina) Land Company, Limited.—John R. Moss.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 12 marzo N 13532 v-12 marzo

2823

— THE HARPER SHOE CO. —

Estados Unidos Norte América

FLORIDA 225 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 3 de Marzo de 1911

Capital autorizado.........	100.000.— o/s Am.	235 000.— m/n
„ subscripto.........	100.000.— „ „	235.000.— „
„ realizado.........	100.000.— „ „	235 000.— „
„ Buenos Aires.....	100.000.— „ „	235.000.— „

Balance General al 31 de Octubre de 1923

De las Operaciones en esta República

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	103050 25
Deudores....................................	114 35
Existencias..................................	179417 23
Ganancias y Pérdidas..........................	47529 81
	330111 64
PASIVO	
Capital......................................	235000 —
Acreedores	95111 64
	330111 64

C. S. Harper, presidente.—Gordon Nordaby, síndico

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 12 marzo N 18534 v-12 marzo

2815

"LA PATAGONIE"

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y DOMINIOS

Asiento Principal: Amberes (Bélgica)

Domicilio: Florida 183—Buenos Aires

Reconocida por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Junio de 1902

Capital-Casa Matriz .... $ o/s 600.000 —

No tiene Sucursal

BALANCE ANUAL AL 31 DE MARZO DE 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General que ha tenido lugar en Amberes el 8 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ oro	$ oro
Caja	229 16	
Deudores varios	232212 88	232442 04
Estancia Punta Alta (Rep. Argentina):		
Terreno	345288 51	
Hacienda	68904 62	
Alambrado y construcciones	52193 —	
Materiales	4988 98	471375 11
Estancia Otway Station (Rep. de Chile):		
Terreno..	90658 74	
Hacienda	24186 15	
Alambrado y construcciones	42493 15	
Materiales	4013 92	161351 99
Participación Sociedades............................		3544 38
		868713 52
PASIVO		
Reevaluación del Activo.............................	600000 —	
Reserva legal	20054 6.	
Cuenta de amortizaciones	26067 3.	646121 97
Obligaciones a pagar..............................		8033 15
Ganancias y pérdidas..............................		214558 40
		868713 52

p. p. Soc. Anón. de Tierras y Dominios "La Patagonie"
E. van Peborgh

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ oro
Gastos de explotación	71604 42	
Amortizaciones.....................................	15184 21	
Beneficio	214558 40	301347 03
		301347 03
HABER		
Saldo del ejercicio 1921/22..........................	990 57	
Hacienda y productos	282960 14	
Intereses y cambios	17396 32	301347 03
		301347 03

p. p. Soc. Anón. de Tierras y Dominios "La Patagonie"
E. van Peborgh

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 12 marzo N 18518 v-12 marzo

2882

Leach's Argentine Estates Limited, Sociedad Anónima

Calle Sarmiento Nº 443 — Buenos Aires

País de origen: Inglaterra

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Junio de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado........... $ o/s 5.304.600.—
(al cambio de $ 5.04 por Libra Esterlina)
Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 31 de Marzo de 1923

Aprobado sin observación por la Asamblea General celebrada en Londres, el día 23 de Septiembre de 1923

ACTIVO		$ o/s	PASIVO	$ o/s
Terrenos, plantaciones cañaverales, edificios, propiedades, etc., según el año ppdo........	10224860 31		Capital autorizado, subscripto y realizado.........	5304600 —
Invertido durante el año vencido......	7852 60	10232712 91	Debentures de 5 1/2 %, saldo	3301905 60
			» sorteados para pago..................	214200 —
			Intereses sobre debentures pagaderos el 1º de Abril de 1923..................	72484 33
			Varios acreedores y saldos acreedores..............	1752002 57
Llave (Goodwill)		668808 —	Intereses y dividendos no reclamados..............	5198 72
Herramientas, muebles, útiles, animales y rodados..		566101 88	Fondo p. jubilaciones......	112964 04
			Cuenta de depreciación....	1945511 41
Materiales y almacenes		535630 48	» » reserva.........	912911 28
Existencia de azúcar (ya realizada), alcohol y café ..		98207 13	Saldo de utilidades del año anterior., no repartido...	29156 71
Varios deudores y saldos deudores		1188320 63		
Caja y Bancos............		361153 68		
		13650934 66		13650934 66

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ o/s	HABER	$ o/s
Pérdidas..................	659571 27	Intereses—netos..........	281 59
Servicio de debentures......	193291 57	Derechos sobre transferencia de acciones..........	204 75
Depreciación..............	249041 64	Saldo transferido a la cuenta reserva.............	1203888 73
Impuestos..............	75600 —		
Gastos de administración, Londres	18050 59		
Fideicomiso—Honorarios ..	1260 —		
Honorarios del Directorio.	7560 —		—
	1204375 07		1204375 07

Leach's Argentine Estates Ltd.

De parte del Directorio en Londres: W. E. Leach, F A. d'Erlanger, directores.—De parte del Directorio Local: H. H Leng, C. Lockwood, directores. —B. H. Heatlie, secretario.

Septiembre 18 de 1923

Certificado por los señores auditores: (Deloitte, Plender, Griffiths & Co.)

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 12 marzo N 18589 v-12 marzo

2615

Sociedad Anónima Tierras e Industrias Limitada

Calle 25 de Mayo Nº 182 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de Julio de 1918.

Capital autorizado,.............................. $ 3.200.000.— m/n
» emitido y realizado......... .... „ 2 695.000.— »

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ c/l
Acciones en cartera	505000 —
« » depósito..........	60000 —
Bienes raíces..........	2690956 66
Bancos y Caja	113783 49
Muebles, y útiles..........	1410 07
Explotación Islas..........	32966 68
Cuentas corrientes	7791 46
Varios deudores..........	580196 71
Cédulas Hipotecarias 16ª Serie..........	354000 —
	4346105 07
PASIVO	
Capital..........	3200000 —
Depósito de acciones del Directorio..........	60000 —
Fondo de reserva..........	68149 52
» » previsión..........	308936 25
Banco Hipotecario Nacional..........	366244 50
Cuentas corrientes..........	234931 74
Chacras de Sancti Spiritu..........	585 85
Ganancias y Pérdidas..........	107254 71
	4346105 07

A. Sastre, presidente.—P. Casado, secretario-tesorero.—G. M. Sastre, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ c/l
Casa Central:	
Contribuciones e impuestos..........	694 40
Servicios hipotecarios..........	25844 50
Comisiones..........	18 68
Gastos de administración..........	10926 18
Establecimiento "Las Retamas":	
Gastos de administración..........	21288 65
Contribuciones y patentes	26876 —
Comisiones..........	71 70
Remuneración al administrador..........	2358 13
Saldo..........	107254 71
	198182 95
HABER	
Casa Central:	
Intereses y descuentos..........	11354 55
Establecimiento "Las Retamas":	
Intereses y descuentos..........	0 48
Arrendamientos Colonia..........	184576 04
Explotación haciendas..........	2201 88
	198182 95

A. Sastre, presidente.—P Casado, secretario tesorero.—G. M. Sastre, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 12 marzo N 18535 v-12 marzo

2861

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle San Martín 322

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo, Vida, Automóviles y Accidentes del Trabajo

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Enero de 1920, 22 de Noviembre de 1920 y 5 de Abril de 1922

CAPITAL AUTORIZADO .... $ c/l 2.000.000 —
» SUBSCRIPTO.......................... » » 2.000.000 —
» REALIZADO.......................... » » 540.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

Tercer Trimestre del 4º Ejercicio

ACTIVO	$ c/l
Accionistas..........	1260000 —
Acciones liberadas..........	200000 —
Caja y Bancos..........	479096 24
Propiedades inmuebles..........	—
Títulos de renta y valores diversos..........	340262 87
Préstamos hipotecarios sobre valores..........	—
» sobre pólizas Vida..........	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material..........	35106 81
Diversos deudores	608721 86
Comisiones descontadas sobre vida..........	—
Gastos de organización a amortizar..........	1
» » explotación Administración	188157 47
» » » Incendio..........	358920 71
» » » Marítima..........	583728 91
» » » Vida	187864 53
» » » Automóviles..........	7779 47
Siniestros Incendio	17818 18
» Marítimos..........	213037 25
» Vida	6285 71
» Automóviles..........	527 40
Cuenta de orden	21000 —
	4502807 91
Sección Accidentes — 9688:	
Títulos Crédito Público Argentino $ 50.000 nominales..........	47500 —
Deudores por primas accidentes..........	2236 08
Cuenta de explotación	1065 94
Siniestros..........	100 —
Cuenta de orden	50000 —
Total del Activo..........	4603709 93
PASIVO	
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	254019 91
Beneficios asegurados Vida..........	—
Siniestros pendientes	2557 14
Acreedores varios	410 34 08
Cuenta de orden	21000 —
Cuenta de explotación Incendio	492741 26
» » » Marítima..........	1032847 76
» » » Vida	258553 72
» » » Automóviles..........	21918 30
» » » Administración..........	56058 90
	4549552 67
Sección Accidentes — Ley 9688:	
Cuenta de explotación	4157 26
Cuenta de orden	50000 —
Total del Pasivo..........	4603709 93

M. Alzies, presidente.— Hugo Ponzini, síndico

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 marzo N 18552 v-14 marzo

2927

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 378

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado.................. $ 2.000.000 — c|l
subscripto.......................... 2.000.000 — »
realizado........................... 2.000.000 — »

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1923

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		4111919 49
Caja y Bancos		365657 26
Varios deudores		26792 21
Letras a cobrar		10000 —
Gastos generales		65310 97
Varios títulos		961329 15
Hipotecas		175000 —
Acciones en depósito		40000 —
		5756009 08
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidos el 1o. de Octubre de 1914, al 6 % anual	$ 4000000 —	
% amortizado hasta la fecha	» 467000 —	3533000 —
Fondo de reserva		72000 —
Varios acreedores		20301 64
Cuentas diversas		83886 76
Dividendos no cobrados		172 —
Ganancias y Pérdidas		6648 68
Acciones del Directorio		40000 —
		5756009 08

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1923

H. von Bernard, presidente.— J. Fusseck, contador.—Esteban Lamadrid, síndico

Buenos Aires 11 de Diciembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 marzo N. 18558 v-12 marzo

2617

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 18 de Julio de 1901

Capital inicial.............................. $ 13788847 62
» autorizado. Ilimitado.—
» subscripto.............................. $ 19467240 —
» realizado............................... » 15278643 71

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

(3er. Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos	14760808 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	323730 96
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	217028 28
Capital social	1443000 —
Adquisición de Acciones	879000 —
Cuentas de orden diverso	2212941 03
	19861512 15
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15278643 71
Pensionados	735048 96
Fondo de pensiones	1173271 90
» » acumulación	4108 33
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	585600 —
Caja de Ahorro	83640 —
Plazo fijo	29913 51
Cuentas de orden diverso	578255 74
	19861512 15

Juan B. Giudice, presidente.—Antonio Griego, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Esteban Fantelli, por subgerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 11 marzo Nº 18494 v-13 marzo

2879

Compañía Industrial de Electricidad

Domicilio legal: Calle Canning 3711—Buenos Aires

Fecha de aprobación de los estatutos: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado (subscripto y realizado). $ o/s 600.000.—

Obligaciones autorizadas (interés 7 % anual). » » 600.000.—

Balance Mensual de saldos al 31 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inmuebles		1172711 97
Talleres		1266913 43
Muebles y útiles		1 —
Materiales	455 30	307887 46
Caja y Bancos		10729 53
Letras a cobrar		3415 10
Cuentas corrientes	1019 29	116999 09
Corresponsales en el exterior	2531 12	14422 51
Acciones y títulos	3 652 27	479256 61
Cuentas varias	10541 64	122393 48
Conversiones	1060815 59	
	1119015 21	3494730 18
PASIVO		
Capital social	600000 —	
Obligaciones emitidas	335000 —	
Fondo de reserva legal	32697 57	
Fondo de amortización	100000 —	
Letras a pagar		710000 —
Cuentas corrientes	20712 80	1[illegible]962 54
Cuentas varias	30604 84	237822 44
Conversiones		[illegible] 20
	1119015 21	[illegible] 18

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Manuel C. Figueras, síndico

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1923.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 marzo Nº 18531 v-11 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 948-D-924, llámase a licitación para la ejecución y provisión de los materiales para la instalación eléctrica en el Lavadero Municipal No. 3 (Córdoba 2222). Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El Secretario.

c-11 marzo s.p.p. o|837 v-18 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 4941-L-924, llámase a licitación para la enajenación de perros muertos que se sacrifican en la cámara de asfixia. Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El Secretario.

e-11 marzo s.p.p. o|834 v-18 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de ejes para carros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1924. — El secretario.

e6 marzo s|pp O|336 v13 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 13 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de tutores de sauce, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1924. — El secretario.

e6 marzo s|pp O|339 v13 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 112868-D-923, llámase a licitación para la provisión de globos opalinos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 12 de Marzo pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|822 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 3675-A-924. — Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo con

destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 13 de Marzo pmo. a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.— El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|831 v13 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 4452-L-924, llámase a licitación para la provisión de papas con destino a la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 de Marzo pmo., a las 14.30. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.— El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|825 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 4454-L-924, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 13 de Marzo pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|828 v13 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 17 del corriente, a las 14 horas, para la instalación y explotación de un juego de hamacas en el Parque Saavedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El secretario.

e7 marzo s|pp O|351 v17 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 14 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El secretario.

e7 marzo s|pp O|345 v14 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 14 del corriente a las 15 horas, para la provisión de ladrillo de cal, polvo de ladrillo y cal viva de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El secretario.

e7 marzo s|pp O|348 v14 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas para la construcción de obras sanitarias en la propiedad municipal, calle Fernández Enciso No. 4311, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El secretario.

e7 marzo s|pp O|354 v17 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 14 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de (3.000.000) tres millones de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El secretario.

e7 marzo s|pp O| 342 v14 marzo.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de mosaicos para las veredas del Barrio Juan F. Cafferata, sito Avenida Asamblea, José María Moreno, Riglos y Estrada, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la Comisión, calle Defensa No. 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 24 de Marzo de 1924, a las 15 horas.— El Secretario.

v-24 marzo

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación para la impresión litográfica de mil ejemplares de 84 gráficos, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado por el señor Presidente de la Honorable Cámara, que los interesados pueden solicitar en el Cuerpo de Taquígrafos, todos los días hábiles de las 14 a 18 horas. El acto tendrá lugar el jueves 20 de Marzo a la hora 15, en el despacho del señor Secretario, donde las propuestas deberán ser presentadas y abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1924. — M. Arrotea Molina, Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.

v20 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Abril del corriente año y en los días que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1924:

Día 9 de Abril, a las 14 horas: Provisión de medicamentos y útiles para Farmacia y Veterinaria.

Día 10 de Abril, a las 14 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 11 de Abril, a las 14 horas: Provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para verano.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1924.

v11 abril

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Marzo del año de la fecha, a las 24 horas, para la provisión de telas y confecciones con destino al consumo del Hospital de Clínicas y a la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1924 —La Dirección.

1.344 agujas para coser a mano, de los números 5, 6, 7 y 8.
60 agujas para máquina de coser "Mundios".
60 agujas para máquina de coser "Singer".
60 agujas para máquina de coser "New Home".
12 cajas algodón blanco para zurcir Clark y Co., S-20-3, en cajas de 12 ovillos.
4 cajas algodón negro para zurcir Clark y Co., S-20-3, en cajas de 12 ovillos.
25 paquetes algodón blanco para medias, Clark y Co., número 10, en paquetes de 1|4 de libra.
6 cajas algodón rojo para marcar, tinte II, sedoso, No. 4, Clark y Co., en cajas de 12 madejas.
10 cajas algodón rojo, para marcar, tinte II, sedoso, No. 5, Clark y Co., en cajas de 12 madejas.
6 cajas algodón rojo, para marcar, tinte II, sedoso, No. 7, Clark y Co., en cajas de 12 madejas.
6 cajas algodón rojo, para marcar, tinte II, sedoso, No. 8, Clark y Co., en cajas de 12 madejas.
500 gramos alfileres comunes, en cajas de 100 gramos, de 20 milímetros.
500 gramos alfileres comunes, en cajas de 100 gramos, de 24 milímetros.
1.000 gramos alfileres comunes, en cajas de 100 gramos, de 28 milímetros.
1.000 gramos alfileres comunes, en cajas de 100 gramos, de 30 milímetros.
1.000 gramos alfileres comunes, en cajas de 100 gramos, de 32 milímetros.
500 gramos alfileres comunes, en cajas de 100 gramos, de 34 milímetros.
500 gramos alfileres comunes, en cajas de 100 gramos, de 36 milímetros.
60 metros alemanesco de hilo, para manteles, buena clase.
450 metros bombasí blanco, liso o asargado, para vendas.
250 metros bombasí para batitas y mantillas, liso o asargado.
50 metros bombasí gris, doble faz, para batones.
16 gruesas botones de coco, de 22 milímetros, con 4 agujeros, blancos.
21 gruesas botones de coco, de 15 milímetros, con 4 agujeros, blancos.
24 gruesas botones de coco, de 10 milímetros, con 4 agujeros, blancos.
1.000 metros bramante para batitas, pañales y sabanitas de mamones.
3.000 metros brin gris, para batones de enfermas.
80 metros brin crudo para guarda polvos de porteros y enfermos.
215 metros brin azul. Massaua No 10, para mandiles y sacos de trabajo.
65 metros brin blanco para sacos y gorros de cocinero.
500 camisas de lienzo, cerradas, para hombres.
250 camisas de lienzo, abiertas, para hombres.
150 camisas de uso doméstico, para varones de 7 a 10 años.
600 camisas de uso doméstico, para señoras.
150 camisas de uso doméstico, para niñas de 7 a 10 años.
400 calzoncillos de lienzo, para hombres.
150 calzoncillos de uso doméstico, para varones de 7 a 10 años.
100 metros cambray para gorras y pañoletas.
560 piezas cinta de hilera de hilo, buena clase, No. 2, en piezas de 6 metros.
288 piezas cinta de hilera de hilo, buena clase No. 3, en piezas de 6 metros.
288 piezas cinta de hilera de hilo, buena clase No. 4, en piezas de 6 metros.
288 piezas cinta de hilera de hilo, buena clase, No. 6, en piezas de 6 metros.
288 piezas cinta de hilera de hilo, buena clase No. 10, en piezas de 6 metros.
20 metros coco rojo, para forro de almohadas.
400 metros cotín de hilo para colchones, buena clase.
40 metros cotonada blanca y negra para delantales de enfermeras.
300 colchas blancas, nido de abeja, con fleco.
12 cintas métricas de hule, de 2 metros.
36 dedales para costurera, medidas surtidas, para adultos.
6 piezas elástico blanco, 14 cordones, liso, pieza de 14 metros.
200 frazadas blancas de lana, de 1.60 x 2.00 mts.
40 metros género turco, blanco, para salidas de baño, buena clase.
30 metros hule blanco, liso o poco dibujado, grueso, para mesa.
30 metros hule color roble, liso, grueso, para mesa.
48 carreteles hilo blanco No. 16, 500 yardas, seis cabos.
48 carreteles hilo blanco No. 20, 500 yardas, seis cabos.
48 carreteles hilo blanco No. 30, 500 yardas, seis cabos.
120 carreteles hilo blanco No. 40, 500 yardas, seis cabos.
144 carreteles hilo blanco No. 50, 500 yardas, seis cabos.
72 carreteles hilo blanco No. 60, 500 yardas, seis cabos.
12 carreteles hilo negro, No. 16, 500 yardas, seis cabos.
380 metros impermeable de dos lustres.
100 metros impermeable de un lustre, para delantales de cirugía.
4.200 metros lienzo crudo, 1.60 mts. de ancho, buena clase, para sábanas.
1.850 metros lienzo tablón para compresas.
800 metros lienzo crudo, tipo "Mongibello" para paños y mandiles.
200 metros loneta blanca, para bolsas de ropa sucia.
300 metros lona blanca, para guardacolchones.
400 kilos lana lavada.
100 piezas linón o capricho blanco, tipo 'Bishop'.
600 repasadores blancos para servilletas de enfermeros.
30 metros satiné verde, buena clase, para cortinados.
144 servilletas de hilo, grandes, para comedor.
72 toallas de hilo.
440 toallas de algodón, para consultorio.
120 frascos tinta negra para marcar ropa, marca "Antoine" o "Staford", en frascos de 10 gramos.
2.100 metros uso doméstico para guardapolvo, fundas y delantales.

Art. 2. — Los artículos propuestos deben ajustarse al muestrario que la Administración exhibirá a los interesados que lo soliciten y ella se reserva el derecho de declarar desiertos los renglones en que a su juicio no se hubiese llenado esta condición. La mejor calidad, en igualdad de precios, será preferida.

Art. 3. — La entrega se hará en el transcurso de los seis meses de la licitación en las fechas y cantidades que la Administración indique. Esta, además, se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades establecidas de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

Art. 4. — Como el establecimiento se beneficia con la liberación de los derechos aduaneros, puede ofrecerse también la mercadería en la Aduana de la Capital, libre de multas. En tal caso indíquese el plazo aproximado para la entrega.

Art. 6. — Cuando se ofrezcan piezas, paquetes, cajas, ovillos, madejas, etc., etc., será necesario advertir su contenido concretamente, en gramos, metros, etc., y demás unidades del sistema métrico decimal.

Art. 7. — El depósito de garantía de que habla el pliego de condiciones generales, se calculará sobre el mayor valor de lo que se ofrezca y no sobre lo que se solicita.

Art. 8. — En este rubro la adjudicación se hará por artículo.

v-28 marzo

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo

Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

c-6 marzo s|p.p. o|1006 v-16 marzo

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Municipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.487.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.397.000 mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda .

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las maquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

	LONGITUD DE LAS CALZADAS		
	De 6 a 8 m. de de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m.
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m.
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2.
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

E. 6 marzo spp. o|1006 v17 marzo

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de lo shornos incineradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material, queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo, como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los prononentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato, de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

E. 6 marzo spp. o|1030 v17 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación, hasta el 8 de Abril a las 15 horas, para la provisión de lubrificantes destinados a los establecimientos de esta Institución. Por datos, ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269. —La secretaria.

v8 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera de 6 atm., con una capacidad de 700 kg. de vapor por hora, destinada al Instituto J. M. Pizarro y Monje. Las propuestas serán abiertas el 11 de Marzo a las 15 horas. Para mayores datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v11 marzo

Llámase a licitación hasta el 14 de Marzo a las 15, para provisión de algodón hidrófilo, azúcar tucumana, aves y huevos, café y té y fideos y similares. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v14 marzo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay,

Provincia de Entre Ríos. La licitación tendrá lugar el día 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Paraná, en la Ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v18 marzo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y Artículos de Consumo, Leche y Manteca, Harina de trigo para pan, Forrajes, Combustibles, Ropería y Zapatería, Bazar, Ferretería, Maderas, Vidrios, Utiles para automóviles y para el lavado de ropa, Drogas, Artículos de Farmacia, y Utiles de Odontología, Pollos, Carne vacuna, etc., destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para los últimos nueve meses del año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal, el día 20 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924. — El Presidente.

v20 marzo

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: verduras, frutas y semillas, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos Santa María", para los últimos nueve meses del año 1924.

El acto tendrá lugar en la Administración de este Sanatorio, el día 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases, condiciones y nóminas de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

Sanatorio, Febrero 26 de 1924. — La Dirección.

Licitación pública para el aprovisionamiento de verduras, frutas y semillas, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante los últimos nueve meses del año 1924.

El acto de la licitación tendrá lugar en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos Santa María, el día 4 de Abril de 1924, a las quince horas.

Verduras—

50.000 cabezas de ajos, secos y de buen tamaño, para proveer de Abril a Diciembre.

55.000 ajíes tipo morrones, para rellenos, para proveer de Abril a Junio y Noviembre y Diciembre.

5.500 atados de ajos porros, en atados de seis cada uno, para proveer de Abril a Noviembre.

7.000 atados de acelgas, para proveer de Abril a Julio.

16.000 plantas de apios blancos, de buen tamaño, para proveer de Abril a Octubre.

28.000 alcauciles de buen tamaño, para proveer de Setiembre a Noviembre.

8.000 kilos de batata blanca y de buen tamaño, para proveer de Abril a Agosto.

10.000 atados de berros tiernos, para ensalada, para proveer de Octubre a Diciembre.

30.000 coliflores blancos de primera calidad y de buen tamaño, para proveer de Abril a Octubre.

25.000 kilos de cebollas blancas, de cabeza tipo San Juan, de buen tamaño, para proveer de Abril a Diciembre.

20.000 choclos tiernos, para proveer en Abril, Noviembre y Diciembre.

4.000 kilos de chauchas finas o de manteca, tiernas, sin hilos, para proveer en Abril, Noviembre y Diciembre.

40.000 atados de espárragos, en atados de 12 cada uno, tiernos, para proveer en Abril, y de Septiembre a Diciembre.

75.000 plantas de escarolas, blancas y tiernas, para proveer de Abril a Octubre.

40.000 atados de espinacas frescas y tiernas, para proveer de Mayo a Diciembre.

160.000 plantas de lechugas blancas y arrepolladas, tiernas, para proveer de Abril a Diciembre.

3.000 atados de laurel, para proveer de Abril a Diciembre.

2.300 kilos de nabos blancos, sin hojas, para proveer de Abril a Diciembre.

2.000 atados de orégano, para proveer de Abril a Diciembre.

20.000 atados de perejil fresco, para proveer de Abril a Diciembre.

2.000 kilos de remolacha, de buen tamaño, y sin hojas, para proveer de Mayo a Octubre.

50.000 repollos de buena clase, de 1 a 1 1|2 kilo de peso cada uno, para proveer, de Abril a Diciembre.

20.000 atados de rabanitos, en atados de 12 cada uno, para proveer de Agosto a Diciembre.

1.500 atados de salvia, para proveer de Abril a Diciembre.

1.500 atados de tomillo, para proveer de Abril a Diciembre.

10.000 kilos de tomates del tiempo, de buen tamaño, sanos y frescos, para proveer de Abril a Julio, y en Noviembre y Diciembre.

12.000 kilos de zanahorias, de buen tamaño y sin hojas, para proveer de Abril a Diciembre.

16.000 kilos de zapallitos criollos o de angola, dulces y de buen tamaño, para proveer de Abril a Diciembre.

18.000 zapallitos tiernos, redondos y chicos, para rellenos, para proveer en Noviembre y Diciembre.

Frutas—

220.000 bananas de buen tamaño, y en perfectas condiciones de madurez, para proveer de Abril a Diciembre.

20.000 duraznos del tiempo, frescos y de buen tamaño, para proveer en Abril y Diciembre.

25.000 damascos del tiempo, frescos y de buen tamaño, para proveer en Diciembre.

22.000 limones de buen tamaño, para proveer de Abril a Diciembre.

40.000 manzanas del tiempo, maduras y sanas, de buen tamaño, enviando muestra, para proveer de Abril a Julio.

140.000 mandarinas de buen tamaño, para proveer en Mayo y Junio.

110.000 naranjas de buen tamaño, dulces y maduras, para proveer de Julio a Noviembre.

4.500 kilos de uva blanca de mesa, de primera calidad, maduras y frescas, para proveer en Abril.

Semillas—

800 kilos semillas de alfalfa, nueva y de primera calidad.

2.000 kilos de cebada, nueva y limpia, especial para semillas.

v4 abril

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril próximo de los siguientes empréstitos:

		$ o|s
Ley 10.067	Crédito Argentino Interno a oro 1916	79.683
		$ m|l
" 6.492	Crédito Argentino Interno de la Ley 6492	47.939
" 11.188	Crédito Argentino Interno 1922 . . .	159.747
" 10.998 (11.165	Bonos de Obras Sanitarias 1a. serie	39.306

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalada para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El Secretario.

v-21 marzo

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v-2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los interesados, que el día 17 de Marzo próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril entrante, del Empréstito Municipal "Casas para Obreros", siendo el fondo amortizante, de m$l 21.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital, que se ofrezca amortizar su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en el Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril próximo.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924. — El secretario

v27 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1924.

Atento a lo acordado por la Junta de Administración, el 8 del corriente mes, El Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Llamar a presentación de propuestas para el 31 de Marzo próximo, a las quince (15) horas, para la reparación general del edificio de la Institución, dentro de la cantidad que a tales efectos autoriza el ítem 2, partida 2, del Presupuesto vigente, o sean quince mil pesos ($ 15.000) moneda nacional.

2o. Dichas propuestas, cumplidos los requisitos previos que establece el art. 10 de la ley 775, serán presentadas en la Secretaría, en la cual se suministrarán los antecedentes concernientes con aquéllas, que se crean conveniente solicitar.

3o. Publíquese en el Boletín Oficial.— Julio Bello. — F. A. Valle.

v31 marzo

Licitación de la Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente a los años 1921 y 1922, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 503-D-924, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda que puede consultarse en la Dirección General de Estadística, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del señor director en su presencia y la de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Marzo del año en curso, a las quince horas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

v-14 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ, F. C. S.

Expediente No. 5-L-1924. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día catorce del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículo de almacén—

1.000 kilos azúcar tucumana, molida, de 1a.

Utiles de limpieza—

240 cepillos de trevia, p|piso número 1.000.

240 cepillos de treviap|piso número 35.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos, en los locales de la Institución, antes de las 8 h., por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso por cuenta del proveedor los envases.

250 kilos grasa de vaca en rama de primera.

La provisión de la carne de vaca, abarcará los días que resten del mes en curso, a contar del quince inclusive del mismo, y quince del subsiguiente Abril si fuere menester.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Marzo 7 de 1924. Ferrocarriles del Sud y Cía Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-14 marzo

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 13 del corriente mes, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Abril próximo (con opción a prorrogarse durante los siguientes meses de Mayo y Junio), de los artículos que a continuación se detallan.

Diariamente—

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—

50 kilos aceite de oliva "Bau".
1 kilo almendras.
1 " avellanas.
70 " arroz Carolina de 1a.
350 " arroz Glacé.
60 " azúcar R. A. en terrones.
500 " azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 " arvejas secas enteras (del año).
20 " achicoria de 1a.
30 " bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 " dulce de ciruelas.
5 " dulce de membrillo.
50 " fariña brasileña.
1 gruesa fósforos "Victoria".
2 kilos frutas secas surtidas.
50 " garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 " jabón amarillo.
10 " jabón de España.
50 " lentejas secas de Chile.
170 " maíz blanco pisado.
5 " nueces.
10 " orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 " pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 " pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
40 " porotos manteca.
5 " queso Parmegiano.
10 " queso Goya.
5 " queso Grayere.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 " sémola.
100 " soda para lavar.
10 " te Ceylán.
50 " trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba Paraguaya "Flor de Lys".
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda fresca y despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5.000 kilos leña hachada, de quebracho colorado.
500 " carbón de leña fuerte, sin polvo.
2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.
40 kilos café Caracolillo de 1a., en grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., en grano tostado.

Diariamente—

2 kilos acelgas.
1|2 kilo ajos.
1|2 " apio.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 " Coliflores o su equivalente en otra verdura.
2 kilos espinacas.
2 " escarola cultivada.
2 " lechuga repollada.
2 " nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 " tomates.
2 " zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.

Mensualmente—

2.000 piezas de fruta de la estación.
1 kilo aceite de almendras dulces.
4 " aceite de ricino.
4 litros esencia de trementina.
2 kilos ácido bórico.
3 litros agua de azahar.
4 litros agua oxigenada.
1 kilo alcanfor en cuadritos.
6 litros alcohol rectificado.
250 gramos aspirina.
5 kilos azufre en barras.
250 gramos bismuto subnitrato.
100 gramos cafeína.
1 caja cafeína (ampollas).
500 gramos cloroformo.
6 litros creolina.
50 gramos diastasa.
50 gramos éter sulfúrico.
150 gramos kola (extracto).
2 litros glicerina.
4 kilos algodón hidrófilo.
50 gramos ictiol.
100 gramos yodo metálico.
6 kilos lino semilla.
4 kilos magnesia efervescente (citrato).
4 kilos magnesia calcinada.
6 cajas sinapismos Rigollot.
3 kilos bayas de Enebro (buena clase).
1 kilo manzanilla (flor).
1 kilo salvia.
1 resma papel de filtro.
1 kilo polígala raíz.
3 kilos tilo (flores).
100 gramos tintura de kola.
100 gramos titura de quina.
2 kilos vaselina blanca.
6 agujas para inyecciones.
1 caja bisturíes (surtidos).
4 cajas obleas No. 1, 2, 3.
2 termómetros clínicos.
1 tijera curva.
8 vendas de cambray.
3 frascos Wampole.
5 litros Antibacter.
2 frascos solución Pautauberge.

Pescados

60 kilos pescado grande, fresco (pejerrey y corvina).

Ferretería

20 tachos para recoger basura, forma cúbica, tres tamaños, de hierro galvanizado.

Artículos de tienda

60 docenas camisetas grandes de algodón.
60 docenas carreteles hilo blanco Cadena, Nos. 60, 70, 80, 90.
25 docenas carreteles hilo negro Cadena, Nos. 50 y 60.
40 docenas hilo negro de zurcir.
30 docenas hilo blanco de zurcir.
40 docenas hilo de hilvanar marca Cadena.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1o. No. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas y de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones, acompañadas de las muestras correspondientes.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1924. — La Dirección.

v13 marzo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (Corrientes)

Concurso para proveer Profesores titulares en las cátedras universitarias

Llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados en obtener cátedras universitarias titulares, en esta Facultad, cuya nómina se detalla a continuación.

1. Agrología.
2. Complementos de Matemáticas y Trigonometría.
3. Dibujo.
4. Agricultura General.
5. Agricultura Especial.
6. Química Agrícolo-industrial.
7. Patología Vegetal.
8. Maquinaria Agrícola y Motores.
9. Industrias Agrícolas y de Fermentaciones.
10. Legislación y Economía Rural.
11. Cultivos Industrialesy Praticultura
12. Selvicultura y Explotación Forestal.
13. Construcciones Rurales e Hidrología Agrícola.
14. Fruticultura General y Especial.
15. Horticultura, Parques y Jardines.
16. Histología Normal y Embriología.
17. Patología Especial Médica. (Comprende Semiología).
18. Patología Especial Quirúrgica. (Comprende Podellogía y A. de Herarr).
19. Terapéutica.
20. Anatomía Patológica General y Especial.
21. Zootecnia Especial e Higiene del Ganado.
22. Microbiología Técnica y General.
24. Clínica Médica y Quirúrgica.
25. Enfermedades Contagiosas y su Policía Sanitaria.
26. Parasitología y Enfermedades Parasitarias, y su P. Sanitaria.
27. Inspección de Carnes y Productos Alimenticios de origen animal.
28. Obstetricia.
20. Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.
30. Geografía Agrícola y Contabilidad Agrícola.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Facultad, donde se les darán las informaciones sobre los reglamentos vigentes.

Corrientes, Febrero 29 de 1924. — Ed. J. Maffi, secretario.

v7 abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para proveer desde el 1o. de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los artículos de uso y consumo para los siguientes establecimientos, Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos, Escuela Industrial de la Nación, Registro de la Propiedad, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o. de Abril próximo a las 16 horas,

Las planillas que más arriba se mencionan comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche manteca, huevos, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado hielo, tabaco, combustible, artículos para vestuario, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción, harina para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan, debiendo requerir de los establecimientos referidos la calidad y características de los mismos artículos que propongan a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1924.— **El Jefe de la Dirección Administrativa.**

v1o. abril

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Abril de 1924, de los siguientes artículos:

Carne—

15.000 kgs. de carne vacuna, de 1a. calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

7.000 kgs. de verdura fresca, surtida, de buena clase.
75 cent. de duraznos amarillos de buena calidad, en justo grado de madurez, exentos de machucaduras, picaduras y roturas, de un peso neto no inferior a kgs. 10 por centenar, proveídos a razón de 2 1|2 centenares por día desde el 1 de Abril p. v.
75 cent. de bananas de buena calidad y tamaño grande en justo grado de madurez, proveídas a razón de 2 y 1|2 centenares por día desde el 1 de Abril p. v.

Nota. — No se admite fruta conservada en frigorífico.

Fidelería—

450 kgs. de fideos, blancos, de 1a. calidad, dedalitos.
200 kgs. de fideos, blancos, de 1a. calidad, surtidos.
60 kgs. de fideos amarillos, de 1a. calidad, surtidos.
250 kilos de sémola de 1a. calidad.
25 kilos de sémola de maíz.
26 kilos de maíz pisado.
26 kilos de trigo pisado.

Almacén—

220 kilos de aceite de Oliva "Ottone" o "Bocca Negra", en envases no menores de 5 kgs. c|u.
80 kilos de aceite de segunda calidad, envasado de acuerdo con las ordenanzas municipales.
1.000 kilos de arroz Bremen.
60 kilos de arroz Glacé.
80 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.
600 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
700 kilos de azúcar tucumana de segunda.
300 kilos de arvejas secas, enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kgs. de conserva de tomate en pasta.
25 kilos de fariña.
340 kilos de garbanzos de primera calidad.
300 kgs. de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
0.700 kgs. de hongos secos de primemera calidad, Extra.
26 kilos de lentejas de primera calidad.
320 kgs. de porotos Tapes.
40 kilos pimentón dulce de primera calidad.
8 kgs. queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kgs. de sal gruesa.
5 kilos Té 500 J. O. H.
60 kilos tocino de primera calidad.
220 kilos de yerba.
800 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.
72 ltr. de kerosene.
25 litros vinagre de vino Omega.
10 litros alcohol desnaturalizado.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
88 kgs. de manteca fresca.

Café—

50 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka.

180 kilos de café Brasil molido de primera.
100 kilos de café molido de segunda.

Combustibles—
20.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
25.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Ferretería y bazar.—
500 kilos de soda cristal.
150 kilos de bolsas de arpillera, usadas.
5 docs. de jarritos de latón cilíndricos de Cuarta.
5 docs. de juegos de cubiertos de madera.
5 docs. de platos de latón cónicos de 9".
2 docs. de zuecos de baldeo, de plantilla de madera.
13 docenas de trapos de piso de ms. 0,55x0,50.
2 docs. de repasadores de hilo.
2 docenas de frascos Brillant Belga de 1|4 de pot.
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de sapolio Morgan.
5 plumeros de buena clase tamaño mediano.
10 plumeros con cabo de enchufar en caña.
1 paquete de hilo de atar, grueso, de 1 kilo.
8 tarros de albayalde en pasta Pajarito.
1 tarro de pintura verde, Pajarito, en pasta.
1 tarro de pintura amarilla Pajarito, en pasta.
18 lts. de aceite lino cocido.
18 lts. de aguarrás "Pratt".
5 kgs. de clavos de 0.025 con cabeza.
5 kgs. de clavos de 0.040, con cabeza.
12 lápices para carpintero marca Cañón.
2 galones de cera líquida, color nogal Corona, de 3 litros c|u.
1 paquete de hilo 3x10
3 paquetes de tornillos con cabeza chata de m. 20x40.
3 paquetes de tornillos con cabeza chata de m22x50.
2 paquetes de tornillos con cabeza redonda de m 20x25.
4 docenas de platos hondos de mesa, de loza blanca.
5 docenas de platos playos, de mesa, de loza blanca.
3 docenas de tazas para desayuno, de loza blanca.
3 docenas de pocillos para café, de loza blanca.
3 docenas de vasos de medio cristal, para agua.
2 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.
1 tenaza de 0.25 de buena clase.
10 kgs. de tierra colorada en polvo.
12 paquetes de tierra verde para cal.
2 litros de ácido muriático.
18 litros de nafta.
3 kgs. de estaño virgen.
50 vidrios dobles de mts. 0.46x0.51
1 plomada de albañil.
1 zapa de albañil.
6 felpudos de buena clase de m. 0.50x0.85.

Artículos de construcción—
10 tablas de pino Paraná de 0.025x 0.305x4.27.
2 barricas de Portland, aprobado.
500 kgs. de cal de Córdoba en piedra
200 azulejos blancos, extranjeros 0.15 x0.15.
2 metros3. de arena oriental, de grano grueso.

Electricidad—
30 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico, Philips.
30 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
12 fichas comunes de 6 amperes 220 volts.
50 aisladores para cordón.
50 prensa-hilos redondos.

Librería—
20 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs.
10 resmas de papel barrilete 62x 84, color obscuro.
5 frascos de tinta Blue Blanck Writing Stephens 1 lt.
2 frascos de tinta Blue Copying Stephens 1|2 lt.
2 frascos de tinta Scarlet Stephens 1|4 lt.
1 frasco de tinta negra para almohadilla de sello.
4 cajas de broches The tower paper Fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
1 caja de broche The Tower paper fastener No. 6.
2 cajas de broches Gem Clip fastener No. 2.
2 cajas de broches Gem Clip fastener No. 3.
2 cajas de broches esquineros, chicos.
2 cajas de broches esquineros, grandes.
3 doc. de broches a tornillos de 20mm.
3 doc. de broches a tornillos de 30mm.
3 doc. de broches a tornillos de 40mm.
5 docenas de 144 plumas Eureka Leonardt y Cía.
5 docenas de 244 plumas Extra Fine Perry y Cía. No. 341.
2 docenas de 144 chinches con cabeza de bronce, tamaño regular, reforzadas.
12 lápices mina roja No. 862 de Johann Faber.
12 lápices mina azul No. 863 de Johann Faber.
168 lápices mina copiativa Radium No. 8.500 de A. W. Faber.
36 lápices dibujo negros No. 1 de Johann Faber.
36 lápices dibujo negros No. 2 de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.
24 lápices Royal Sovereign de E. Wolff Son. BB.
6 limpiaplumas de cristal con munición.
6 mojadedos de cristal tallado.
3 mojadedos de goma líquida 1|4 lt. J. Bourg y Frére.
3 mojadedos de pasta Stafford de 8 onzas.
1.000 hojas de papel hilo, 72x92 de 35 kgs.
4.000 hojas de papel hilo 72x92 de 28 kgs.
1.250 hojas de papel obra, rosa claro, 46x72 de 10 kgs.
18.000 hojas de papel obra blanco, 46x 72 de 12 kgs.
2.500 hojas de papel diario, media tribuna.
500 hojas de papel mármol surtido.
1.500 hojas de papel imitación hilo 46x 58, rayado al través ambos lados, (cabeza de 5 centímetros) según muestra.
8 resm. de papel de oficio rayado abierto No. 1040.
200 hojas de papel opalina 56x76.
7.000 sobres de oficio.
5 000 sobres comerciales blancos, forrados.
50 kgrs. de cartón de paja No. 8.
30 kgs. de cartón de paja No. 25.
20 mts. de tela encuadernación, negra y marrón.
6 cajas de hilo de encuadernar No. 16, 10 y 30 marca Kerr.
2 piezas de cinta capitel de 20 ms. (según muestra).
10 mts. de cinta corredera (según muestra).
5 mts. de hule marrón.
3 cueros badana color café, grandes.
2 cueros tafilete color borra de vino, medianos.
1 tijera para cortar índices.
12 índices dorados a fuego, surtidos.
10 mts. de nansouk.
10 mts. de capricho.

Farmacia—
1.000 gramos de aceite de ricino.
2.000 gramos de aceite de sésamo.
2.000 gramos de ácido bórico en polvo.
2.000 gramos de agua oxigenada.
10.000 gramos de agua destilada.
250 gramos de aspirina.
60 gramos de adrenalina sol o|00 Parke y Davis.
500 gramos de benzoato de soda.
500 gramos de borato de soda.
3.000 gramos de bicarbonato de soda comercial.
2.000 gramos de glicerina pura.
250 gramos de yodo metálico Poulenc o Merck.
500 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.
20.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
250 gramos de bromuro de potasio.
250 gramos de bromuro de sodio.
250 gramos de alcanfor en panes.
5000 gramos de talco de Venecia.
3.000 gramos de carbonato de cal comercial.
3.000 gramos de esencia de trementina
500 gramos de éter sulfúrico común.
100 gramos de esencia de anís.
100 gramos de esencia de badiana.
100 gramos de esencia de menta.
20 litros alcohol Mattaldi en una lata.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
100 corchos surtidos.
250 gramos de ioduro de potasio.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
500 gramos de extracto flúido de poligala.
1.000 gramos de formol.
25 gramos de bicianuro de mercurio.
250 gramos de bicloruro de sodio.
250 gramos de calomel.
3.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
5 gramos de novocaina Patente.
500 gramos de salicilato de metilo.
250 gramos de cocadilato de soda.
5.000 gramos de sulfato de soda comercial.
2.000 gramos de vaselina amarilla.
250 gramos de cáscara sagrada en polvo.
250 gramos de cloroformo común.
1.000 gramos de goma arábiga en polvo.
50 gramos de mentol cristalizado.
100 gramos de pepsina pura Merk o Poulenc.
100 gramos de pepsina clorhídrica.
250 gramos de permanganato de potasio.
500 gramos de pomada mercurial doble.
100 gramos de teobromina.
250 gramos de urotropina.
6 frascos vacíos cuenta gotas.
100 frascos vacíos para despacho de 60 gramos.
100 frascos vacíos para despacho de 120 gramos.
100 frascos vacíos para despacho de 250 gramos.
1 cacerola enlozada de 3 litros.
1 cacerola enlozada de 1 litro.
1 cacerola enlozada de 1|2 litro.
1 medida enlozada de 500 gramos.
1 medida enlozada de 250 gramos.
1 medida de vidrio de 250 gramos.
1 embudo de vidrio de 500 gramos.
2 embudos de vidrio de 250 gramos
2 embudos de vidrio de 100 gramos.
1 embudo de vidrio de 30 gramos.
1 mortero composición No. 7.
12 cepillos para las uñas.
2 termómetros clínicos.
2 jeringas sistema Luer de 2cc.
1 jeringa sistema Luer de 5 cc.
1 jeringa sistema Luer de 10 cc.
50 cajas de cartón No. 8.
48 jabones rosados Austral.
12 ampollas de cloroformo anestésico Merck, de 50 gramos.
3 tubos de cargut esterilizado.
2 tubos de goma para irrigador.
3 cajas de sellos de cierre seco número No. 1.

La licitación se efectuará el día 17 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestras de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Marzo 10 de 1924. — El secretario.

v17 marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 4 de Abril a la hora 16, para los siguientes efectos:

1o. Provisión de 500.000 tejas tipo Marsella, barnizada y común, con accesorios.

2o. Para efectuar reparaciones de carpintería de madera en las aberturas del Hospital Militar Central, según planillas. Propuestas por separado.

Datos e informes: Santa Fe 3727, de hora 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30, a excepción de los sábados de 0 a 12.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924. — Guillermo A. Terán, Teniente Coronel secretario.

v4 abril.

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 25 de Marzo próximo, a la hora 15, para la refacción del Palomar de Caseros, en Estación El Palomar, F. C. P. Antecedentes e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924. —G. A. Terán, Tte. Cnel. Secretario.

v25 marzo.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Galpón para alojamiento de tropa y Anexo de Cocinas de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 28 de Marzo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", del galpón para alojamiento de tropa y anexo de cocinas de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa es-

pecialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de (5) cinco pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de (1) un peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor, de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras la empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere al Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v28 marzo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para la provisión de una grúa automóvil de 5 toneladas con destino al Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Abril a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso.

v21 marzo

Ministerio de Agricultura

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional.

CONDICIONES GENERALES A QUE DEBEN SUJETARSE LAS PROPUESTAS

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación, a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo que se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers, que pueden presentar sus propuestas (plano, presupuestos y formas de pago) a la Comisión Especial, en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la Oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924.— El Secretario.

v15 abril

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 15 de Abril próximo, a las 14 horas, para la provisión de quince millones de chapas de hierro galvanizado; veinte millones de ganchos sostén de barrera y veinte millones de grampas de hierro laminado en planchuelas, para la Defensa Agrícola.

Por bases y pliego de condiciones de dicho material, dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924.— El Secretario.

v15 abril

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers, que pueden presentar sus propuestas, (plano, presupuestos y formas de pago), a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 15 de Abril próximo a las 14 horas, para la provisión de quince millones de chapas de hierro galvanizado; veinte millones de ganchos sotén de barrera y veinte millones de grampas de hierro laminado en planchuela, para la Defensa Agrícola.

Por bases y pliego de condiciones de dicho material, dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 abril.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Marzo próximo, a las (16) diez y seis horas, para adjudicar la provisión de herrajes con destino a los almacenes de la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1924.

v26 marzo

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería metálica de puertas, ventanas y celosías en el edificio del Observatorio Astronómico de Córdoba. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima No. 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Córdoba

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1924

c|4078 v18 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a una nueva licitación pública para la construcción de ciento veinte obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuesto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará por cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de sesenta obras, constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un papel sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 3 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-2 abril

Saneamiento de la Ciudad de Avellaneda

(Pcia. de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la Ciudad de Avellaneda.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación, y se ejecutarán aquéllas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 26 de Abril próximo o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada proponente presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10.998 y 11.165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en las Sucursales del mismo, en La Plata, o Avellaneda, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11.290.

Las propuestas serán abiertas el 28 de Abril próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v28 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para la provisión de agua y el desagüe cloacal de la ciudad de Concepción del Uruguay.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se efectuará de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 24 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, hasta el día 17 del mismo mes de Marzo.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo: y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales,

o en cédula Hipotecaria Argentina, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Concepción del Uruguay, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 30.000 m|n) treinta mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra, deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos 11290.

Las propuestas serán abiertas el 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

Obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de Mercedes, (Provincia de Bs. Aires).

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 30 de Abril próximo, o en el Juzgado Federal de Mercedes hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, o en Cédula Hipotecaria Argentina, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo, en Mercedes, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de veintid[ós] mil [p]esos moneda nacional de curso leg[al].

La fir[ma a]djudicataria de la obra deberá pr[ese]ntar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, y de acuerdo con lo que establece la Ley de Sellos número 11290.

Las propuestas serán abiertas el 30 de Abril próximo a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v29 abril.

Provisión de cañería de grés o material vítreo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de grés o material vítreo destinada a las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 28 de Abril próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-27 abril

Provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas verticales para las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-27 mayo

Provisión de válvulas y accesorios

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco (5) pesos moneda nacional por la primera hoja, y otro de un (1) peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del Contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290, y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas No. 1840); y serán abiertas el día 2 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v16. mayo

Provisión de cañería de hierro fundido, tipo liviano

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de la siguiente cañería de hierro fundido tipo liviano, para las obras sanitarias de la Ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires): cañería recta, 4.610,025 toneladas; y cañería especial, 199,480 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planilla detallada, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otro de un peso moneda nacional por cada una de las hojas siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá entregar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente según el importe del Contrato, de conformidad con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas No. 1840), y serán abiertas el día 29 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v28 abril

PABELLON NECROSCOPICO DE PUERTO BELGRANO

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 26 de Marzo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado" del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito, del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo juzgue por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Persupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepcin provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prestripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 marzo.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 26 de Marzo próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los edificios destinados a constituir el futuro Servicio de Infecciosos del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, los propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo es-

tos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señ. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de los tres pabellones, con todas sus instalaciones.

b) Precio por "ajuste alzado" de los dos pabellones de enfermos, con todas sus instalaciones, vale decir, excluyendo el Pabellón de Servicios anexos.

c) Precio por "ajuste alzado", de los tres pabellones, excluyendo las instalaciones eléctricas, la de calefacción y el servicio de Decauville.

d) Precio por "ajuste alzado" de los dos pabellones de enfermos, con exclusión de la calefacción, instalación eléctrica y servicio Decauville.

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo, previamente el adjudicatario, elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en un multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en efectivo, por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art 9o. — La recepción provisional de las obras, se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Marzo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del camino a Colonia Alvear desde Villa Atuel y Atuel Sud, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924. —

v27 marzo.

Provisión de válvulas y accesorios

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las poblaciones de Junín, Rivadavia, San Martín, Colonia Alvear y Pueblo Luna, González Chaves y Puerto Madryn, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en el sellado de Ley, y en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en "Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal".

El adjudicatario también deberá entregar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente para el respectivo contrato, de conformidad con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto reglamentario.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 14 de Abril próximo a las 16.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1924 —L. Celasco, Secretario.

v12 abril

Provisión de cañería de hierro fundido tipo liviano

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de la siguiente cañería de hierro fundido, tipo liviano, para las poblaciones de Junín, Rivadavia, San Martín, Colonia Alvear y Pueblo Luna, González Chaves y Puerto Madryn. Cañería recta: 3639,755 toneladas y cañería especial: 153,622 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planilla detallada, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las hojas siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra, en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá entregar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente para el respectivo contrato, de conformidad con la Ley de Sellos No. 11290 y su decreto reglamentario.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840) y serán abiertas el 14 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1924 — L. Celasco, secretario.

v-12 abril

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 31 del actual mes de Marzo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 12.60 toneladas de acero laminado y 6.30 toneladas de hierro forjado, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Resistencia a Colonia Popular, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1924.

v-31 marzo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas a efectuarse en la población de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de la adquisición, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 9 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-7 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de una planta generadora de energía eléctrica y tres grupos de bombas verticales con motor eléctrico, destinadas a las obras de provisión de agua potable y energía eléctrica a la población de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacion..., por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 7 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-6 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la planta generadora de energía eléctrica y tres bombas con motor eléctrico destinadas a las obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Territorio de la Pampa), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de la propuesta, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-7 mayo

Obras de provisión de agua potable a la población de González Chaves, Provincia de Buenos Aires

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua destinadas a la población de González Chaves, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 26 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 21 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos m|n por la primera foja y otro de un peso m|n, por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato y de acuerdo con lo que establece la Ley de Sellos número 11290.

Las propuestas serán abiertas el 26 de Marzo próximo, a las 15 horas, en esta

Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v25 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero, recta y especial y accesorios de conexiones, destinados a las obras de provisión de agua a Puerto Madryn, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840), y serán abiertas el 12 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v12 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Por disposición del Directo, se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas y motores eléctricos y sus accesorios, destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924 —L. Celasco ,secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas de la Ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Marzo próximo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Uribelarrea a Cañuelas y hacia Lobos, Zona del F. C. Sud Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 13 de 1924

v13 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camiones volcadores de 2,5 tn. para acarreo de residuos. La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 22 de Julio próximo, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 marzo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la Ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas, además del certificado de depósito que indica el pliego de condiciones, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v8 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas, además del certificado de depósito que indica el pliego de condiciones, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 9 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v8 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-1o. julio

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento de cuatro chatas barreras de 400 m3. de capacidad, aproximadamente. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso). La apertura de la licitación tendrá lugar el día 20 de Marzo a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-19 marzo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el corriente año 1924, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Abril de 1924 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-1o. abril

Llámase a licitación pública para la provisión de bombas, cañería y materiales para la instalación de quemadores de petróleo en las embarcaciones. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 22 de Mayo a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-3 abril

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas, para el día 20 de Marzo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado canaleta lluvias de cinc, canaletas de cinc, soportes para canaleta de hierro, codos de cinc, caballetes de cinc y brazaderas para caños de desagüe, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3081|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras cuadradas, redondas, planas y exagonales, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3082|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo a las 14.20 horas para la provisión de cadenas de hierro de eslabón derecho, de almohadillas para engrase de ejes de locomotoras y cadenas auxiliares para enganche de vagones, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3088|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de mangas completas para freno Westinghouse y cabezas acoples para mangas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 1173|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de postes, durmientes, varillas y crucetas, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 6058|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v.12 marzo

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O.C. 1402|22, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua, que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-26 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas para la provisión de cuatro mil cadenas auxiliares para vagones, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3015|24

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v20 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo próximo a las 14.20 horas para la provisión de mangas completas para freno Westinghouse y cabezas acoples para mangas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 1173|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas para la provisión de: paragolpes para vagones de acuerdo al plano No. 7436 y modelos de fundición, y también celisas, arandelas, bulones y tirafondos en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3053|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v20 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Marzo ppdo., a las 14.20 horas, para la provisión de 50.000 metros de cable de transmisión para señales con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4834|23.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: paragolpes para vagones, de acuerdo al plano No. 7486 y modelos de fundición, y también eclisas, arandelas, bulones y tirafondos en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3053|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo a las 14 y 20 horas para la provisión de acero dulce en barras cuadradas, redondas, planas y exagonales, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 3082|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo a las 14 y 20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado canaleta, lluvias de cinc, canaletas de cinc, soportes para canaleta de hierro, codos de cinc, caños de cinc, caballetes de cinc y abrazaderas para caños de desagüe, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al exp. O.C. 3081|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo a las 14 y 20 horas, para la provisión de cadenas de hierro de eslabón derecho, de almohadillas para engrase de ejes de locomotoras y cadenas auxiliares para enganche de vagones, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 3088-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Marzo próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de 50.000 metros de cable de transmisión para señales, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4834|23

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v21 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: hachas, barretas, cadenas, barrenitos, artículos de alumbrado, artículos de ferretería y bazar, alambre tejido y alambre cinta de sierra sin fín, mangas para freno y herramientas en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 1117|22. 1345, 3945|23, 4751, 8044|24, 8045, 8046, 8047, 8048.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v12 marzo

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22 para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533. —La Administración.

v26 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de plumas para carbónico, tinteros, gomas circulares, sobres en blanco, cartulinas y papeles para artes gráficas, papeles para dibujo, lápices de colores, cajas para archivo, guías o fichas, cinta hilera negra, juegos de tapas media pasta, sellos, fechadores y varios, y chapas grabadas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1103|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de cuatro mil cadenas auxiliares para vagones, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 3015|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo próximo a las 14.20 horas para la provisión de hachas, barretas, cadenas, barretines, artículos de alumbrado, artículos de ferretería y bazar, alambre y tejido de alambre, cinta de sierra sin fin, mangas para freno y herramientas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 17|22, 1345|22, 3945|23, 4751|23, 8044, 8045|24, 8046|24, 8047|24, 8048|24.

Las propuestas serán abiertas el día hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Marzo a las 14.20 horas, para la provisión de: plumas para carbónico, tinteros, gomas circulares, sobres en blanco, cartulinas y papeles para artes gráficas, papeles para dibujos lápices de colores, cajas para archivo guías o fichas, cinta hilera negra, juegos de tapa media pasta, sellos fechadores y varios, y chapas grabadas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 1103|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v17 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 40 guardaganados para vía de trocha angosta, según plano No. 1070B, a consultar en el Departamento de Suministros, — Paseo Colón 533, — Expediente O. C. 4900|23 of. 15.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Abril próximo a las 15 horas, para la provisión de un tramo metálico de 10.48 metros de luz teórica.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 abril.

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Marzo a las 14.20 horas para la provisión de carbón piedra "Cardiff", carbón inglés para fragua y carburo de calcio en piedra, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en el expediente P. C. 4080|24

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de nueve días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don José L. Nouveau, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 7.542.88 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de un déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en su carácter de Contador Interventor de la Cabecera del 10o. Distrito, Santiago del Estero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios

Se debe por la publicación, $ 20 m|n.

c6 marzo s|pp 174 v17 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de veinte días, al señor Elías Vieyra, ex despachante de aduana del Ministerio de Marina, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 62.483.94 m|nal) sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional en concepto de fondos correspondientes al año 1913. que recibió por intermedio de la Intendencia de Marina, por varios conceptos, que distrajo en beneficio propio, con más la cantidad de ($ 45 m|n) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de reposición de fojas actuadas con tal motivo, en el expediente número 2374-D-922, bajo apercibimiento de proseguir su cobro por vía judicial. —Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 48.

E. 18 febrero spp. 166 v13 marzo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y corresponodientes al expediente de rezagos de la Dna. Sud No. 191 R. o 143 R. o 82 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, La Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 tambor, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca P P C, sin número, 2 cajones, vapor Berna, fecha de entrada Febrero 12|920.

El Jefe.

v29 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 110|923 o 2105 A., o 1028 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 110|923

Marca A B, número 212|15, 4 cajones, vapor Kermanshah, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6|920.

Marca A B, número 220|23, 3 cajones, vapor Kermanshah, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6|920.

Marca A B, número 201|11, 11 cajones, vapor Kermanshah, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6|920.

Marca C. F. F. abajo Asunción, sin número, 1 cajón, vapor Kermanshah, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6 de 1920.

Marca E G, número 444, 1 cajón, vapor Kermanshah, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6|920.

Marca G S, número 195, 1 paquete, vapor Kermanshah, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6|920.

Marca J L, 403,8, 410|13, 10 cajones, vapor Kermanshah, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6|920.

Marca J S, número 140|43, 4 cajones, vapor Kermanshah, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6|920.

Marca P L, sin número, 18 cajones, vapor Kermanshah, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6|920.

Marca V B C, número 607, 1 cajón, vapor Kermanshah, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6|920.

Marca V K, número 1, 1 A., 2 cajones, vapor Kermanshah, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6|920.

Marca F. W., número 11051, 1 cajón, vapor Keresan, paquete 2280, fecha de entrada Julio 11|920.

Marca G L, número 125|29, 5 cajones, vapor Keresan, paquete 2280, fecha de entrada Julio 11|920.

Marca en diamante 133, número 20, 1 cajón, vapor Keresan, paquete 2280, fecha de entrada Julio 11|920.

Marca S H A, número 11 A. 1 b 2, 2 A., 5 cajones, vapor Keresan, paquete 2280, fecha de entrada Julio 11|920.

Marca S A abajo A B, número 2214|38, 25 cajones, vapor Saugus, paquete 3187, fecha de entrada Octubre 7|920.

Marca en diamante Perret, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Cochart, paquete 3326, fecha de entrada Octubre 20|920.

Marca en triángulo S W, número 1, 1 cajón, vapor Nasmyth, paquete 2831, fecha de entrada Octubre 7|921.

Marca H F abajo 761, sin número, 350 cascos, vapor Algorab, paquete 1700, fecha de entrada Mayo 6|922.

Marca H F, sin número, 21 cascos, vapor Algorab, paquete 1700, fecha de entrada Mayo 6|922.

Marca E D B, sin número, 45 cajones, vapor Algorab, paquete 1700, fecha de entrada Mayo 6|922.

Marca O A, número 272|74, 3 cajones, vapor Dauring, paquete 2072, fecha de entrada Julio 4|922.

Marca A M, número 6622, 1 cajón, vapor Aldak, paquete 2406, fecha de entrada Junio 28|922.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 190|923 o 2104 A. o 1027 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 109|923

Marca B A K abajo E W, número 253|94, 40 fardos, vapor M. Kelmell, paquete 3930, fecha de entrada Diciembre 17|920.

Marca G L, número 1069, 66, 2 cajones, vapor Ansaldo IV, paquete 1422, fecha de entrada Abril 16|922.

Marca G L, número 1063,65, 2 cajones, vapor Ansaldo IV, paquete 1422, fecha de entrada Abril 16|922.

Marca S F W, número 947, 1 cajón, vapor Ansaldo IV, paquete 1422, fecha de entrada Abril 16|922.

Marca E O, número 792|95, 4 cajones, vapor Poeldik, paquete 1536, fecha de entrada Abril 22|922.

Marca en diamante S arriba A H, número 11|20, 10 cajones, vapor Poeldik, paquete 1536, fecha de entrada Abril 22|922.

Marca D V, número 1|24, 24 cajones, vapor Paeldik, paquete 1536, fecha de entrada Abril 22|922.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 111|923 o 2106 A. o 1029 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 111|923

Marca L. Alltoff C., sin número, 29 esqueletos, vapor Boswell, paquete 175, fecha de entrada Enero 19|921.

Marca E E J, número 1, 2, 2 cajones, vapor V. Skogland, paquete 1533, fecha de entrada Junio 12|921.

Marca E E J, número 1003, 1 cajón, vapor V. Skogland, paquete 1538, fecha de entrada Junio 12|921.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 112|923 o 2107 A. o 1030 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 112|923

Marca K S H, número 283, 1 cajón, vapor Zydijk, paquete 1859, fecha de entrada Mayo 18|922.

Marca S A Z, número 2207, 1 cajón vapor Alhena, paquete 2052, fecha de entrada Junio 2|922.

Marca S W, número 1|21, 21 cajones, vapor Alhena, paquete 2052, fecha de entrada Junio 2|922.

Marca A A, sin número, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 2052, fecha de entrada Junio 2|922.

Marca E H, número 1013, 1 cajón, vapor Waaldijk, paquete 2299, fecha de entrada Junio 20|922.

Marca S W, número 22|42, 21 cajones, vapor Waaldijk, paquete 2299, fecha de entrada Junio 20|922.

El Jefe.
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 113|923 o 2108 A. o 1031 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 113|923

Marca E C, número 9038, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 473, fecha de entrada Febrero 12|922.

Marca F G N, número 10, 60, 61, 3 cajones, vapor S. Cross, paquete 473, fecha de entrada Febrero 12|922.

Marca M C, número 1|4, 4 fardos, vapor Vigo, paquete 2258, fecha de entrada Junio 18 de 1922.

Marca H F abajo 809, número 48|66, 19 cajones, vapor Vigo, paquete 2258, fecha de entrada Junio 18|922.

Marca C P, número 244, 1 cajón, vapor Vigo, paquete 2258, fecha de entrada Junio 18|922.

Marca N A A G, sin número, 100 cajones, vapor Monticello, paquete 2582, fecha de entrada Julio 12|922.

El Jefe.
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 114|923 o 2109 A. o 1032 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 114|923

Marca G M C, número 2179|86, 8 cajones, vapor Mirach, paquete 243, fecha de entrada Enero 27|921.

Marca B G A, número 1, 1 cajón, vapor A. S. de Lamornaix, paquete 456, fecha de entrada Febrero 3|922.

Marca A T, número 1|76, 80, 81, 83, 79 cajones, vapor A. Mendi, paquete 1416, fecha de entrada Abril 15|922.

Marca A J, número 77|9, 82, 84|100, 21 cajones, vapor A. Mendi, paquete 1416, fecha de entrada Abril 15|922.

Marca en diamante Siamens, número 2989, 1 cajón, vapor S. Delf, paquete 1882, fecha de entrada Mayo 20|922.

Marca J. C. R abajo S. C. Ruchero, número 2, 1 cajón, vapor Goa, paquete 2412, fecha de entrada Junio 29|922.

Marca Samsom, número 2138, 1 cajón, vapor Goa, paquete 2412, fecha de entrada Julio 29|922.

Marca M B C, número 1|50, 50 cajones, vapor Kersanit, paquete 2189, fecha de entrada Julio 6|922.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 115|923 o 2110 A. o 1033 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 115|923

Marca M P, número 6038, 1 cajón, vapor S. Delft, paquete 49, fecha de entrada Enero 6|922.

Marca J L, número 2724|27, 4 barricas, vapor Goyaz, paquete 432, fecha de entrada Febrero 1|922.

Marca S A, número 2746, 47, 2 cajones, vapor Goyaz, paquete 432, fecha de entrada Febrero 1|922.

Marca A S, número 3101|1, 1 cajón, vapor Ymatra, paquete 1602, fecha de entrada Junio 19|922.

Marca M C, número 8000|04, 5 fardos, vapor Ymatra, paquete 1602, fecha de entrada Junio 19|922.

Marca Luis Ruiz de Velazco, número 1631|35, 5 cajones, vapor Guadalquivir, paquete 2336, fecha de entrada Junio 22|922.

Marca Luis Ruiz de Velazco, número 1636, 1 esqueleto, vapor Guadalquivir, paquete 2336, fecha de entrada Junio 22|922.

Marca R L, número 10|23, 14 cajones, vapor Montfelier, paquete 2675, fecha de entrada Julio 20|922.

Marca J W B, número 43, 1 cajón, vapor Montfelier, paquete 2675, fecha de entrada Julio 20|922.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 116|923 o 2111 A. o 1034 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 116|923

Marca Miramar, sin número, 30 cascos, vapor Auriguz, paquete 3534, fecha de entrada Noviembre 9|920.

Marca A R, número 1, 2, 2 cajones, vapor Ceylan, paquete 2280, fecha de entrada Junio 19|922.

Marca A R, número 32|36, 5 cajones, vapor Ceylan, paquete 2280, fecha de entrada Junio 19|922.

Marca A R, número 17|29, 13 rollos, vapor Ceylan, paquete 2280, fecha de entrada Junio 19|922.

Marca G B, número 785, 1 cajón, vapor A. M. Delfino, paquete 2303, fecha de entrada Junio 20|922.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 117|923 o 2112 A. o 1035 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículos 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 117|923

Marca A B O abajo 579, núm. 16|26, 11 cajones, vapor Balboa, paquete 4012, fecha de entrada Diciembre 25|920.

Marca Bissi, número 1, 1 cajón, vapor Speranza, paquete 4067, fecha de entrada Diciembre 30|920.

Marca en diamante H W P abajo 106, sin número, 1 cajón, vapor Camoens, paquete 1805, fecha de entrada Mayo 15|922.

Marca E D, número 1|10, 10 cascos, vapor Hyanthes, paquete 2040, fecha de entrada Junio 1o.|922.

Marca F W, número 576, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 2351, fecha de entrada Junio 24|922.

Marca F E M, número 38626, 1 cajón, vapor Algorat, paquete 3135, fecha de entrada Agosto 26|922.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 118|923 o 2113 A. o 1036 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 118|923

Marca P G D C, número 2473|75, 3 cajones, vapor Sicily, paquete 290, fecha de entrada Febrero 1o.|921.

Marca en diamante 1464 arriba P A, número 732|4, 3 fardos, vapor Panasay, paquete 967, fecha de entrada Abril 10 de 1921.

Marca en diamante 1464 arriba P A, número 9578, 82|83, 3 fardos, vapor Panasay, paquete 967, fecha de entrada Abril 10|921.

Marca en diamante 1464 arriba P A, número 1189|96, 2 fardos, vapor Pana-

say, paquete 967, fecha de entrada Abril 10|921.

Marca S C F A, sin número, 221 fardos, vapor Liege, paquete 560, fecha de entrada Febrero 11|922.

Marca J L, sin número, 58 bolsas, vapor Treu, paquete 20, fecha de entrada Mayo 10|922.

Marca en diamante C, sin número, 3 bolsas, vapor Treu, paquete 20, fecha de entrada Mayo 10|922.

Marca Carlota, sin número, 30 barricas, vapor Gallia, paquete 2349, fecha de entrada Junio 24|922.

Marca Carlota, sin número, 40 1|2 barricas, vapor Gallia, paquete 2349, fecha de entrada Junio 24|922.

Marca Carlota, sin número, 30 1|4 barricas, vapor Gallia, paquete 2349, fecha de entrada Junio 24|922.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 119|923 o 2114 A. o 1037 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 119|923

Marca B C, sin número, 16 cajones, vapor Doehza, paquete 3658, fecha de entrada Noviembre 21|920.

Marca N D, número 15851|52, 2 cajones, vapor Freshwater, paquete 450, fecha de entrada Febrero 17|921.

Marca P G, número 1, 1 cajón, vapor Freshwater, paquete 450, fecha de entrada Febrero 17|921.

Marca A R G, número 516 1|5, 5 cajones, vapor Procyon, paquete 2600, fecha de entrada Septiembre 14|921.

Marca B R C abajo B, número 654, 1045, 2 cajones, vapor Procyon, paquete 2600, fecha de entrada Spbr. 14|921.

Marca E L C, número 1, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 334, fecha de entrada Enero 25|922.

Marca A. A. Eberby, sin número, 1 cajón, vapor Taurus, paquete 559, fecha de entrada Febrero 11|922.

Marca A. A. Eberby, número 1, 1 cajón, vapor T. Fageland, paquete 1925, fecha de entrada Mayo 23|922.

Marca E. O. Williamsen, número 1,2, 2 cajones, vapor Sowderborg, paquete 2531, fecha de entrada Julio 9|922.

Marca Tarasp, número 3553|6, 4 cajones, vapor Maasland, paquete 2739, fecha de entrada Julio 25|922.

v17 marzo.
El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 120|923 o 2115 A. o 1038 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 120|923

Marca S I C, número 2354|60, 7 cajones, vapor H. Marú, paquete 2978, fecha de entrada Noviembre 28|919.

Marca S I C, número 2374|83, 10 cajones, vapor H. Marú, paquete 2978, fecha de entrada Noviembre 28|919.

Marca A R, número 2166, 1 cajón, vapor C. Maclaren, paquete 3945, fecha de entrada Diciembre 19|920.

Marca Amtraco, número 2170|1, 2 cajones, vapor C. Maclaren, paquete 3945, fecha de entrada Diciembre 19|920.

Marca A E, número 1743, 1 cajón, vapor Koln, paquete 1495, fecha de entrada Abril 20|922.

Marca B C abajo 3056, número 2|5, 4 cajones, vapor Koln, paquete 1495, fecha de entrada Abril 20|922.

Marca en triángulo 3047 arriba B C, número 8, 10|12, 14|16, 7 cajones, vapor Koln, paquete 1495, fecha de entrada Abril 20|922.

Marca en triángulo 3047 arriba B C, número 18, 19, 26, 3 cajones, vapor Koln, paquete 1495, fecha de entrada Abril 20|922.

Marca en cuadro 44 J E B, número 17, 18, 2 cajones, vapor Rugia, paquete 2242, fecha de entrada Junio 1o.922.

Marca E W, número 17, 1 cajón, vapor Rugia, paquete 2042, fecha de entrada Junio 1o.922.

Marca en triángulo H A arriba E W, número 527, 1 cajón, vapor Harenstein, paquete 2347, fecha de entrada Junio 24|922.

Marca G G C abajo 4664, número 2, 1 esqueleto, vapor Harenstein, paquete 2347, fecha de entrada Junio 24|922.

Marca C F, número 2405, 06, 08, 3 cajones, vapor Harenstein, paquete 2347, fecha de entrada Junio 24|922.

Marca P, número 1, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 2570, fecha de entrada Julio 11|922.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 121|923 o 2116 A. o 1039 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 121|923

Marca B S C, número 103, 1 cajón, vapor Pensilvania, paquete 3314, fecha de entrada Octubre 19|920.

Marca F S I M, número 1, 2, 2 cajones, vapor Pensilvania, paquete 3314, fecha de entrada Octubre 19|920.

Marca L. Albrof, sin número, 1 casco, vapor Pensilvania, paquete 3314, fecha de entrada Octubre 19|920.

Marca en diamante 5664, número 1|48, 48 cajones, vapor Pensilvania, paquete 3314, fecha de entrada Octubre 19|920.

Marca Bracco abajo L P C, sin número, vapor Pensilvania, paquete 3314, fecha de entrada Octubre 19|920.

Marca T. Nesteb Cueyro, número 8258, 1 esqueleto, vapor San Francisco, paquete 333, fecha de entrada Enero 25|922.

Marca S F C, sin número, 2 cascos, San Paulo, paquete 1179, fecha de entrada Abril 29|921.

Marca J V, número 1|25, 25 cascos, vapor A. Mendi, paquete 1349, fecha de entrada Abril 8|922.

Marca en triángulo 1124 abajo Valparaíso, número 3, 1 fardo, vapor A. Mendi, paquete 1774, fecha de entrada Mayo 12|922.

Marca G W, número 4391|93, 3 cajones, vapor Kermit, paquete 1480, fecha de entrada Junio 7|921.

Marca E R, número 4533|5, 3 cajones, vapor Kermit, paquete 1480, fecha de entrada Junio 7|921.

Marca C S abajo 100, sin número, 174 atados, vapor Munindies, paquete 1146, fecha de entrada Junio 30|919.

Marca C S abajo 100, sin número, 100 atados, vapor Munindies, paquete 1146, fecha de entrada Junio 30|919.

Marca C C N A, número 1301, 1 cajón, vapor O. Transport, paquete 2716, fecha de entrada Agosto 24|920.

Marca T C abajo T, número 5701, 1 cajón, vapor S. Amsterdam, paquete 2429, fecha de entrada Julio 2|922.

El Jefe.
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 122|923 o 2117 A. o 1040 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 122|923

Marca A. J|B A, sin número, 28 cascos, vapor Besseggen, paquete 2085, fecha de entrada Septiembre 14|919.

Marca W C V, sin número, 10 tambores, vapor Merruing, paquete 2728, fecha de entrada Noviembre 5|919.

Marca Punta Azul, sin número, 5 fardos, vapor Mantakola, paquete 3581, fecha de entrada Noviembre 14|920.

Marca L P, sin número, 1 atado, vapor Waskulla, paquete 4075, fecha de entrada Diciembre 29|920.

Marca en cruz A C O H, sin número, 3 cajones, vapor Waskulla, paquete 4075, fecha de entrada Dbr. 29|920.

Marca C V D, sin número, 62 bolsas, vapor Hércules, paquete 348, fecha de entrada Enero 26|922.

Marca G P, sin número, 1 tambor, vapor Hidenburg, paquete 2171, fecha de entrada Julio 19|922.

El Jefe.
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezados No. 123|923 o 2118 A, o 1041 R, que deben presentarse a esta Aduana paro su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 123|923

Marca B. H., número 3161, 1 cajón, vapor Goriland, paquete 3038, fecha de entrada Septiembre 23 de 1920.

Marca P. F., sin número, 4 cascos, vapor Goriland, paquete 3038, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1920.

Marca Moos, sin número, 1 cajón, vapor Goriland, paquete 3038, fecha de entrada Septiembre 23 de 1920.

Marca J. A. R., número 1, 1 barril, vapor Transport, paquete 3226, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca Alberto Balli, número 1, 1 cajón, vapor Transport, paquete 3236, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca Galaondo, sin número, 3 barriles, vapor Transport, paquete 3236, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca en diamante 5664, sin número, 47 cajones, vapor Harmodius, paquete 3468, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca Bracco, abajo L P C, sin número, 4 cajones, vapor Harmodius, paquete 3468, fecha de entrada Noviembre 2 de 1924.

Marca Crescencio Geulseni, números 793|806, 831|3, 17 cajones, vapor A. Savoia II, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 14 de 1921.

Marca Crescencio Geulseni, números 670|73, 76|86, 15 cajones, vapor A. Savoia II, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 14 de 1921.

Marca Crescencio Geulseni, números 441|50, 61|5, 15 cajones, vapor A. Savoia II, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 14 de 1921.

Marca Crescencio Geulseni, números 495|500, 6 cajones, vapor A. Savoia II, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 14 de 1921.

Marca en diamante S., B., abajo R. S., número 50, 1 tambor, vapor Hesione, paquete 2014, fecha de entrada Mayo 30 de 1922.

Marca W., abajo H., sin número, 1 piedra, vapor Hesione, paquete 2014, fecha de entrada Mayo 30 de 1922.

El Jefe.
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 125|923, o 2120 A, o 1043 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 125|923

Marca F. C. S., sin número, 5 cajones, vapor El Cordobés, paquete 1200, fecha de entrada Marzo 28 de 1922.

Marca en triángulo 360, arriba S. B. S., sin número, 26 fardos, vapor Pará, paquete 2704, fecha de entrada Julio 22 de 1922.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 126|923 o 2121 A, o 1044 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 126|923

Marca G H E R A R D I, números 71116|11, 2 cajones, vapor Francesca, paquete 1017, fecha de entrada Marzo 20 de 1920.

Marca R. H. números 5501, 02, 04|5, 4 cajones, vapor Francesca, paquete 1017, fecha de entrada Marzo 20 de 1920.

Marca R. H., números 5507|08, 660 1|2, 4 cajones, vapor Francesca, paquete 1017, fecha de entrada Marzo 20 de 1920.

Marca A. K. C., números 94, 93, 95, 97, 13|14, 7 cajones, vapor Kermanshah, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31 de 1920.

Marca A. K. C., números 100, 01, 03, 06, 07, 5 cajones, vapor Kermanshah, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31 de 1920.

Marca en diamante R. S., arriba A. K., números 95|128, 34 cajones, vapor Kermanshah, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31 de 1920.

Marca en diamante R. S. M. P., sin número, 2 bolsas, vapor Darro, paquete 1166, fecha de entrada Marzo 25 de 1920.

Marca E. I., número 1A, 1 cajón, vapor Pan America, paquete 1831, fecha de entrada Mayo 16 de 1922.

Marca S. M., número 1, 1 rollo, vapor Baden, paquete 2197, fecha de entrada Junio 11 de 1922.

v-17 marzo
El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las meracderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 127|923, o 2122 A, o 1045 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 127|923

Marca L. C. G., sin número, 75 cascos, vapor Buenos Aires, paquete 3443,

fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.
Marca D. S., número 1, 1 cajón, vapor S. Ventana, paquete 3885, fecha de entrada Diciembre 12 de 1920.
Marca en diamante 170, sin número, 1 cajón, vapor C. Marú, paquete 4046 fecha de entrada Diciembre 28 de 1920.
Marca J. S. C., abajo M C B C, números 204|05, 2 cajones, vapor Vasari, paquete 1450, fecha de entrada Junio 3 de 1921.
Marca M. G., número 1, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, paquete 3357, fecha de entrada Noviembre 24 de 1921.
Marca P. F., número 2434, 1 baúl, vapor Reina V. Eugenia, paquete 3357, fecha de entrada Noviembre 24 de 1921.
Marca en diamante G. L. M. C., sin número, 3 cajones, vapor Vauban, paque 476, fecha de entrada Enero 20 de 1922.
Marca G. R. E., número 1, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete 475, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.
Marca en diamante H W P C, abajo 1481, números 1|5, 5 cajones, vapor H. Rover, paquete 475, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.
Marca E. F. Z. C., sin número, 3 cajones. vapor I. I. de Borbón, paquete 753, fecha de entrada Febrero 24 de 1922.
Marca C. I. Zamora, sin número, 7 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 753, fecha de entrada Febrero 24 de 1922.
Marca S. F., número 627, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 753, fecha de entrada Febrero 24 de 1922.
Marca en triángulo 702 arriba P. J., números 115|34, 41|3, 23 cajones, vapor Zeelandia, paquete 1059, fecha de entrada Marzo 18 de 1922.
Marca Max. Zimmermann, número 1, 1 baúl, vapor Zeelandia, paquete 1059, fecha de entrada Marzo 18 de 1922.
Marca S. A., número 1, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 1059, fecha de entrada Marzo 18 de 1922.
Marca P. L., sin número, 285 bolsas, vapor Palermo, paquete 2568, fecha de entrada Julio 11 de 1922.
Marca C. A., número 20221, 1 cajón, vapor Palermo, paquete 2568, fecha de entrada Julio 11 de 1922.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las meraderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 128|923, o 2123 A, o 1046 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 128|923

Marca A. H., sin número, 153 cajones, vapor Arabo, paquete 410, fecha de entrada Enero 28 de 1922.
Marca J. N. F., sin número, 30 cajones, vapor Arabo, paquete 410, fecha de entrada Enero 28 de 1922.
Marca J. N. F., números 94, 95, 2 barriles, vapor Arabo, paquete 410, fecha de entrada Enero 28 de 1922.
Marca B. C., número 5631 1 cajón, vapor Lombardi, paquete 2030, fecha de entrada Junio 1o. de 1922.
Marca en triángulo 560, número 25036, vapor Kenoris, paquete 2408, fecha de entrada Junio 28 de 1922.
Marca B. R., números entre 1|50, 58 carreteles, vapor Luisa M., paquete 2526, fecha de entrada Junio 7 de 1922.

El Jefe.
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 128|923 o 2124 A, o 1047 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 129|923

Marca E. E. J., sin número, 1 esq., vapor V. Skogland, paquete 1538, fecha de entrada Junio 12 de 1921.
Marca L. C., sin número, 1 casco, vapor Montkemel, paquete 1827, fecha de entrada Mayo 16 de 1922.
Marca P. F., sin número, 15 bolsas, vapor Montkemel, paquete 1827, fecha de entrada Mayo 16 de 1922.
Marca R. O., sin número, 3 cascos, vapor Ansaldo IV, paquete 1422, fecha de entrada Abril 16 de 1922.
Marca A. M. X., sin número, 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 1729, fecha de entrada Mayo 9 de 1922.
Marca en diamante E. H., sin número, 105 cascos, vapor Rugia, paquete 2042, fecha de entrada Junio 11 de 1922.
Marca en diamante E. H., sin número, 35 cascos, vapor Baden, paquete 2197, fecha de entrada Junio 11 de 1922.
Marca O. L., sin número, 2 esq., vapor S. Cross, paquete 2261, fecha de entrada Junio 18 de 1922.
Marca W. J|W. B. K., abajo N. F., sin número, 22 piezas, vapor B. Transport, paquete 3599, fecha de entrada Noviembre 15 de 1920.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 22 A, o 20 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Marca F. O., abajo M., sin número, 100 cascos, vapor Belgier, paquete 4398, fecha de entrada Diciembre 5 de 1922.

El Jefe.
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1650 A, o 871 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Marca C. G., abajo B. A., sin número, 42 cascos, vapor Arabo, paquete 410, fecha de entrada Enero 28 de 1922.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2315 A, o 1314 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Marca G K, abajo A H M C, sin número, 1 cajón vapor Kerenit, paquete 1480, fecha de entrada Junio 7 de 1921.
Marca G. F. D., sin número, 1 pieza, vapor Kerenit, paquete 1480, fecha de entrada Junio 7 de 1921.
Marca Otega, números 1|23, 23 esq., vapor Kerenit, paquete 1480, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2143 R, o 981 D, o 818 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Sin marca y sin número, trozos mármol, vapor Legue, fecha de entrada Febrero 25 de 1921.
Sin marca y sin número, trozos mármol, vapor Eropoles, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 130|923 o 2125 A, o 1048 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 130|923

Marca J. U., números 22|25, 4 cajones vapor Espagne, paquete 2553, fecha de entrada Agosto 7 de 1920.
Marca M. G., números 1|100, 100 cascos, vapor Espagne, paquete 2553, fecha de entrada Agosto 7 de 1920.
A. M. C, 13|15, 3 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 3705, fecha de entrada Noviembre 24 de 1920.
Marca en diamante C. A. S. E., números 1, 2, 2 cajones, vapor Vestris, paquete 3928, fecha de entrada Diciembre 17 de 1920.
Marca F. M. C., número 411, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 3928, fecha de entrada Diciembre 17 de 1920.
Marca L. L. C., números 1291, 91, 2 atados, vapor Vestris, paquete 3928, fecha de entrada Diciembre 17 de 1920
Marca B. Hale, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 3928, fecha de entrada Diciembre 17 de 1920.
Marca F. P., número 4458, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 476, fecha de entrada Febrero 21 de 1921.
Marca H. G., números 8300|8306, 09, 8 cajones, vapor Mendoza, paquete 476, fecha de entrada Febrero 21 de 1921.
Marca H. G., números 8307, 08, 2 fardos, vapor Mendoza, paquete 476, fecha de entrada Febrero 21 de 1921.
Marca E. R., abajo B. B. C. C., números 34, 37, 40, 3 cajones, vapor H. Heather, paquete 1465, fecha de entrada Junio 6 de 1921.
Marca F. G. N., números 1|5, 5 cajones, vapor Vestris, paquete 557, fecha de entrada Febrero 10 de 1922.
Marca L. B., número 118, 1 cajón, vapor Nápoli, paquete 978, fecha de entrada Marzo 12 de 1922.
Marca S. G. B., número 1, 1 cajón, vapor Nápoli, paquete 978, fecha de entrada Marzo 12 de 1922.
Marca K. W., número 85, 1 cajón, vapor España, paquete 2196, fecha de entrada Junio 10 de 1922.
Marca en triángulo, 1|7, 7 cajones, vapor España, paquete 2196, fecha de entrada Junio 10 de 1922.
Marca L. W., 542|9, 8 cajones, vapor Teutonia, paquete 2390, fecha de entrada Junio 27 de 1922.
Marca L. W. abajo 7, números 550|56, 7 cajones, vapor Teutonia, paquete 2390, fecha de entrada Junio 24 de 1922.
Marca L. W. abajo 8, números 557|63, 7 cajones, vapor Teutonia, paquete 2390, fecha de entrada Junio 24 de 1922.
Marca L. W. abajo 9, números 564|70, 7 cajones, vapor Teutonia, paquete 2390, fecha de entrada Junio 24 de 1922.
Marca L. W. abajo 10, números 571|77, 7 cajones, vapor Teutonia, paquete 2390, fecha de entrada Junio 24 de 1922.
Marca L. W. abajo números 11, 578|84, 7 cajones, vapor Teutonia, paquete 2390, fecha de entrada Junio 24 de 1922.
Marca L. W. abajo 12, números 585|91, 7 cajones, vapor Teutonia, paquete 2390, fecha de entrada Junio 24 de 1922.
Marca B. E. W., sin número, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 2390, fecha de entrada Junio 27 de 1922.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 131|923 o 2126 A, o 1049 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 131|923

Marca A. R., números 2331|33, 3 cajones, vapor Andes, paquete 401, fecha de entrada Febrero 13|921.
Marca en triángulo A. P., números 12|24, 13 cajones, vapor Brabantia, paquete 1501, fecha de entrada Junio 9 de 1921.
Marca D. A. abajo S. A. C., número 7, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 1273, fecha de entrada Abril 2 de 1922.
Marca A. E., número 1, 1 cajón, vapor A. Legion, paquete 1651, fecha de entrada Mayo 2 de 1922.
Marca Cía. Protectora Biblioteca Popular, números 2228|30, 3 cajones, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3 de 1922.
Marca Cía. Protectora Biblioteca Popular, números 10554|55, 2 cajones, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3 de 1922.
Marca O. L., abajo K. A., número 160, 1 cajón, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3 de 1922.
Marca C. F. B., número 1471, 1 cajón, vapor G. Cesare, paquete 2534, fecha de entrada Junio 9 de 1922.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 132|923 o 2127 A, o 1050 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 132|923

Marca E. R., números 1250|4, 5 cajones, vapor Kermow, paquete 68, fecha de entrada Enero 9 de 1921.
Marca en triángulo G. S., abajo E. D., número 13935, 1 cajón, vapor Kermow, paquete 68, fecha de entrada Enero 9 de 1921.
Marca en triángulo G. J., números 13889|91, 3 cajones, vapor Kermow, paquete 68, fecha de entrada Enero 9 de 1921.
Marca en diamante 170, sin número, 1 cajón, vapor T. Marú, paquete 384, fecha de entrada Febrero 10 de 1921.
Marca C. B., número 1, 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 443, fecha de entrada Febrero 2 de 1922.
Marca D. C. T., números 9|24, 16 ca-

jones, vapor Re Vittorio, paquete 443, fecha de entrada Febrero 2 de 1922.

Marca A. C., números 1|6, 6 cajones, vapor P. di Udine, paquete 2302, fecha de entrada Junio 20 de 1922.

Marca A. L., números 1|10, 10 cajones, vapor P. di Udine, paquete 2302, fecha entrada Junio 20 de 1922.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 133|923 o 2123 A, o 1051 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 133|923

Marca C. A. abajo 500 A, sin número, 1 fardo, vapor Holanda, paquete 2963, fecha de entrada Septiembre 16 de 1920.

Marca A N T A P P E N, sin número, 2 fardos, vapor Hurón, paquete 3823, fecha de entrada Diciembre 6 de 1920.

Sin marca y sin número, 5824 baldosas, vapor West Joffrey, paquete 1047, fecha de entrada Abril 17 de 1921.

Sin marca y sin número, 85 piezas, tren, paquete 3, fecha de entrada Enero 16 de 1922.

Marca O. A., sin número, 18 piezas, vapor Koln, paquete 1495, fecha de entrada Abril 20 de 1922.

Marca Punta Azul, sin número, 10 piezas, vapor Koln, paquete 1495, fecha de entrada Abril 20 de 1922.

Sin marca y sin número, 1332 piezas, vapor Halesius, paquete 1580, fecha de entrada Abril 26 de 1922.

Marca L. U. T., sin número, 4 atados, vapor Luisa M., paquete 2147, fecha de entrada Junio 8 de 1922.

Sin marca y sin número, 1790 lingotes, vapor A. Mendi, paquete 2153, fecha de entrada Junio 9 de 1922.

Marca M. L. S. Ldo., abajo 65, sin número, 1 tambor, vapor Seegli, paquete 2427, fecha de entrada Julio 2 de 1922.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 134|923, o 2129 A o 1052 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 134|923

Marca C I L, s|núm., cantidad y envase 22 cajones, vapor T. Prince, paquete 3285, fecha de entrada Octubre 16 1920.

Marca J B H, número 7151|2, cantidad y envase 2 cajones, vapor T. Prince, paquete 3285, fecha de entrada Octubre 16|920.

Marca M C F, número 5115|21, cantidad y envase 7 fardos, vapor Duca, D'Aosta, paquete 1022, fecha de entrada Marzo 15 1922.

Marca M C M abajo 21, s|núm., cantidad y envase 12 fardos, vapor Avon, paquete 1624, fecha de entrada Abril 29|922.

Marca M C M abajo 22 s|núm., cantidad y envase 12 fardos, vapor Avón, paquete 1624, fecha de entrada Abril 29 de 1922.

Marca M C M abajo 23, s|núm., cantidad y envase 12 fardos, vapor Avón, paquete 1624, fecha de entrada Abril 29 de 1922.

Marca P S abajo P, número 5503|05, cantidad y envase 3 cajones, vapor Ango, paquete 2155, fecha de entrada Abril 29 de 1922.

Marca D C, s|núm., cantidad y envase 15 fardos, vapos Andes, número 2195, fecha de entrada Junio 10 1922.

Marca M C, número 1|4, cantidad y envase 4 esq. I. I. de Borbón, paquete 2338, Junio 22 1922.

Marca M C, número 5, cantidad y envase 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 2338, fecha de entrada Junio 22 de 1922.

Marca en diamante R H K, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Glen, paquete 2533, fecha de entrada Julio 9 1922.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 135|923 o 2130 A o 1053 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 135|923

Marca en triángulo C O A M S 71 arriba IW número 5, cantidad y envase 1 cajón, vapor Lafcamo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 1921.

Marca en cruz M abajo BR, número 32, cantidad y envase 1 cajón, vapor Lafeamo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 1921.

Marca en triángulo WR G, s|número, cantidad y envase 4 cunetas, vapor Vestris, paquete 557, fecha de entrada Febrero 10|922.

Marca en diamante CSC, número 24, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, paquete 1103, fecha de entrada Marzo 21 1922.

Marca M M, número 263|64, cantidad y envase 2 cascos, vapor Duquesa, paquete 2069, fecha de entrada Junio 3 1922.

Marca W C, número 3806|7, cantidad y envase 2 cajones, vapor Holm, paquete 2169, fecha de entrada Junio 9 1922.

Marca A R, número 37, cantidad y envase 1 barril, vapor Ceylán, paquete 2280, fecha de entrada Junio 19 1922.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 136|923 o 2131 A o 1054 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 136|923

Marca Víctor Hugo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hurón, paquete 3263, fecha de entrada Noviembre 15 1921.

Marca Alfredo Thopan, s|núm., cantidad y envase 4 cajones, vapor Hurón, 3263, Noviembre 15 1921.

Marca Alfredo Thopan, s|núm., 1 pieza, Hurón, 3263, Noviembre 15 1921.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 139|923 o 2134 A o 1057 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 139|923

Marca J D, s|número, cantidad y envase 1 cajón, tren, paquete 70, fecha de entrada Julio 13 1922.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 140|923 o 2135 A o 1058 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 140|923

Marca P H S, s|núm., cantidad y envase 1 lío, vapor Demerara, paquete 3495, fecha de entrada Diciembre 8 1921.

Marca Ungart C, número 938|40, cantidad y envase 1 cajón, vapor L. Panium, paquete 91, fecha de entrada Enero 19 1921.

Marca R K C, s|número, cantidad y envase 1 esq., vapor L. Panium, paquete 91, fecha de entrada Enero 11 1921.

Marca L N C, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor Re Vittorio, número 1211, fecha de entrada Marzo 28 1922.

Marca Ludovico Gentoso, número 1 2, cantidad y envase 2 fardos, tren, paquete 42, fecha de entrada Mayo 4 1922.

Marca A T H, s|núm. cantidad y envase 46 piedras, vapor Desna, paquete 2424, fecha de entrada Julio 1 1922.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 138|923 o 2133 A o 1056 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 138|923

Marca B H, número 24|26, cantidad y envase 3 fardos, vapor El Uruguayo, paquete 3290, fecha de entrada Octubre 17 1920.

Marca en diamante G M C, número 37|43 64 1|2, cantidad y envase 9 fardos, vapor H. Glen, paquete 445, fecha de entrada Febrero 17 1921.

Marca V H, paquete 2363, cantidad y envase 1 cajón, vapor Maas, paquete 1146 fecha de entrada Abril 25 1921.

Marca F M, número 100, cantidad y envase 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 1116, fecha de entrada Marzo 22 1922.

Marca TERAS, número 294|99 301|02, cantidad y envase 8 cajones, La Coruña, 1116, Marzo 22 1922.

Marca SW, número 5100|09, cantidad y envase 10 cajones, La Coruña, 1116, Marzo 22 1922.

Marca T T C, número 8315 1|8, cantidad y envase 8 cajones, La Coruña, 1116 Marzo 22 1922.

Marca K P, número 11 12, cantidad y envase 2 cajones, vapor Bilbao, paquete 1611, fecha de entrada Abril 28 1922.

Marca en diamante 45, número 720|7, cantidad y envase 8 cajones, vapor Duquesa, paquete 2069, fecha de entrada Junio 3 1922.

Marca en diamante C M C S A, número 9 10, cantidad y envase 2 cajones, vapor Duquesa, paquete 2069, fecha de entrada Junio 3 1922.

Marca L A C abajo B A, número 305, cantidad y envase 1 fardo, vapor Bauban, paquete 2216, fecha de entrada Junio 13 1922.

El Jefe
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagos No. 137|923 o 2132 A o 1055 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 141|923

Marca en diamante HW abajo 232, s|n. cantidad y envase 3 bultos, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 1920.

Marca EC abajo 1 amarillo 1 blanca, s|n, cantidad y envase 7 atados, vapor Hindenburg, paquete 142, fecha de entrada Enero 12 1922.

Marca en diamante CLP abajo 793 Rosario, s|núm., cantidad y envase 2 piezas, vapor Cordillera, paquete 229, fecha de entrada Enero 17 1922.

Marca JFC, s|núm., cantidad y envase 10 caños, Cordillera, 229, Enero 17 1922.

Marca Vasena, s|núm., cantidad y envase 2 tirantes, vapor Havenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 1922.

Marca OS, s|núm., cantidad y envase 3 columnas, vapor A. Mendi, paquete 663, fecha de entrada Enero 19 1922.

Marca II rayas blancas, s|núm., cantidad y envase 159 barras, vapor Ludendorff, paquete 738, fecha de entrada Febrero 23 1922.

Marca OK abajo 948, s|núm., cantidad y envase 1 pieza, vapor Ludendorff, paquete 738, fecha de entrada Febrero 23 1922.

Marca DO, s|núm., cantidad y envase 1 caño, vapor Haliartus, paquete 754, fecha de entrada Febrero 24 1922.

Marca I Raya blanca, s|núm., cantidad y envase 150 barras vapor Liberty Glo, paquete 846, fecha de entrada Marzo 3 1922.

Marca E001, s|núm., cantidad y envase 2 atados, vapor S. Prince, paquete 1398, fecha de entrada Abril 12 1922.

Marca Punta amarilla, s|núm., cantidad y envase 14 barras, vapor Gottingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 1922.

Marca EM abajo x blanca s|núm., cantidad y envase 1 atado, vapor Koln paquete 1495, fecha de entrada Abril 20 1922.

Marca STM, s|núm., cantidad y envase 1 pieza, vapor Steingerwold, paquete 1783, fecha de entrada Mayo 14 1922.

Marca I blanca abajo PCIC, s|núm., cantidad y envase 2 tirantes, vapor Sabland, paquete 2077, fecha de entrada Junio 4 1922.

Marca GMC, s|núm., cantidad y envase 11 cajones, vapor A. R. Genouilly, paquete 2078, fecha de entrada Junio 4 1922.

Marca CF, número 3407, cantidad y envase 1 cajón, vapor Harenstein, paquete 2347, fecha de entrada Junio 24 1922.

Marca D CXII blanca, s|núm., cantidad y envase 10 atados, vapor Tirpitz, paquete 3407, fecha de entrada Junio 28 1922.

Marca DH, s|núm., cantidad y envase 1 block, vapor Goa, paquete 2412, fecha de entrada Junio 29 1922.

Marca AC, s|núm., cantidad y envase 1 atado, vapor La Rosarina, paquete 2425, fecha de entrada Julio 1 1922.

Marca HLN, s|núm., cantidad y envase 3 caños, vapor Tortona, paquete 2580, fecha de entrada Julio 12 1922.

Marca B abajo 1 roja, s|núm., cantidad y envase 1 atado, vapor Oliva, pa-

quete 2686, fecha de entrada Julio 21 1922.

Marca I amarilla, s|núm., cantidad y envase 8 bultos, vapor Koln, paquete 2702, fecha de entrada Julio 22 1922.

El Jefe.
v17 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 141|923 o 2136 A. o 1059 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 141|923

Marca en doble triángulo C A C, número 326|7, 831|2, 2 fardos, vapor G. Césare, paquete 1860, fecha de entrada Mayo 18|922.

El Jefe.
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 697 R. o 121 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 12 estuches, vapor Halleng, paquete 1564, fecha de entrada Julio 7|920.

El Jefe.
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 190 A. o 145 R. Legajo 1|924, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 1|924

Marca M A C, sin número, 278 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 2816, fecha de entrada Julio 31 de 1922.

El Jefe.
v29 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2029 A. o 1644 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca D H, sin número, 2 bolsas, vapor A. Savia II, paquete 2891, fecha de entrada Septiembre 9|920.

El Jefe.
v29 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1437 D. o 1855 A., que deben presentarse a esta Oficina para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante B, número 7, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A S abajo 6712, número 250, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca J B H, número 6413, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 12 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L T D A, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 elásticos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 pala, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 8 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A S S, número 621, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca D R C, número 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca F G C abajo B, número 50, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca F G C abajo B, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca G S C, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca H H, número 106, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca M G, número 136, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca B C, sin número, 6 barricas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L P, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca M, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Perma, sin número, 6 barricas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 1|2 barricas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca M C, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Perma, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Demetrio, sin número, 1 1|2 barricas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L I P, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Yeguarrú, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca G H, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bobina, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.
v29 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 92 A. o 63 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 barras, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 pieza, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 8 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.
v29 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 146 A. o 73 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 4 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.
v29 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 192 R. o 88 D. o 144 R., equipajes de la Dna. Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie B 1, fecha de entrada Enero 24|923.

Marca F R, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie B 2, fecha de entrada Junio 17|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie B 3, fecha de entrada Abril 23|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie B 4, fecha de entrada Agosto 15|923.

Marca José González Pérez, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie B 5, fecha de entrada Agosto 23|923.

Marca Emilio Belgiorno, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie B 6, fecha de entrada Junio 17|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Río Negro, serie B 7, fecha de entrada Marzo 8|923.

Marca Juster Fuchrhsen, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie B 8, fecha de entrada Marzo 27|923.

Marca Francisco Bonglio, sin número, 1 baúl, vapor Triton, serie B 9, fecha de entrada Agosto 27|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie B 10, fecha de entrada Febrero 10|923.

Marca Carlos Lander, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie B 11, fecha de entrada Junio 8|923.

Marca Emilio Belgiorno, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie B 12, fecha de entrada Junio 17|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie B 13, fecha de entrada Marzo 25|923.

Marca Jorge Serelli, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie B 14, fecha de entrada Marzo 6|923.

Marca Agustín Saris, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie B 15, fecha de entrada Febrero 10|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie B 16, fecha de entrada Febrero 20|923.

Marca Emilio Belgiorno, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie B 17, fecha de entrada Junio 17|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie B 18, fecha de entrada Junio 25|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie B 43, fecha de entrada Septiembre 11|923.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor Bruselas, serie B 44, fecha de entrada Agosto 29|923.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Río Negro, serie B 45, fecha de entrada Agosto 6|923.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie B 46, fecha de entrada Abril 5|923.

Marca Roberto Polsen, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, serie B 47, fecha de entrada Marzo 13|923.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Alvear, serie B 48, fecha de entrada Marzo 25|923.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie B 49, fecha de entrada Septiembre 24|923.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie B 50, fecha de entrada Junio 30|923.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie B 51, fecha de entrada Abril 13|923.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie B 52, fecha de entrada Abril 11|923.

Marca Pelufo, sin número, 1 bolsa, vapor S. Méndez, serie B 53, fecha de entrada Septiembre 22|923.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Guarany, serie B 54, fecha de entrada Junio 4|923.

Sin marca, sin número, 1 fardito, vapor Berna, serie B 55, fecha de entrada Junio 17|923.

Sin marca, sin número, 1 lata, vapor C. de Montevideo, serie B 56, fecha de entrada Julio 12|923.

Marca Enriqueta Hullen, sin número, 1 valija, vapor Gral. Artigas, serie B 57, fecha de entrada Junio 22|923.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, serie B 58, fecha de entrada Agosto 7|923.

Marca L. M. Bueben, sin número, 1 armario, vapor Guarany, serie B 59, fecha de entrada Abril 8|923.

Sin marca, sin número, 1 canoa, vapor Guarany, serie B 60, fecha de entrada Abril 23|923.

Sin marca, sin número, 6 bancos, vapor Guarany, serie B 61, fecha de entrada Abril 23|923.

Sin marca, sin número, 1 mesa, vapor Guarany, serie B 62, fecha de entrada Abril 23|923.

Sin marca, sin número, 1 cañita, vapor Argentino, serie B 63, fecha de entrada Febrero 13|923.

Marca María A. Prepata, sin número, 1 cama, vapor Bruselas, serie B 64, fecha de entrada Enero 31|923.

Marca Machodia Guerrero, sin número, 1 sillón, vapor Sesé Méndez, serie B 65, fecha de entrada Marzo 6|923.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor C. de Buenos Aires, serie B 66, fecha de entrada Agosto 12|923.

Sin marca, sin número, 1 bicicleta, vapor Guarany, serie B 67, fecha de entrada Junio 17|923.

Sin marca, sin número, 1 elástico, vapor se ignora, serie B 69, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 elástico, vapor se ignora, serie B 69, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 elástico, vapor se ignora, serie B 70, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Washington, serie B 71, fecha de entrada Junio 11|923.

Sin marca, sin número, 1 elástico, vapor se ignora, serie B 72, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 elástico, vapor se ignora, serie B 73, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 elástico, vapor se ignora, serie B 74, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie B 75, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 cuadros, vapor C. de Buenos Aires, serie B 76, fecha de entrada Septiembre 11|923.

v29 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Giordano de Landoni, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Nicolás Landoni.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Martínez de Chiocca, por sí y sus hijos menores Juan Alejandro y María Rosa Chiocca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Enrique Chiocca.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Rafael Emiliani para el menor Héctor Carlos Brian, en su carácter de hijo natural del ex-jubilado don Carlos Brian.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Leonor Cabrera de Bustamante, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pedro Bustamante.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Baldich de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Benjamín Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Faustina Sagasta de Guerrico, por sí y sus hijos menores Rosa Joaquina, Plácido y Adela Faustina Guerrico, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Plácido Guerrico.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Pedro Betbedert y doña Martina Althave de Betbedert, en su carácter de padres del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan T. Betbedert.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Victoria Socas de Villalba, por sí y su hijo menor Eulogio Juan Pedro Víctor María Villalba, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de la Policía de la Capital, don Juan Mateo Villalba.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Florencia Aurora Meisanti de Sánchez, por sí y su hijo menor Lucio Heraclio Sánchez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Heraclio Sánchez.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan José Pesante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.— El Secretario.

v-8 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Miguel Cillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.— El Secretario.

v1o. abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Spitalieri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.— **El Secretario.**

v1o. abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Pérez Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.— El Secretario.

v1o. abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Isobella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.— **El Secretario.**

v1o. abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Mariun, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.- **El Secretario.**

v1o. abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lequio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. - El Secretario.

v-15 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.- El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Brán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan M. Espagnac, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.- **El Secretario.**

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Vasti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924. — El secretario.

v26 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Bono, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924. — El secretario.

v26 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **don Zenobio Juan Ríos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.— El secretario.

v27 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Sueiras**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1924.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-11 marzo s|p.p. 1010 v-15 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Carbone**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1924.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-11 marzo s|p.p. 1011 v-15 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a N. Burchart, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e marzo 7 s|pp 1001 v11 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **Lucas**

Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alberto Fassanella, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.
e7 marzo s|pp 1002 v11 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Ramón José Joaquín Santiso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1924. — Héctor E. González, secretario.
e7 marzo s|pp 1003 v11 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción, del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente a Fernando Ruíz, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Secretaría 28 de Febrero de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.
e7 marzo s|pp 1004 v11 abril.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la publicación del presente, a don Mateo Salvaderi, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial de dos lotes de campo situados en la Pampa, Toay, Sec. 2, frac. C, lote 1D, y frac. D, lote 5, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.
E. 6 marzo spp. 999 v24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Margarita Echeverría o María Perroti, para que dentro del término de treinta días (comenzará a correr desde la primera publicación del presente), comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1924. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 6 marzo spp. 1000 v10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Rogelio Placitelli u Ortelli o Novelli o Domingo Ortello, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1924. —J. Serrano, E. Sosa, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 26 febrero spp. 982 v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Demassi, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1924. —Angel M. Cordero, secretario.
E. 26 febrero spp. 983 v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a la prófugo Elda C. de Mancino o Elda C. de Gómez Lastra, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle esq. Talcahuano Secretaría D. Uriburu.
Buenos Aires Febrero 13 de 1924. — David Uriburu, secretario.
E. 13 febrero spp. 978 v26 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná doctor Rafael Avila Castilla, se cita llama y emplaza a Eleuterio Pereletegui para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia del Inspector de la División de la Defensa Agrícola, don César Canale.
Paraná, Febrero 19 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
E. 26 febrero spp. 984 v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del doctor Juan C. Avila, del Juzgado del doctor José A. de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Galcache, acusado de estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, ante la Secretaría nombrada, actualmente a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 28 de Febrero de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Oreste D. Polito, secretario.
e7 marzo s|pp 1007 v11 abril.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José B. López, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero diez y ocho de 1924. — Manuel C. Olmos, secretario.
E. 26 febrero spp. 985 v3 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Zubirí de Aguiar y don Carlos Aguiar, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.— Eduardo Rojas, secretario.
E. 26 febrero spp. 986 v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arrieta, a Florinda Gómez viuda de Iglesias, a Aran Bercovich, a Roque Raimundi y a Alfonso Sicilia, para que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por abuso de armas de fuego, al primero; defraudación a la segunda y al tercero; hurto al cuarto y por robo al quinto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. Local del Juzgado, 3er. piso, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.
e7 marzo s|pp 1005 v11 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel López, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.— Luis F. Bianchi, secretario.
E. 26 febrero spp. 987 v3 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del doctor A. González Oliver, cítese por treinta días a Pilar Rego de Lamas, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires de Febrero de 1924. — José F. Calvo, secretario.
E. 26 febrero spp. 988 v3 abril

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza a don Felipe Miguel Angel Giles, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al enrolamiento.
Paraná, Febrero 14 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-25 febr. s|p.p. 979 v-2 abril

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza, a don Fulvio Ireneo Giorno, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Banco de la Nación Argentina.
Paraná, Febrero 14 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-25 febr. s|p.p. 980 v-2 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Isaac Borojowsky, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.— M. A. Marini, secretario.
e-25 febr. s|p.p. 981 v-2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Alberto Rizzi, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciera.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — David Uriburu, secretario.
e7 febrero s|pp 956 v14 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Pasara, o Pauvia, o Pravia, o Paravia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.— Carlos R. Larreta, hijo, secretario.
e7 marzo s|pp 1009 v11 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Díaz o Alberto Barela o Varela, acusado de estafa; Miguel Giménez, por quiebra; Salvador Trigila, por hurto; Pedro Bower y Carrio Bartolomé, por quiebra; Angel Catalugna (a) "Cabeza", por disparo de arma de fuego; José Corral, por quiebra y Otto Fahrenhorst, por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — Gremán F. Blaksley, secretario.
e7 febrero s|pp 957 v14 marzo.

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Alejandro Guarnieri y Rafaela Zelasqui de Guarnieri, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1924. — Carlos Rodríguez Larreta, hijo, secretario.
e14 febrero s|pp 961 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Martina Eheverría de Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero de 1924. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e-11 febr. s|p.p. 958 v-18 marzo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Enrique Porta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-11 febr. s|p.p. 959 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los miembros de la razón social **Baumeister E. e Hijos**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o. piso, Lavalle y Talcahuano, Secretaría Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e-11 febr. s|p.p. 960 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Giglini o Rosario Maccanutto**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 febr. s|p.p. 949 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisca Cutilla de López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 948 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel o Francisco Campos, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 28 de Febrero de 1924. — **Angel M. Cordero, secretario.**

e7 marzo s|pp 1006 v11 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, **llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Nigro, para que comparezca a estar a de**recho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 947 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Edmundo Klekacz, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e5 febrero s|pp 954 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Manuel Pereyra**, por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e5 febrero s|pp 955 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rodolfo Damek**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 950 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se **cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Santiago Mileo o Meletti, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 951 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada por hurto **Carmen Piñeyro de Colombino**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-11 marzo s|p.p. 1012 v-15 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pío Novoa**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 febr. s|p.p. 952 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco S. Somoza**, procesado por el delito de defraudación, **para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se** le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e5 febrero s|pp 953 v12 marzo.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.30m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente, y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v3 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente L. 11207 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que estén interesados en la extracción de la balandra nacional a motor "Anunciata Primera", a pique en el Río de la Plata, a la altura del K. 22, cuyas características son las siguientes:

Casco de madera: eslora 15.20m., manga 5.28m., y puntal 1.57m., tonelaje neto 528 m., y puntal 1.57 m., tonelaje neto 18.24 toneladas.

Los interesados deberán presentarse **dentro del plazo fijado, a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924. — **Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.**

v21 marzo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 9280 c.a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la Isla de Espinillo, frente a embarcadero Davis, jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color gris, con dos tacos, seis pares de curvas de algarrobo, forro de pino de tea, dos chamuceras y una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-15 marzo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada frente al puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de ellos de roble, roto y el otro de madera de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-15 marzo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, **en el expediente R. 11373 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del pontón estacionario de prácticos "Recalada", cuyas dimensiones y características son las siguientes:**

Eslora 3.00 m., manga 1.12 m. y puntal 0.47 m. Construcción tingladillo, con cuatro bancadas, cuatro toleteras de bronce y una chapa del mismo metal a proa y con cavidad para asta de bandera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v15 marzo

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional